# FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE

## ESTUDIO DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)
Actualizado con la Guía de Elaboración de Estudios de Sector - GEES
Versión 02 del 24 de junio de 2022

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber a las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y del análisis del riesgo. El objetivo del presente estudio es de conocer el sector para identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal.

Para el presente estudio se incorpora el modelo de abastecimiento estratégico, que incorpora herramientas metodológicas diseñadas para apoyar a las entidades del Estado Colombiano en la identificación de oportunidades para la generación de valor y adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y valor por dinero.

En esta línea, el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe realiza el análisis de Sector para el presente proceso de contratación en los siguientes términos de referencia:

| | |
|---|---|
| **Plan de Desarrollo local** | Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para la localidad de Santa Fe para el periodo 2025 – 2028 "Santa Fe Camina Segura |
| **Objetivos** | Objetivo 5. Bogotá Confía en su Gobierno |
| **Programas** | Programa 39. Camino hacia una democracia deliberativa con un gobierno cercano a la gente y con participación ciudadana |
| **Proyectos** | Santa Fe más participativa e incluyente |
| **Meta del plan de desarrollo local 2025-2028** | • Fortalecer 120 Organizaciones sociales e Instancias de participación ciudadana.<br>• Capacitar 2000 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.<br>• Fortalecer 31 organizaciones comunales.<br>• Fortalecer 40 medios comunitarios y alternativos. |
| **Meta del plan de desarrollo local 2025** | • Fortalecer 31 Organizaciones sociales e Instancias de participación ciudadana.<br>• Capacitar 510 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.<br>• Fortalecer 7 organizaciones comunales.<br>• Fortalecer 11 medios comunitarios y alternativos. |

| | |
|---|---|
| **Contiene Iniciativas de Presupuestos participativos (SI/NO)** | **SI**<br>**Fortalecer 31 Organizaciones sociales e Instancias de participación ciudadana.**<br>- 44240 DDifEtnico Fortalecimiento propio en jurisdicción especial indígena<br>- 44263 DDifEtnico Fortalecimiento organizativo de comunidades negras, afrocolombianas<br>- 44269 DDifMujer Las duras de Santa Fe (re) conectándonos<br>- 44271 DDifMujer Parches fuertes - Parches de mujeres<br>- 44287 DDifLGBTIQ Crecer para el fortalecimiento social LGBTI<br>- 44290 DDifJuv Fortaleciendo procesos juveniles en Santa Fe<br>- 44293 DDifRur Los Campesinos se organizan socialmente<br>- 39278 Fortalecimiento para la paz y el Liderazgo asertivo.<br>- 39661 Participación Ciudadana a Través de la Creación Audiovisual Comunitaria<br>**Capacitar 510 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.**<br>- 40141 Jugando, participando y aprendiendo<br>- 40992 Formación y capacitación para ocupar espacios de representación local y distrital JAC, JAL, Concejo<br>- 44281 DDifRur La ruralidad de Santa Fe se capacita<br>- 44286 DDifLGBTIQ Formación en disminución de prejuicios<br>- 44289 DDifJuv Escuela de lideres 2.0<br><br>**Fortalecer 11 medios comunitarios y alternativos.**<br>- 41899 Mujeres Empoderadas Formación y Emprendimiento para el Cambio<br>- 39647 Santa Fe en Voces: Documental Participativo para Fortalecer la Identidad Comunitaria |
| **Valor del Contrato** | **2927**<br>• Fortalecer 31 Organizaciones sociales e Instancias de participación ciudadana. **$739.812.508**<br>• Capacitar 510 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial. **$ 446.216.492,00**<br>• Fortalecer 7 organizaciones comunales. **$57.376.894**<br>• Fortalecer 11 medios comunitarios y alternativos. **$ 358.068.903** |
| | **Valor Total: $1.601.474.797** |

## 1. OBJETO:

"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, ESTRATEGIAS Y ACCIONES QUE FORTALEZCAN A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNALES, MEDIOS COMUNITARIOS Y ALTERNATIVOS DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE."

El contratista deberá garantizar la ejecución integral de las actividades señaladas, aplicando criterios técnicos, normativos y participativos, y cumpliendo con los objetivos establecidos por la Entidad contratante.

2. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**: Licitación Pública

3. **TIPO DE CONTRATO:** Contrato de Prestación de servicios

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección será por el término de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, suscrita entre el interventor del contrato y Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

5. **VALOR**: El presupuesto oficial estimado por el Fondo de Desarrollo Local para llevar a cabo la presente contratación se estructuro con fundamento en el estudio de mercado consistente en la comparación de precios, entre oferentes del bien o servicio de los elementos a suministrar cuyo resultado es siguiente para el año 2025, hasta por la suma de **MIL SEISCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.601.474.797)**, incluido IVA, y todos los impuestos, costos y gastos asociados.

6. Los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones a que hubiera lugar.

| Rubro | Meta | Presupuesto |
|---|---|---|
| 2927 | Fortalecer 31 Organizaciones sociales e Instancias de participación ciudadana. | **$ 739.812.508** |
| 2927 | Capacitar 510 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial. | **$ 446.216.492** |
| 2927 | Fortalecer 7 organizaciones comunales. | **$57.376.894** |
| 2927 | Fortalecer 11 medios comunitarios y alternativos. | **$ 358.068.903** |

7. **FORMA DE PAGO:** El Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe realizara el pago del contrato de la siguiente manera:

a) Pagos parciales mensuales por el valor realmente ejecutado acordes a lo facturado y/o cobrado de acuerdo con los servicios y elementos suministrados con la aprobación por parte del apoyo a la supervisión del contrato hasta completar máximo el 90% de los recursos del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe.

b) Pago final: Correspondiente al diez (10%) del valor total del contrato que se cancelará una vez suscrita el acta de liquidación e informe final., previa presentación de los siguientes documentos:

i. Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor, el apoyo a la supervisión y el contratista.
ii. Certificación de cumplimiento validada por el supervisor del contrato en el formato del Sistema de Gestión de la Secretaría de Gobierno.
iii. Proceso de ingreso al almacén de los bienes y/o productos. (Formato de ingreso al almacén aplicativo vigente).
iv. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
v. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
vi. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
vii. Soportes de la gestión en físico y digital, recibidos por el apoyo a la supervisión.
viii. RUT
ix. RIT

**Nota 1:** Articulo 437 Estatuto tributario.

PARÁGRAFO 1o. Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las condiciones contempladas en el Estatuto Tributario.

**Nota 2:** EL FONDO podrá abstenerse de tramitar y realizar el desembolso de pagos, cuando se presenten irregularidades o inconformidades en el cumplimiento del contrato.

**Nota 3:** Los pagos se harán a través de la consignación en la cuenta de ahorros o corriente que indique el CONTRATISTA, previo los descuentos de Ley.

**Nota 4:** La forma de pago estipulada en este numeral estará sujeta a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja PAC los recursos disponibles en la Tesorería Distrital. El supervisor sería la responsable de realizar las programaciones del PAC esta se debe realizar trimestral, en el caso que se programe el PAC durante el trimestre del respectivo pago este se realizará el mes siguiente a la programación de este.

**Nota 5:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

**Nota 6:** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

**Nota 7:** Todos los pagos se realizarán previa presentación por parte del contratista de la factura y/o cuenta de cobro, el Informe y la certificación de cumplimiento del contrato y el valor a pagar. En la certificación de cumplimiento el supervisor del contrato debe verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en salud y pensiones por parte del Contratista.

**Nota 8:** El Fondo de Desarrollo Local, solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuara pagos a terceros.

**Nota 9:** Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña en debida forma de los documentos requeridos para el pago, el término previsto por la entidad para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el contrato o por el supervisor, previa programación y disponibilidad en el PAC. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, condiciones que se entienden aceptadas con la firma del contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato

**Nota 10:** El valor del contrato será por el total del presupuesto oficial, por lo que la diferencia que resulte entre el valor de la oferta ganadora y el presupuesto oficial será reinvertido en el mismo proyecto, mediante decisión de comité técnico, con el fin de optimizar los recursos y obtener una mejor inversión de ellos, en una relación costo/beneficio.

**Nota 11:** El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra le contratita, así como las tasas, impuestos, retenciones, contribuciones del orden nacional, distrital, departamental que incluya la presente contratación.

**Nota 12:** El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y terminación a satisfacción del Fondo de Desarrollo Local, todo el personal idóneo y calificado que se requieran.

**Nota 13:** El Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden distrital y nacional deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta.

**Nota 14:** En caso de omisión el FONDO lo entenderá incluido en el valor de la propuesta. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta.

**Nota 15:** El último pago queda supeditado a la firma de las actas de recibo final y de liquidación final del contrato y además que el ejecutor quede ha Paz y Salvo por todo concepto de las actividades derivadas de todas las etapas del contrato.

**Reglamentación de la facturación electrónica Decreto 358 de 2020:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos exigidos en los pliegos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y por tanto éste no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Según el nuevo Decreto, los obligados a expedir factura electrónica de venta serán:

- Los responsables por el Impuesto sobre las Ventas (IVA)
- Los que responden por el Impuesto Nacional al Consumo (INC)
- Los que ejercen profesiones liberales o presten servicios relacionados a estas
- Los comerciantes, importadores
- Prestadores de servicios o en las ventas a consumidores finales
- Quienes se encuentren inscritos en el Régimen Simple de Tributación, entre otros.

**No obligados a expedir factura electrónica de venta**

El nuevo Decreto 358 de 2020 también establece quiénes son los no obligados a expedir factura de venta electrónica, estos se caracterizan por cumplir con las siguientes condiciones:

- Los bancos, las cooperativas de ahorro y crédito
- Las corporaciones financieras quienes sean prestadores de servicios con operación desde el exterior sin residencia fiscal en Colombia, entre otros.

El Fondo de Desarrollo Local adquiere obligaciones únicamente con el proponente favorecido en el presente proceso de contratación, por tanto, bajo ningún motivo o circunstancia se aceptará pagos a terceros.

En aplicación de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 para los pagos que se deriven del contrato, se deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, si a ello hubiese lugar, para lo cual las personas jurídicas deberán "acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución".

**ACLARATORIA DEL IVA.** Es la aplicación de las siguientes normas:

- Artículo 420 del E.T. que define el hecho generador del IVA.

- Artículo 476 del E.T. servicios excluidos o que no causan IVA
- Artículo 447 del E.T. base gravable – regla general – en la venta de prestación de servicios la base gravable será el valor total de la operación (…)

En el caso de que los posibles proponentes y/o de al que se le asigne el contrato sea una entidad sin ánimo de lucro- fundaciones y corporaciones se les debe exigir según aplicación de la ley 1819 de 2016 y decreto 2150 de diciembre de 2017, lo siguiente:

- Actualización del RUT antes del 31 de enero de 2018.
- Para el proceso de calificación, (para aquellas que no se certifiquen, tributaran como sociedades comerciales normales), por lo cual deben presentar y radicar antes del 30 de abril de 2018 la información necesaria a través del aplicativo que para tal efecto disponga la Dian en su página web: www.dian.gov.co.
- Exención de la retención en la fuente a título de impuesto de renta a entidades sin ánimo de lucro debe ser en aplicación del artículo 19 e.t. y articulo 14 decreto 4400 de 2004
- Corresponda a las actividades de salud, deporte, educación, cultura, investigación científica o tecnológica y programas de desarrollo social, y siempre y cuando las mismas sean de interés general y a ellas tenga acceso la comunidad.

**Nota:** De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *"Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".*

## 8. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El análisis del sector que se desarrolla a continuación fue elaborado con base en el la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, G-EES-02, publicada por Colombia compra eficiente y actualizada en su versión 2.

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

Por lo tanto, tiene como propósito identificar a los actores del nicho del mercado al cual se circunscribe el presente proceso de selección y el contrato que habrá de celebrarse para materializar los temas de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe.

Con respecto a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, se tiene el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, *"(…) La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación (…)"*, se proyecta el presente documento.

**Modelo de Abastecimiento Estratégico**




Se incorpora del Modelo de Abastecimiento Estratégico,[1] sugerido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, la herramienta del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, la cual permite asociar las compras de cada una de las entidades a un código, y de esta manera categorizar el gasto público. Es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentados en una desagregación jerárquica y en una estructura lógica.

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y Gobierno, teniendo en cuenta esta clasificación, se proyecta el Análisis de la Demanda y de la Oferta.

**Clasificación:** Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios a adquirir por el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase |
|---|---|---|---|
| **80101600** | Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos | Servicios de Asesoría de Gestión | Gerencia de Proyectos |

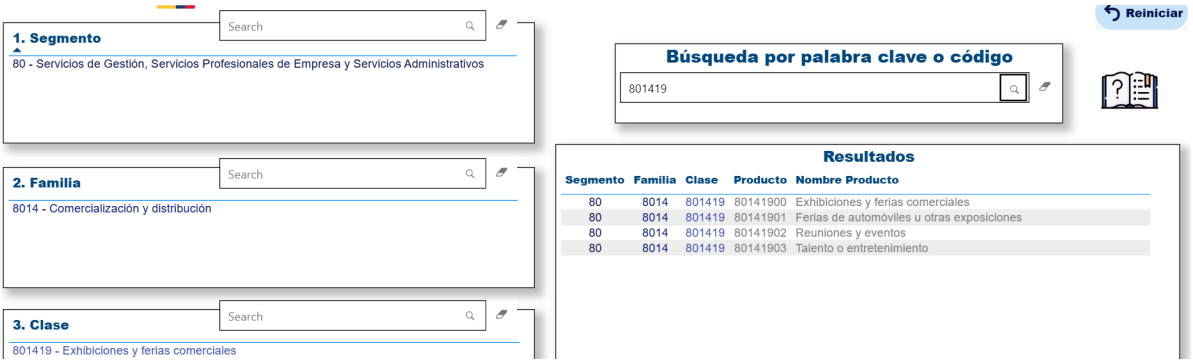
[1] Tomado de https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

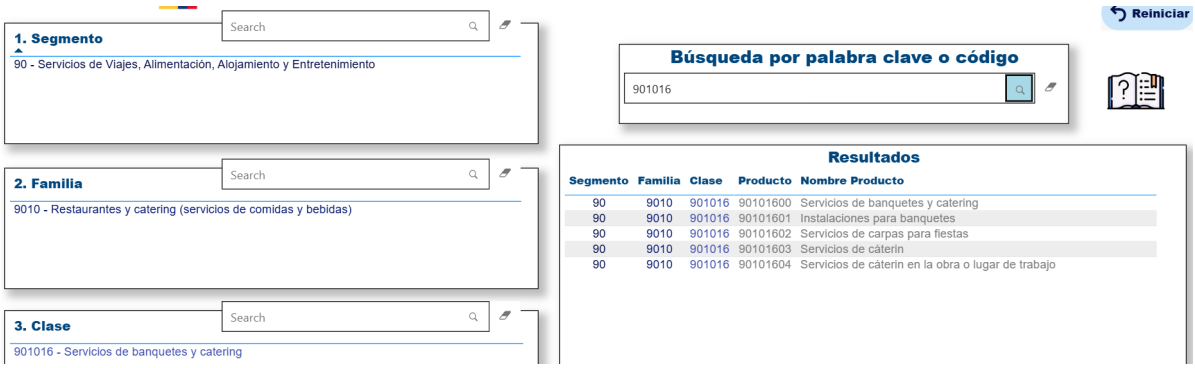
| | | | |
|---|---|---|---|
| **80141900** | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | Comercialización y distribución | Exhibiciones y ferias comerciales |
| **86111600** | Servicios Educativos y de Formación | Sistemas educativos alternativos | Educación de adultos |
| **80141600** | Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos | Comercialización y distribución | Actividades de ventas y promoción de negocios |
| **80161500** | Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos | Servicios de administración de empresas | Servicios de apoyo gerencial |
| **90101600** | Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento | Restaurante y catering | Servicios de banquetes y catering |
| **93141500** | Servicios políticos y de asuntos cívicos | Servicios comunitarios y sociales | Desarrollo y servicios sociales |
| **93141600** | Servicios políticos y asuntos cívicos | Servicios Comunitarios y Sociales | Población |
| **86101700** | Servicios educativos y de formación | Formación profesional | Servicios de capacitación vocacional no-científica |
| **80111600** | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | Servicios de recursos humanos | Servicios de personal temporal |
| **43212100** | Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones | Equipo informático y accesorios | Impresoras de computador |
| **45111600** | Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales | Equipos de audio y video para presentación y composición | Proyectores y suministros |
| **56101500** | Muebles, mobiliario y decoración | Muebles de alojamiento | Muebles |
| **14111500** | Materiales y productos de papel | Productos de papel | Papel de impresora y papel de escribir |
| **43211500** | Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones | Equipo informático y accesorios | Computadores |

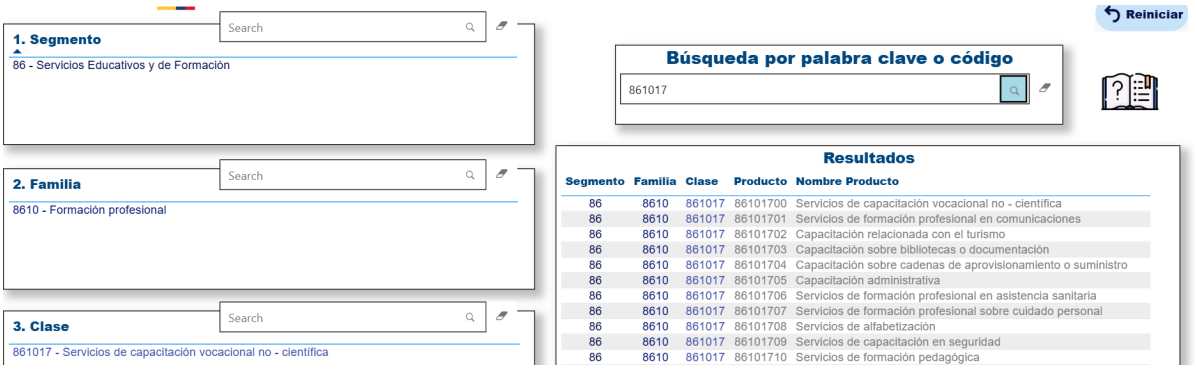
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

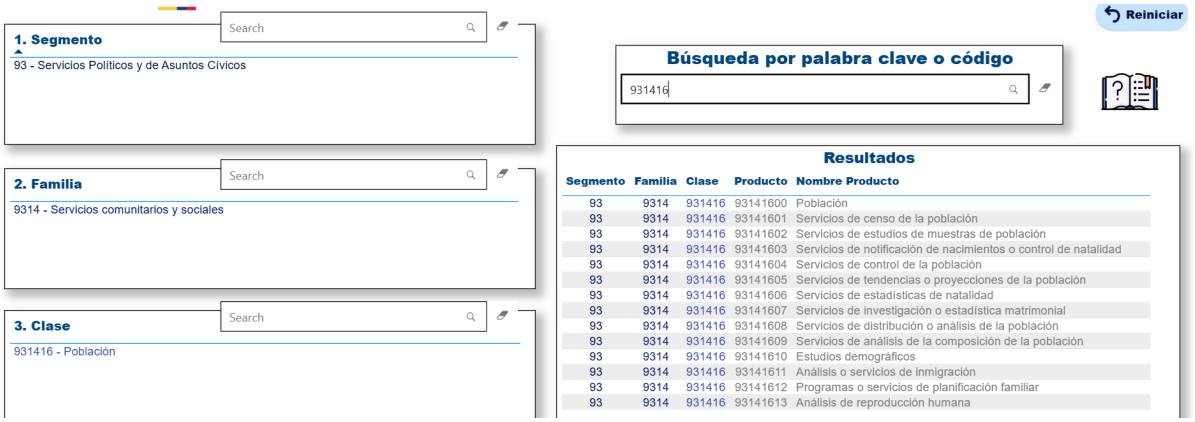
De conformidad con lo anterior la Entidad, por medio del Modelo de Abastecimiento Estratégico tomó como base los códigos UNSPSC principales, de los cuales se tomarán los mayores componentes del presente proceso:






Así mismo, se tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y la circular Única Externa publicada por La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente en la cual dispone en lo pertinente "(…) *La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.*"

### 7.1. Productos incluidos dentro del sector.

De acuerdo con la clasificación de la actividad económica que se enmarca el objeto a contratar, ésta corresponde al sector **servicios**, por lo anterior, en el presente documento se analizan las principales variables que aportarán al conocimiento de esta rama de la economía y el impacto en las comunidades. El sector se encuentra conformado por las siguientes actividades económicas:

- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Correo y servicios de mensajería
- **Restaurantes, catering y bares**
- Actividades de edición

- Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Telecomunicaciones
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
- **Actividades profesionales científicas y técnicas**
- **Publicidad**
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center
- Actividades de centros de llamadas (Call center)
- Educación superior privada
- Salud humana privada con internación
- Salud humana privada sin internación
- **Otros servicios de entretenimiento y otros servicios***

*En esta categoría se incluyen: Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos; Actividades de administración empresarial; Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos.

### 7.2. Agentes que componen el sector

Para el sector de ambiente, se presentan las siguientes entidades nacionales y distritales que componen el sector:[2]

- Presidencia de la República
- Secretaria Distrital de Seguridad y Convivencia
- Secretaria Distrital de Gobierno
- Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
- Junta Administradora Local
- Juntas de Acción Comunal
- Secretaria de Desarrollo Económico
- Consejo Territorial de Planeación Distrital
- Organismos internaciones
- Organizaciones No Gubernamentales – ONG 2
- Organizaciones de base local
- Ministerio del Trabajo.
- Contraloría Distrital.
- Personería Distrital.
- Veeduría Distrital.
- Secretaria Distrital de Planeación.
- Secretaria Distrital de Hacienda.
- Concejo Distrital.
- Cámara de Comercio de Bogotá.

[2] Tomado de https://www.minambiente.gov.co/

- Superintendencia de Industria y Comercio.
- Policía Nacional
- Ministerio de Educación
- Alcaldía Mayor de Bogotá
- Universidades con programas en administración, política, participación ciudadana
- Veedurías Ciudadanas.

### 7.3 Gremios y asociaciones que participan en el sector

El sector de servicios tiene diferentes asociaciones y agremiaciones, sin embargo y teniendo en cuenta el presente proceso de selección se tomarán algunas de referencia y serán descritas a continuación

Conforme a la información disponible en Cámaras de Comercio[3] se logran identificar los siguientes:

- Asociaciones de comunidades indígenas
- Asociaciones de productores
- Asociaciones de comerciantes
- Establecimientos Educativos.
- ACIET, Asociación Colombiana Instituciones de Educación Superior Formación Técnica.
- ASCUN, Asociación Colombiana de Universidades.
- ASIUP, Asociación Colombiana de Instituciones Universitarias Privadas.
- Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior con Formación Técnica Profesional y/o Tecnológica ACIET.
- Asociación Colombiana de Educación Privada ASOCOLDEP.
- Asociación de Instituciones de Educación Superior con programas de Educación a Distancia ACESAD.
- Asociación de Instituciones de Educación Superior del Caribe ASIESCA.

### 7.4. Cifras totales en ventas[4]

De acuerdo con las políticas nacionales tales como, el CONPES 4080 de 2022, el cual desarrolla los Lineamientos para la política pública de equidad de género para las mujeres: hacia el desarrollo sostenible del país, los cuales fueron construidos por el Gobierno Nacional de manera participativa, en diálogo con las redes y organizaciones de mujeres, con el apoyo y acompañamiento de la comunidad internacional.

Este documento CONPES plantea acciones dirigidas a: (i) Aumentar las oportunidades de autonomía económica para las mujeres desde diversos ámbitos, eliminando las barreras aún existentes y dando continuidad a las políticas adelantadas en este ámbito; (ii) Avanzar hacia la paridad en participación de las mujeres en los cargos de elección popular, cargos directivos del sector público a nivel nacional y territorial y su liderazgo en el escenario comunal; (iii) Generar intervenciones públicas que mejoren la salud física y

[3] Tomado de: https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Ministerio/Entidades-del-sector/

[4] Tomado de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

mental de las mujeres; (iv) Fortalecer la política para prevenir y atender de manera integral las violencias contra las mujeres; (v) Afianzar el rol de las mujeres en la construcción de paz y la agenda de seguridad en el marco de la Resolución 1325; (vi) fortalecer la institucionalidad para la transversalización del enfoque de género en asuntos estratégicos del Estado y transformación cultural. Todas estas con un énfasis en la situación de las mujeres rurales. Para seguir construyendo el camino que asegure el avance efectivo de las mujeres, es preciso aunar esfuerzos entre entidades de gobierno, sector privado y sociedad civil de manera que en 2030 el pleno goce de los derechos para las mujeres en Colombia, en todas las esferas que incluye su realización humana, sea una realidad.

**La Encuesta Mensual de Servicios de Bogotá - EMS**

En el documento técnico de La Encuesta Mensual de Servicios de Bogotá - EMS, publicada el 17 de noviembre de 2023, como operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo en la ciudad de Bogotá.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios de Bogotá que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 "Actividades de edición" que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios. Adicionalmente, la actividad "Salud humana privada", se desagrega en las actividades "Salud humana privada con internación" y "Salud humana privada sin internación", de manera similar las "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades "se divide en "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center "y "Actividades de centros de llamadas (Call center)".

**Evolución por subsector de servicios.**
**Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (mayo 2025p / mayo 2024)**

En mayo de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2024.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Mayo 2025ᵖ / mayo 2024**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros Ingresos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 17,9 | 17,5 | -0,1 | 0,5 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 12,0 | 12,3 | 0,0 | -0,3 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 10,1 | 9,8 | 0,3 | 0,0 |
| J | División 58 | Actividades de edición | -2,4 | -3,6 | -1,2 | 2,4 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 16,5 | -5,6 | 19,5 | 2,6 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 19,4 | 18,8 | 0,0 | 0,6 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 1,4 | -0,2 | 1,3 | 0,3 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 9,3 | 10,7 | -1,3 | -0,1 |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 15,7 | 16,6 | -1,2 | 0,3 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 4,9 | 4,6 | 0,2 | 0,0 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 3,0 | 3,0 | 0,0 | 0,0 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 15,4 | 15,3 | 0,0 | 0,1 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 0,4 | 0,4 | 0,0 | 0,0 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 20,9 | 16,3 | 0,0 | 4,6 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 6,8 | 6,5 | 0,0 | 0,3 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 5,5 | 4,9 | 0,7 | -0,1 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 4,7 | 2,8 | 1,8 | 0,2 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 1,4 | 1,2 | 0,7 | -0,5 |

**Fuente:** DANE, EMS.

## Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2025p / mayo 2024)

En mayo de 2025, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2024.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Mayo 2025ᵖ / mayo 2024**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado total* | Permanente | Temporal directo | Agencias | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 3,5 | 2,4 | 0,5 | 0,6 | -- |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | -1,0 | -0,5 | 1,6 | -2,0 | -- |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | -1,1 | 2,4 | -2,5 | -0,9 | -- |
| J | División 58 | Actividades de edición | -4,6 | -2,0 | -2,9 | 0,2 | -- |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 0,5 | 1,1 | -1,8 | 1,2 | -- |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -1,9 | -2,2 | -0,3 | 0,6 | -- |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -8,1 | -4,0 | -3,2 | -0,9 | -- |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | -1,8 | -0,9 | -0,7 | -0,2 | -- |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 0,4 | 0,3 | 0,9 | -0,8 | -- |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -7,8 | -5,7 | -2,1 | 0,0 | -- |
| M | Clase 7310 | Publicidad | -3,9 | 1,2 | -4,9 | -0,3 | -- |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | -2,8 | -1,2 | -0,4 | 0,1 | -1,3 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -2,3 | 0,8 | -3,0 | -0,2 | -- |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 5,0 | -1,2 | 7,0 | -0,8 | -- |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | -1,9 | -0,6 | -0,8 | 0,0 | -0,5 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | -2,2 | -1,8 | 1,3 | -1,6 | -- |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 0,2 | -1,6 | 1,3 | 0,6 | -- |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | -0,6 | -0,6 | 0,7 | -0,7 | -- |

**Fuente:** DANE, EMS.

**Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - mayo 2025 p / enero - mayo 2024)**

En lo corrido de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

**Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Enero - mayo 2025ᵖ / enero - mayo 2024**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Variación (%) Año corrido | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Ingresos | Personal Ocupado total* | Salarios** |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 16,8 | 2,9 | 8,0 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 11,8 | -2,1 | 8,0 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 8,9 | -1,1 | 9,5 |
| J | División 58 | Actividades de edición | -1,9 | -5,3 | 7,9 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 3,2 | -3,2 | 10,0 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 8,3 | -4,8 | 4,5 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 4,0 | -7,5 | 7,3 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 8,2 | -1,7 | 8,3 |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 7,7 | 1,1 | 6,8 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 3,1 | -7,3 | 9,0 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 4,5 | -2,9 | 11,8 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 10,1 | -3,0 | 9,5 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 1,3 | -4,5 | 9,0 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 9,9 | 3,3 | 7,1 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 8,3 | -1,7 | 6,8 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 2,9 | -2,2 | 4,4 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 5,3 | -0,5 | 6,3 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 10,5 | -0,9 | 10,3 |

**Fuente:** DANE, EMS.

Subsectores de servicios con las **tres** variaciones positivas más representativas.

A. **Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades**

En mayo de 2025, los servicios de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades registraron un crecimiento de 20,9% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación positiva de 5,0% y los salarios registraron un incremento de 6,1%, en comparación con mayo de 2024.

**Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación**
**Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades**
**Total nacional**
**Mayo 2025P**

| Índice (ene 2022-may 2025) | Variable | Variación anual (%) | Contribución a la variación anual (PP) |
|---|---|---|---|
| **Ingresos totales nominales** | **Ingresos totales nominales** | **20,9** | |
| | Ingresos por servicios prestados | 16,7 | 16,3 |
| | Ingresos por venta de mercancías | ** | 0,0 |
| | Otros ingresos operacionales | 239,7 | 4,6 |
| **Personal ocupado total*** | **Personal ocupado total*** | **5,0** | |
| | Permanente | -3,1 | -1,2 |
| | Temporal directo | 12,6 | 7,0 |
| | Agencias | -10,9 | -0,8 |
| **Salarios personal ocupado sin agencias** | **Salarios personal ocupado sin agencias** | **6,1** | |
| | Salarios personal permanente | 6,0 | 3,0 |
| | Salarios temporal directo | 11,6 | 3,0 |

**Fuente:** DANE, EMS.

En comparación con el mismo mes de 2024, en mayo de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 20,9%, que se explica por el incremento de 16,7% en los ingresos por servicios y de 239,7% en otros ingresos operacionales.

En mayo de 2025 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 5,0%, en comparación con mayo de 2024, que se explica por el incremento de 12,6% en el personal temporal directo. En contraste, el personal permanente registró una variación negativa de 3,1% y el personal contratado a través de agencias de 10,9%.

Mientras que, los salarios en mayo de 2025 presentaron un aumento de 6,1%, en comparación con mayo de 2024, que se explica por el incremento de 11,6% en los salarios del personal temporal directo y de 6,0% en los salarios del personal permanente

**Almacenamiento y actividades complementarias al transporte**

En mayo de 2025, los servicios de almacenamiento y actividades complementarias al transporte registraron un crecimiento de 17,9% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 3,5% y los salarios registraron un incremento de 8,6%, en comparación con mayo de 2024.

**Tabla 8. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación**
**Almacenamiento y actividades complementarias al transporte**
**Total nacional**
**Mayo 2025P**

| Índice (ene 2022-may 2025) | Variable | Variación anual (%) | Contribución a la variación anual (PP) |
|---|---|---|---|
| **Ingresos totales nominales** | **Ingresos totales nominales** | **17,9** | |
| | Ingresos por servicios prestados | 18,4 | 17,5 |
| | Ingresos por venta de mercancías | -18,7 | -0,1 |
| | Otros ingresos operacionales | 11,4 | 0,5 |
| **Personal ocupado total*** | **Personal ocupado total*** | **3,5** | |
| | Permanente | 4,0 | 2,4 |
| | Temporal directo | 1,9 | 0,5 |
| | Agencias | 4,3 | 0,6 |
| **Salarios personal ocupado sin agencias** | **Salarios personal ocupado sin agencias** | **8,6** | |
| | Salarios personal permanente | 8,0 | 5,1 |
| | Salarios temporal directo | 10,1 | 3,5 |

**Fuente:** DANE, EMS.

En comparación con el mismo mes de 2024, en mayo de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 17,9%, que se explica por el incremento de 18,4% en los ingresos por servicios y de 11,4% en otros ingresos operacionales. En contraste, la venta de mercancías registró una disminución de 18,7%.

En mayo de 2025 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 3,5%, en comparación con mayo de 2024, que se explica por el incremento de 4,0% en el personal permanente, de 4,3% en el personal contratado a través de agencias y de 1,9% en el personal temporal directo.

Mientras que, los salarios en mayo de 2025 presentaron un aumento de 8,6%, en comparación con mayo de 2024, que se explica por el incremento de 8,0% en los salarios del personal permanente y de 10,1% en los salarios del personal temporal directo.

**La Encuesta Mensual de Comercio de Bogotá - EMS[5]**

Evolución de las principales variables para el total nacional

En junio de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 10,1% y el personal ocupado creció 0,3% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 13,1%.

**Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses Pr**
**Total nacional**
**Junio 2025**

| Indicador | Variación anual<br>Junio 2025 / junio 2024 | Variación año corrido<br>Enero - junio 2025 / enero - junio 2024 | Variación doce meses<br>Julio 2024 - junio 2025 / julio 2023 - junio 2024 |
|---|---|---|---|
| Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos | 10,1 | 10,8 | 8,4 |
| Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*) | 13,2 | 13,8 | 10,6 |
| Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas ** | 8,2 | 8,5 | 5,9 |
| Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles | 13,1 | 13,7 | 10,5 |
| Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos | 11,4 | 11,3 | 7,8 |
| Total Personal ocupado | 0,3 | -0,7 | -1,0 |

**Fuente:** DANE – EMC

Grupos de mercancías - Ventas Reales Variación anual Junio 2025 / junio 2024

En junio de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 10,1% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que una (1) línea de mercancía registro variación negativa.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas

[5] Tomado de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 5,7 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

**Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.**
**Total nacional**
**Junio 2025 / junio 2024** Pr

| Líneas de mercancías | Junio 2025 / junio 2024 Variación % | Contribución PP |
|---|---|---|
| **Total comercio minorista y vehículos** | **10,1** | **10,1** |
| Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico. | 57,0 | 2,5 |
| Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares** | 20,9 | 1,7 |
| Otros vehículos automotores y motocicletas*** | 19,3 | 1,4 |
| Electrodomésticos, muebles para el hogar | 24,2 | 0,8 |
| Alimentos (víveres en general) | 3,8 | 0,7 |
| Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares | 7,2 | 0,5 |
| Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente* | 14,3 | 0,5 |
| Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería | 10,1 | 0,5 |
| Equipo y aparatos de sonido y video (televisores) | 14,0 | 0,3 |
| Productos para el aseo del hogar | 10,3 | 0,3 |
| Prendas de vestir y textiles | 5,1 | 0,3 |
| Artículos y utensilios de uso doméstico | 16,0 | 0,2 |
| Artículos de ferretería, vidrios y pinturas | 6,9 | 0,2 |
| Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero | 8,7 | 0,2 |
| Productos farmacéuticos y medicinales | 6,7 | 0,2 |
| Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco | 6,6 | 0,2 |
| Bebidas no alcohólicas | 5,9 | 0,1 |
| Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares | 9,4 | 0,0 |
| Combustibles para vehículos automotores | -2,3 | -0,4 |

**Fuente:** DANE - EMC.

Variación año corrido Enero – junio 2025 / enero – junio 2024

En el primer semestre de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, las ventas del comercio minorista crecieron 10,8%. En este periodo, diecisiete líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que dos (2) línea registraron variaciones negativas.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,0 puntos porcentuales, mientras que la principal contribución negativa se registró en las ventas de Combustible para vehículos automotores, aportando -0,1 puntos porcentuales.

**Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías**
**Total nacional**
**Enero – junio 2025 / enero – junio 2024** Pr

| Líneas de mercancías | Enero - junio 2025 / enero - junio 2024 Variación % | Contribución PP |
|---|---|---|
| **Total comercio minorista y vehículos** | **10,8** | **10,8** |
| Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico. | 53,0 | 2,3 |
| Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares** | 24,9 | 2,1 |
| Otros vehículos automotores y motocicletas*** | 21,7 | 1,6 |
| Alimentos (víveres en general) | 4,0 | 0,8 |
| Electrodomésticos, muebles para el hogar | 20,8 | 0,7 |
| Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares | 8,4 | 0,6 |
| Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente* | 17,1 | 0,5 |
| Equipo y aparatos de sonido y video (televisores) | 22,9 | 0,4 |
| Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería | 8,3 | 0,4 |
| Artículos de ferretería, vidrios y pinturas | 8,4 | 0,3 |
| Prendas de vestir y textiles | 5,3 | 0,2 |
| Productos para el aseo del hogar | 8,5 | 0,2 |
| Artículos y utensilios de uso doméstico | 13,9 | 0,2 |
| Productos farmacéuticos y medicinales | 8,7 | 0,2 |
| Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero | 9,1 | 0,2 |
| Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco | 4,2 | 0,1 |
| Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares | 7,7 | 0,1 |
| Bebidas no alcohólicas | -0,7 | 0,0 |
| Combustibles para vehículos automotores | -0,4 | -0,1 |

**Fuente:** DANE - EMC.

## Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C. - Variación anual Junio 2025/ junio 2024

Para el mes de junio de 2025, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas en establecimientos No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 31,3%, y las ventas de Vehículos automotores nuevos, con una variación de 15,2%, que en conjunto contribuyeron con 5,2 puntos porcentuales a la variación del período.

**Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica**
**Total nacional**
**Junio 2025/ junio 2024** Pr

| Actividades económicas | Junio 2025 / junio 2024 Variación % | Contribución PP |
|---|---|---|
| **Total comercio minorista y vehículos** | **10,1** | **10,1** |
| **Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)** | **13,2** | |
| 4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos. | 5,9 | 1,9 |
| 4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco. | 31,3 | 2,6 |
| 4511. Vehículos automotores nuevos | 15,2 | 2,5 |
| 475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados. | 15,5 | 1,1 |
| 474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados. | 54,5 | 0,6 |
| 4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores | 14,9 | 0,5 |
| 4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios. | 28,4 | 0,4 |
| 4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados. | 6,3 | 0,3 |
| 4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador | 9,6 | 0,3 |
| 476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados. | 27,9 | 0,2 |
| 4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados. | 8,1 | 0,0 |
| 4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores. | 0,0 | 0,0 |
| 4731. Comercio al por menor de combustible para automotores. | -2,1 | -0,4 |

**Fuente:** DANE – EMC

Personal ocupado por categoría de contratación y actividad económica CIIU-Rev. 4 A.C. - Variación anual Junio 2025 / junio 2024

El personal ocupado por el comercio minorista en junio de 2024 aumentó 0,3% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del aumento de 1,8% del personal permanente, en contraste se presentó la disminución de 2,7% del personal temporal directo, de 2,8% en el personal temporal contratado través de empresas y de 6,3% de los aprendices.

**Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica**
**Total nacional**
**Junio 2025/ junio 2024[Pr]**

| Categorías de contratación y actividades económicas | Junio 2025 / junio 2024 Variación % | Contribución PP |
|---|---|---|
| **Total comercio y vehículos** | **0,3** | **0,3** |
| **Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)** | **0,3** | |
| **Desagregación por tipo de contratación** | | |
| Personal permanente | 1,8 | 1,2 |
| Personal temporal directo | -2,7 | -0,5 |
| Personal temporal contratado a través de empresas | -2,8 | -0,2 |
| Personal Aprendices | -6,3 | -0,2 |
| **Desagregación por actividad económica** | | |
| 4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos. | -0,1 | 0,0 |
| 4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco. | 1,6 | 0,1 |
| 4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador | 3,7 | 0,3 |
| 476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados. | 8,0 | 0,1 |
| 4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios. | 3,1 | 0,1 |
| 4731. Comercio al por menor de combustible para automotores. | 0,7 | 0,0 |
| 4511. Vehículos automotores nuevos | 0,5 | 0,0 |
| 4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores | 0,8 | 0,0 |
| 474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados. | 3,1 | 0,0 |
| 4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores. | -2,2 | 0,0 |
| 4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados. | -2,2 | 0,0 |
| 4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados. | -1,0 | -0,1 |
| 475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados. | -2,5 | -0,2 |

**Fuente:** DANE – EMC.

## Comercio electrónico

En esta publicación se presentan los resultados únicamente de las ventas al por menor realizadas a través de comercio electrónico (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.).

Lo anterior teniendo en consideración que, en el comercio de vehículos automotores, motocicletas, sus partes piezas y accesorios (División 45 de la CIIU Rev. 4 A.C.) no se publica la información con el fin de asegurar la reserva estadística. Asimismo, en el comercio al por junior (División 46 de la CIIU Rev. 4 A.C.) no se divulga la variable ventas con el fin de evitar generar un indicador sesgado por la duplicidad de transacciones.

Los indicadores divulgados se basan en referentes internacionales, según los cuales se evidenció la importancia de calcular, no sólo la evolución de las ventas realizadas a través de comercio electrónico, sino además las participaciones y contribuciones. Es así como se generan salidas para las siguientes variables:

- Índices de las ventas realizadas por comercio electrónico del comercio al por menor.
- Índices de las ventas realizadas por canales diferentes al comercio electrónico del comercio al por menor.

- Participación, variación y contribución de las ventas realizadas a través de comercio electrónico en las ventas totales del comercio al por menor.
- Participación, variación y contribución de las ventas realizadas a través de canales diferentes al comercio electrónico en las ventas totales del comercio al por menor.

Es importante señalar que estos resultados dan alcance exclusivamente al comercio electrónico realizado por las empresas del sector comercio al por menor que son objeto de estudio de la Encuesta Mensual de Comercio - EMC y no a todas las empresas que realizan comercio electrónico en el país. No son objeto de medición las empresas que principal o exclusivamente comercializan a través de este canal.

Para la generación de estos resultados, se define el comercio electrónico como las transacciones realizadas a través de redes basadas en protocolos de Internet (TCP/IP) u otras redes telemáticas. Los bienes o servicios se contratan o reservan a través de estas redes, pero el pago o la entrega del producto puede realizarse en línea o fuera de ella, a través de cualquier otro canal. No hacen parte del comercio electrónico los pedidos realizados por teléfono (fijo o Voz IP), fax, celular o mediante correo electrónico escrito de forma manual.

La variación de las ventas totales en términos nominales del comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) en junio de 2025, frente al mismo mes de 2024 fue de 9,5%, las ventas realizadas a través de comercio electrónico variaron 16,7%.

En el primer semestre de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, la variación de las ventas del comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) fue de 9,5%, las ventas realizadas a través de comercio electrónico variaron 17,4%.

En junio de 2025 las ventas realizadas a través de comercio electrónico por las empresas dedicadas al comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) participaron con 2,3% en las ventas totales de estas empresas; y en junio de 2024 la participación del comercio electrónico en las ventas fue de 2,2%.

**Tabla 8. Principales indicadores de las ventas nominales totales y según canal de comercialización del comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.)**
**Total nacional***
**Junio 2025/ junio 2024** [Pr]

| Indicador | Variación anual Junio 2025 / junio 2024 | Contribución (pp) | Variación año corrido Enero - junio 2025 / enero - junio 2024 | Contribución (pp) | Participación en las ventas totales de junio 2025 | Participación en las ventas totales de junio 2024 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ventas totales** | 9,5 | 9,5 | 9,5 | 9,5 | 100,0 | 100,0 |
| Ventas realizadas a través de comercio electrónico [a] | 16,7 | 0,4 | 17,4 | 0,4 | 2,3 | 2,2 |
| Ventas realizadas a través de canales diferentes al comercio electrónico [b] | 9,3 | 9,1 | 9,4 | 9,2 | 97,7 | 97,8 |

**Fuente:** DANE – EMC.

## 7.5. Cifras del sector [6]

[6] Tomado de https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Plan-Nacional-de-Gestion-del-Riesgo.aspx

La actividad objeto del presente proceso, hace parte del sector terciario o de servicios de la economía colombiana, sector que incluye todas aquellas actividades nacionales que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía por ejemplo servicio a la educación, servicios profesionales, servicios empresariales entre otros.

El sector terciario o comercial se considera no productivo puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

**Educación en Colombia**

En Colombia existen dos tipos de educación, la formal y la no formal, las cuales son aplicables dependiendo la necesidad de los individuos. Según el Ministerio de Educación Nacional ambas se entienden de la siguiente manera:

La educación formal está regulada por la Ley 115 de 1994, Ley 30 de 1992 y el Decreto 1860 de 1996. Esta se define como: *"Aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos, a esta pertenecen la educación preescolar, básica primaria y secundaria, media y superior*".

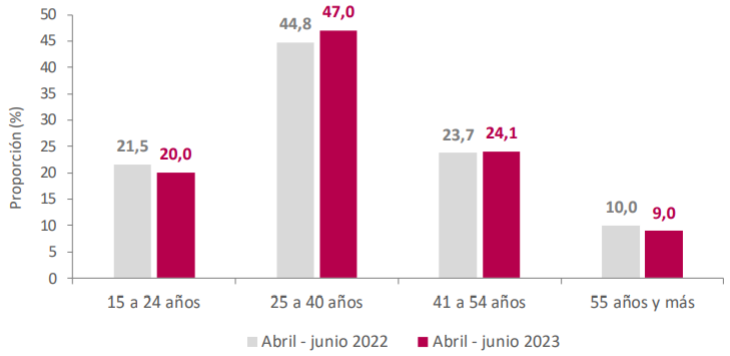
Por otra parte, la educación no formal está regulada por la Ley 115 de 1994, Decreto 114 de 1996 y Decreto 3011 de 1997. Esta se define como: *"(…) se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos para la educación formal".*

Con base en lo anterior, entendemos que la educación no formal perfecciona los conocimientos de las personas y las capacita para desempeñar actividades laborales, recreativas, participativas u ocupacionales. Este tipo de educación no capacita u otorga un título profesional, sin embargo, permite desarrollar habilidades y destrezas para desarrollar un oficio.

**Formación para el trabajo**

Las acciones de formación para el trabajo son aquellos procesos formativos no formales que la sociedad utiliza para adquirir nuevas habilidades y conocimientos, que permiten mejorar sus posibilidades de empleabilidad. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en la Gran Encuesta Integrada de Hogares que realizó en 2023, determinó la población que accedió a dichos espacios de formación para el trabajo, como podemos observar de la siguiente manera:

**Gráfico 1. Proporción de la población que asistió a cursos de formación para el trabajo según rangos de edad**
**Total nacional**
**Abril - junio (2022 - 2023)**



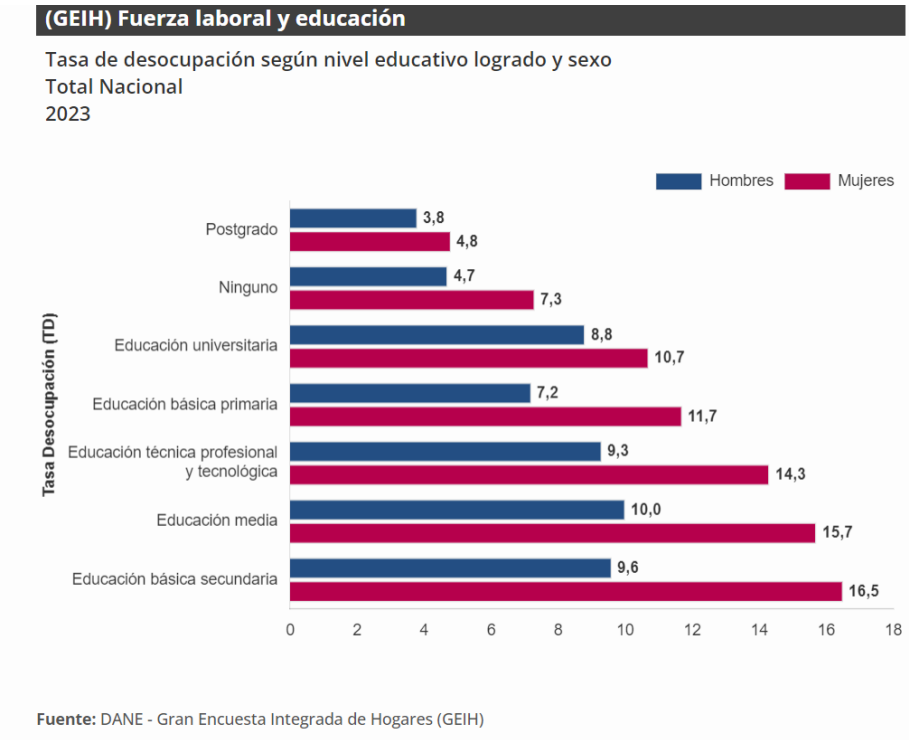

**Fuente:** DANE, GEIH – FPT.

El 47% de la población que accedió talleres o cursos de formación no formal en abril de 2023, se encontraban dentro del rango de edad de 25-40 años. En este rango de edad se encuentran las personas que están en edad de trabajar y que requieren de nuevos conocimientos para acceder al mercado laboral con mejores oportunidades.

## Fuerza laboral y educación

La educación de las personas, sin importar su nivel ya sea técnico, profesional o educación no formal, se relaciona directamente en las oportunidades que pueden obtener en el mercado laboral, ya que a mayor educación o formación que posean, existe mayor incidencia en la obtención de un empleo o creación de un emprendimiento que les permita hacer parte de la población ocupada.

Aunado a lo anterior, podemos ver la relación entre educación y empleo en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), realizada por el DANE, de la siguiente manera:




### 7.5.1. Panorama Mundial[7]

**Informe Banco Mundial. Perspectivas económicas mundiales.**

El crecimiento mundial se desacelerará nuevamente este año en medio de un entorno de políticas monetarias y condiciones financieras restrictivas, así como un bajo nivel del comercio y la inversión mundiales.

Entre los riesgos a las proyecciones base figuran una escalada del reciente conflicto en Oriente Medio, tensiones financieras, mayor persistencia de la inflación, fragmentación del comercio mundial y desastres relacionados con el clima. Se debe recurrir a la cooperación mundial para proporcionar alivio de la deuda, facilitar la integración comercial, abordar el cambio climático y reducir la inseguridad alimentaria.

Dentro del grupo de los mercados emergentes y las economías en desarrollo (MEED), los exportadores de productos básicos siguen luchando contra la pro-ciclicidad y la volatilidad de la política fiscal. En todos los MEED, las políticas macroeconómicas y estructurales apropiadas, y las instituciones que funcionan adecuadamente, son fundamentales para ayudar a impulsar la inversión y las perspectivas a largo plazo.

**Proyecciones regionales.**

[7] Tomado de https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects

Las perspectivas de crecimiento para las regiones de los mercados emergentes y las economías en desarrollo varían frente a una serie de acontecimientos internacionales e internos. Se prevé que este año el crecimiento disminuirá en Asia oriental y el Pacífico (principalmente debido a la desaceleración del crecimiento en China), Europa y Asia central, América Latina y el Caribe y Asia meridional, tal como lo muestra la siguiente tabla.

| | PIB real (%) | | | | | | Revisión* | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2021 | 2022 | 2023e | 2024f | 2025f | 2026f | 2024f | 2025f |
| **Mundo** | **6.3** | **3.0** | **2.6** | **2.6** | **2.7** | **2.7** | **0.2** | **0.0** |
| **Economías avanzadas** | **5.5** | **2.6** | **1.5** | **1.5** | **1.7** | **1.8** | **0.3** | **0.1** |
| **Economías emergentes y en desarrollo** | **7.3** | **3.7** | **4.2** | **4.0** | **4.0** | **3.9** | **0.1** | **0.0** |
| Asia oriental y el Pacífico | 7.6 | 3.4 | 5.1 | 4.8 | 4.2 | 4.1 | 0.3 | -0.2 |
| Europa y Asia central | 7.2 | 1.6 | 3.2 | 3.0 | 2.9 | 2.8 | 0.6 | 0.2 |
| América Latina y el Caribe | 7.2 | 3.9 | 2.2 | 1.8 | 2.7 | 2.6 | -0.5 | 0.2 |
| Oriente Medio y Norte de África | 6.2 | 5.9 | 1.5 | 2.8 | 4.2 | 3.6 | -0.7 | 0.7 |
| Asia meridional | 8.6 | 5.8 | 6.6 | 6.2 | 6.2 | 6.2 | 0.6 | 0.3 |
| África al sur del Sahara | 4.4 | 3.8 | 3.0 | 3.5 | 3.9 | 4.0 | -0.3 | -0.2 |

* Diferencia en puntos porcentuales respecto de las proyecciones de enero de 2024.

Los riesgos de deterioro para las perspectivas de todas las regiones incluyen la intensificación de los conflictos, el aumento de la volatilidad de los precios de la energía y los alimentos, la disminución de la demanda externa, el endurecimiento de las condiciones financieras y los desastres naturales relacionados con el cambio climático.

**Acontecimientos recientes[8]:**

En la última parte de 2023, el crecimiento económico de la región de América Latina y el Caribe se desaceleró debido a los efectos persistentes del endurecimiento monetario. Si bien a principios de 2024 se observaron algunos signos de consolidación económica, la recuperación ha sido desigual en la región. En Brasil y México se ha mantenido la confianza empresarial, y algunos países como Colombia han mostrado mejoras, mientras que Argentina ha experimentado una fuerte contracción económica. En general, las tasas de inflación están disminuyendo, y los bancos centrales han comenzado a reducir las tasas de interés oficiales respecto de los niveles elevados de 2023.

**Perspectivas:**

Se prevé que el crecimiento en América Latina y el Caribe disminuirán aún más hasta ubicarse en un 1,8 % en 2024, para repuntar luego hasta el 2,7 % en 2025, conforme las tasas de interés se normalicen y baje la inflación. Según las proyecciones, los precios de los productos básicos respaldarán las exportaciones de

[8] Tomado de https://thedocs.worldbank.org/en/doc/f43fb9163f5e4704740c30b614a9ad59-0050012024/related/GEP-June-2024-Regional-Highlights-LAC-SP.pdf

la región, aunque el tenue crecimiento de China podría limitar la demanda de los principales productos básicos.

El crecimiento de Brasil se moderará al 2 % en 2024 y al 2,2 % en 2025, sustentado por los recortes de la tasa de política monetaria y la recuperación del consumo y la inversión privados. El crecimiento proyectado de México se desacelerará al 2,3 % en 2024 y al 2,1 % en 2025, limitado por una política monetaria restrictiva, a pesar de la baja prevista en la inflación y las tasas de interés. Se espera que Argentina se contraiga un 3,5 % en 2024, pero se recupere con un crecimiento del 5 % en 2025 a medida que se aborden los desequilibrios económicos y disminuya la inflación. En Colombia, se prevé que el crecimiento aumente al 1,3 % en 2024 y al 3,2 % en 2025, impulsado por la recuperación del consumo privado y las exportaciones. El crecimiento previsto para Chile, del 2,6 % en 2024 y del 2,2 % en 2025, estará respaldado por una fuerte demanda externa de productos básicos de energía verde y por recortes en las tasas de interés. Por su parte, Perú crecerá, según las proyecciones, un 2,9 % en 2024 y un 2,6 % en 2025, puesto que la disminución de la inflación y los recortes en la tasa de política monetaria impulsarán el consumo privado.

Se espera que el crecimiento del Caribe se fortalezca hasta llegar al 7,1 % en 2024, un desempeño sólido que continuará en 2025 con un 5,7 %. Si se excluye Guyana, el crecimiento previsto para 2024 será del 3,9 %, y en 2025 del 4 %, impulsado por una recuperación moderada del turismo y las remesas. El crecimiento de América Central, por otro lado, se debilitará al 3,2 % en 2024 y se recuperará al 3,5 % en 2025 por un incremento más rápido de las remesas.

**Riesgos:**

Estas previsiones están expuestas a varios riesgos, principalmente a la baja. Entre ellos figuran la posibilidad de que las condiciones financieras mundiales se vuelvan más restrictivas, los elevados niveles de deuda local y la desaceleración del crecimiento de China, que afectará las exportaciones de la región. Los fenómenos meteorológicos extremos relacionados con el cambio climático también representan un riesgo. Por el contrario, una actividad económica más sólida en Estados Unidos podría tener un impacto positivo en América Central y el Caribe.

En conclusión, si bien la región de América Latina y el Caribe enfrentará dificultades económicas en 2024, se espera que muestre una recuperación gradual en 2025, apoyada por el descenso de la inflación y una política monetaria acomodaticia. El desempeño económico de la región dependerá de una combinación de factores internos e internacionales, y los precios de los productos básicos y la demanda mundial desempeñarán un papel moderado en este panorama.

**Previsiones para los países de América Latina y el Caribe**
(Variación porcentual anual, salvo que se indique otra cosa)

| | 2021 | 2022 | 2023e | 2024f | 2025p | 2026p |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PIB a precios de mercado (USD promedio 2010-19) | | | | | | |
| **Argentina** | 10.7 | 5.0 | -1.6 | -3.5 | 5.0 | 4.5 |
| **Bahamas** | 15.4 | 10.8 | 2.6 | 2.3 | 1.8 | 1.6 |
| **Barbados** | -1.2 | 13.5 | 4.4 | 3.7 | 2.8 | 2.3 |
| **Belice** | 17.9 | 8.7 | 4.7 | 3.4 | 2.5 | 2.5 |
| **Bolivia** | 6.1 | 3.6 | 3.1 | 1.4 | 1.5 | 1.5 |
| **Brasil** | 4.8 | 3.0 | 2.9 | 2.0 | 2.2 | 2.0 |
| **Chile** | 11.3 | 2.1 | 0.2 | 2.6 | 2.2 | 2.2 |
| **Colombia** | 10.8 | 7.3 | 0.6 | 1.3 | 3.2 | 3.1 |
| **Costa Rica** | 7.9 | 4.6 | 5.1 | 3.9 | 3.7 | 3.7 |
| **Dominica** | 6.9 | 5.6 | 4.9 | 4.6 | 4.2 | 3.0 |
| **República Dominicana** | 12.3 | 4.9 | 2.4 | 5.1 | 5.0 | 5.0 |
| **Ecuador** | 9.8 | 6.2 | 2.4 | 0.3 | 1.6 | 2.2 |
| **El Salvador** | 11.9 | 2.8 | 3.5 | 3.2 | 2.7 | 2.5 |
| **Granada** | 4.7 | 7.3 | 4.8 | 4.3 | 3.8 | 3.2 |
| **Guatemala** | 8.0 | 4.1 | 3.5 | 3.0 | 3.5 | 3.5 |
| **Guyana** | 20.1 | 63.3 | 33.0 | 34.3 | 16.8 | 18.2 |
| **Haití** [a] | -1.8 | -1.7 | -1.9 | -1.8 | 1.9 | 2.0 |
| **Honduras** | 12.5 | 4.0 | 3.6 | 3.4 | 3.3 | 3.4 |
| **Jamaica** | 4.6 | 5.2 | 2.6 | 2.0 | 1.6 | 1.6 |
| **México** | 6.0 | 3.7 | 3.2 | 2.3 | 2.1 | 2.0 |
| **Nicaragua** | 10.3 | 3.8 | 4.3 | 3.7 | 3.5 | 3.5 |
| **Panamá** | 15.8 | 10.8 | 6.5 | 2.5 | 3.5 | 4.0 |
| **Paraguay** | 4.0 | 0.2 | 4.7 | 3.8 | 3.6 | 3.6 |
| **Perú** | 13.4 | 2.7 | -0.6 | 2.9 | 2.6 | 2.4 |
| **Santa Lucía** | 12.2 | 18.1 | 3.2 | 2.9 | 2.4 | 1.8 |
| **San Vicente y las Granadinas** | 0.8 | 7.2 | 6.5 | 5.0 | 3.9 | 3.7 |
| **Suriname** | -2.4 | 2.4 | 2.1 | 3.0 | 3.0 | 3.0 |
| **Uruguay** | 5.6 | 4.7 | 0.4 | 3.2 | 2.6 | 2.6 |

*Fuente:* Banco Mundial.

*Nota:* e = estimación; p = previsión. Las previsiones del Banco Mundial se actualizan con frecuencia sobre la base de nueva información y de los cambios en las circunstancias (mundiales). En consecuencia, las proyecciones que se presentan aquí pueden diferir de las incluidas en otros documentos del Banco, aun cuando las evaluaciones básicas de las perspectivas de los países no difieran significativamente en un determinado momento. En la actualidad, el Banco Mundial no publica información sobre producción económica, ingresos ni crecimiento de la República Bolivariana de Venezuela debido a la falta de datos confiables de calidad adecuada. La República Bolivariana de Venezuela no está incluida en los agregados macroeconómicos que abarcan múltiples países.

a. El cálculo del PIB se basa en el ejercicio económico, que va de octubre a septiembre del año siguiente.

### 7.5.2 Análisis de contexto Internacional

**Perspectivas para EE. UU.**

Los niveles de actividad económica en Estados Unidos tuvieron un crecimiento anual de 2,8% en el segundo trimestre de 2024, reflejando un repunte desde la cifra revisada de 1,4% registrado para el primer trimestre del año, según Oficina de Análisis Económico. El resultado de la economía estadounidense superó las expectativas en torno a una expansión económica de 2% prevista por economistas consultados por *B*loomberg y enmarca un panorama robusto ante las altas tasas de interés.

Entre abril y junio de 2024, el Producto Interno Bruto (PIB) estuvo marcado por una estabilidad de las tasas de interés en niveles históricamente altos, así como una solidez en el consumo de los hogares. Aunque el mercado laboral ha brindado signos de un menor dinamismo, todavía se mantiene sólido al incorporar 206.000 empleos en junio, un nivel por encima de las 191.000 nóminas estimadas por analistas de mercado.
Dentro de las divisiones económicas que más crecieron en el segundo trimestre de 2024 se encuentran, en su orden, inversión fija no residencial (5,2%); gasto de gobierno federal (3,9%); y gasto de administraciones estatales y locales (2,6%). Entre tanto, el consumo, que representa aproximadamente el 70% de la economía estadounidense y está basado en el indicador de gasto del consumidor, tuvo un incremento anual de 2,3%, una subida de 0,8 puntos porcentuales con respecto al 1,5% registrado para el primer trimestre de 2024.

Si bien la economía estadounidense ha logrado compensar los efectos de mayores restricciones al crédito y financiamiento, una eventual moderación económica podría tomar lugar en los próximos

meses. Sin embargo, la desaceleración de la inflación hacia la meta de largo plazo de 2% fijada por la Reserva Federal dependerá en gran medida de un debilitamiento de la demanda en el aparato productivo y un menor impulso del mercado laboral.

### 7.5.3 Economía Colombiana[9]

Entre mayo y junio, la inflación básica bajó de 6,13% a 6,01%, mientras que la inflación total subió ligeramente de 7,16% a 7,18%, confirmando la pausa desinflacionaria anticipada para el segundo trimestre.

De igual forma, las expectativas de inflación a 12 meses, que habían mostrado una fuerte disminución de 28 puntos básicos en junio, moderaron su descenso en julio (-7 puntos básicos) y se mantuvieron por encima de 4%.

En este punto existe una divergencia entre las expectativas del mercado y las estimaciones de Banco de la República, teniendo en cuenta que la más reciente proyección del equipo técnico indica que la inflación retornará al rango meta para mediados de 2025. Por otra parte, el crecimiento del PIB en el primer trimestre del año (0,9% anual) superó las expectativas del equipo técnico de Banco de la República (0,3% anual) y el promedio de analistas (0,1%). Es probable que la recuperación se mantenga en el segundo trimestre, como lo sugieren los datos de crecimiento del Índice de Seguimiento a la Economía (ISE) en abril y mayo, con crecimientos anuales en su serie desestacionalizada del 4,0% y 2,5%, respectivamente.

Por otra parte, en el marco de la tasa de interés real, se puede mencionar que es contractiva considerando que la economía se encuentra por debajo del potencial proyectado, por lo tanto, se estima que la tasa de interés real ex ante (descontando las expectativas de inflación a 12 meses de la tasa de interés nominal) es de 6,95%, frente a una brecha del producto cercana a -0,3%. En el último trimestre de 2019, previo a la pandemia, este par de variables rondaban el 0,84% y 0,45%, respectivamente.

Adicionalmente, se suma el ajuste fiscal que está implementando el Ministerio de Hacienda y la posibilidad de hacer recortes de gasto adicionales más adelante para cumplir la regla fiscal. Si bien es positivo el esfuerzo que ha demostrado el gobierno por reducir el gasto, estas medidas de responsabilidad fiscal afectarán negativamente el crecimiento económico y motivarán que Banco de la República pondere más en los próximos meses el rol contra cíclico de la política monetaria.

Aunque los datos más recientes de actividad económica real sorprendieron al alza, preocupa que se debe principalmente al buen desempeño del sector de administración pública. Hacia adelante, el componente de remuneración salarial –clave en la medición del valor agregado de este sector– tiene una base estadística más alta en el segundo semestre del año, por lo cual, se anticipa que administración pública moderará su contribución al crecimiento del PIB nacional. Lo cierto es que el ISE excluyendo administración pública creció en su senda desestacionalizada 1,0% en mayo (vs 4,0% del ISE total) y se contrajo 0,1% en junio (vs +2,5% del ISE total). Además, en lo corrido del año hasta mayo las importaciones de bienes de capital y las de bienes intermedios, variables que permiten anticipar el

[9] Tomado de https://investigaciones.corfi.com/documents/38211/0/20240729%20(1).pdf/d28f7fad-ec01-7e60-b97b-c9da44be0934

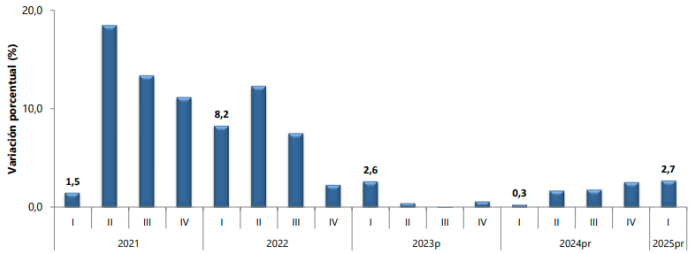
desempeño de la inversión, cayeron 6,6% y 4,6%, respectivamente. Esto sigue señalando que buena parte de la economía colombiana mantiene crecimientos muy bajos y soporta un relajamiento más rápido de la TPM.

## 8. ANALISIS DEL CONTEXTO Y VARIABLES ECONÓMICAS

### 8.1. Producto Interno Bruto (PIB)[10]

**Producto Interno Bruto (PIB)**
**I trimestre 2025 preliminar**

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto**
**Tasa de crecimiento en volumen[1]**
**2021-I / 2025pr-I**




**Fuente:** DANE, PIB_T

En el primer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

10 Tomado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Primer trimestre 2025pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2025pr-I / 2024pr-I | 2025pr-I / 2024pr-IV |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 7,1 | -0,2 |
| Explotación de minas y canteras | -5,0 | 0,2 |
| Industrias manufactureras | 1,4 | 0,2 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | -1,2 | 0,3 |
| Construcción | -3,5 | -1,8 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 3,9 | 0,4 |
| Información y comunicaciones | 0,7 | -1,0 |
| Actividades financieras y de seguros | 3,3 | 1,0 |
| Actividades inmobiliarias | 2,1 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 1,0 | 0,6 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 3,5 | 0,6 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 15,5 | 4,1 |
| **Valor agregado bruto** | **2,7** | **0,6** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,2 | -0,3 |
| **Producto Interno Bruto** | **2,7** | **0,8** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

## Valor agregado por actividad económica

Agricultura, Ganadería, Caza, silvicultura y pesca.

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,4%.
- Cultivo permanente de café crece 31,3%.
- Ganadería crece 8,9%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 11,4%.

- Pesca y acuicultura crece 18,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 0,1%.

- Cultivo permanente de café decrece 3,6%.
- Ganadería crece 2,1%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 7,4%.
- Pesca y acuicultura crece 3,3%.

**Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Primer trimestre 2025pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2025pr-I / 2024pr-I | 2025pr-I / 2024pr-IV |
| Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2] | 2,4 | -0,1 |
| Cultivo permanente de café | 31,3 | -3,6 |
| Ganadería | 8,9 | 2,1 |
| Silvicultura y extracción de madera | 11,4 | -7,4 |
| Pesca y acuicultura | 18,2 | 3,3 |
| **Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca** | **7,1** | **-0,2** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

Explotación de minas y canteras

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 5,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 7,0%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 3,7%.
- Extracción de minerales metalíferos crece 1,9%.
- Extracción de otras minas y canteras decrece 3,3%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 3,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Extracción de carbón de piedra y lignito crece 6,8%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 0,1%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 1,8%.
- Extracción de otras minas y canteras decrece 0,8%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras crece 0,3%.

**Tabla 3. Explotación de minas y canteras**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Primer trimestre 2025pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2025pr-I / 2024pr-I | 2025pr-I / 2024pr-IV |
| Extracción de carbón de piedra y lignito | -7,0 | 6,8 |
| Extracción de petróleo crudo y gas natural[2] | -3,7 | 0,1 |
| Extracción de minerales metalíferos | 1,9 | -1,8 |
| Extracción de otras minas y canteras | -3,3 | -0,8 |
| Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras | -3,9 | 0,3 |
| **Explotación de minas y canteras** | **-5,0** | **0,2** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,9%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,6%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos

farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,8%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 1,7%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 7,1%.

**Tabla 4. Industrias manufactureras**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Primer trimestre 2025pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2025pr-I / 2024pr-I | 2025pr-I / 2024pr-IV |
| Elaboración de productos alimenticios[2] | 3,9 | 0,3 |
| Fabricación de productos textiles[3] | 5,6 | 1,9 |
| Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4] | -1,4 | 0,7 |
| Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5] | -1,8 | -0,1 |
| Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6] | 1,7 | -0,9 |
| Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras | 7,1 | 3,4 |
| **Industrias manufactureras** | **1,4** | **0,2** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas.

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,9%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Primer trimestre 2025[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2025[pr]-I / 2024[pr]-I | 2025[pr]-I / 2024[pr]-IV |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 0,9 | 0,6 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 1,1 | 0,6 |
| **Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]** | **1,0** | **0,6** |

**Fuente:** DANE,PIB_T

## 8.2. Índice de precios al consumidor[11]

*Información julio 2025*

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (julio)

| IPC | Julio | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación Mensual | | Variación Año corrido | | Variación Anual | |
| | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 |
| IPC total | 0,20 | **0,28** | 4,32 | **4,02** | 6,86 | **4,90** |

**Fuente:** DANE, IPC

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 0,28% en comparación con junio de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,28%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,35%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,19%), Muebles, artículos para el hogar

[11] Tomado de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

(0,15%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,14%), Recreación y cultura (0,05%), Bienes y servicios diversos (0,04%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,08%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Julio 2024 - 2025**

| | | 2024 | | 2025 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 0,21 | 0,04 | 0,82 | 0,15 |
| Salud | 1,71 | 0,24 | 0,00 | 0,39 | 0,01 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,22 | 0,02 | 0,35 | 0,04 |
| TOTAL | 100,00 | 0,20 | 0,20 | 0,28 | 0,28 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,15 | 0,00 | 0,22 | 0,01 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,45 | 0,14 | 0,19 | 0,06 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | -0,06 | 0,00 | 0,15 | 0,01 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,33 | 0,01 | 0,14 | 0,00 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,02 | 0,00 | 0,05 | 0,00 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,10 | 0,01 | 0,04 | 0,00 |
| Transporte | 12,93 | -0,08 | -0,01 | 0,01 | 0,00 |
| Educación | 4,41 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | -0,08 | 0,00 | -0,08 | 0,00 |

**Fuente:** DANE, IPC
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,28%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,25 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En julio de 2025 en comparación con junio de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (3,11%), arriendo imputado (0,32%), arriendo efectivo (0,32%), cebolla (10,50%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), café y productos a base de café (6,34%), hortalizas y legumbres frescas (3,49%), carne de res y derivados (0,76%), tomate de árbol (19,51%) y tomate (5,17%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: papas (-6,82%), gas (-1,19%), arroz (-0,73%), carne de cerdo y derivados (-1,24%) y electricidad (-0,19%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual**
**Por principales subclases**
**Julio 2025**

| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Frutas frescas | 3,11 | 0,04 |
| Arriendo imputado | 0,32 | 0,04 |
| Arriendo efectivo | 0,32 | 0,03 |
| Cebolla | 10,50 | 0,03 |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 0,36 | 0,03 |
| Café y productos a base de café | 6,34 | 0,02 |
| Hortalizas y legumbres frescas | 3,49 | 0,02 |
| Carne de res y derivados | 0,76 | 0,02 |
| Tomate de árbol | 19,51 | 0,02 |
| Tomate | 5,17 | 0,02 |

**Fuente**: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,02%): Educación (5,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,65%), Restaurantes y hoteles (5,17%), Transporte (4,39%) y por último, Salud (4,17%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,59%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,42%), Bienes y servicios diversos (2,89%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,86%), Prendas de vestir y calzado (1,45%), Recreación y cultura (0,92%) y por último, Información y comunicación (-0,42%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido**
**Según divisiones de gasto**
**Julio 2024 - 2025**

| | | 2024 | | 2025 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Educación | 4,41 | 8,70 | 0,33 | 5,69 | 0,23 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 4,01 | 0,77 | 5,65 | 1,06 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 5,44 | 0,59 | 5,17 | 0,57 |
| Transporte | 12,93 | 4,22 | 0,57 | 4,39 | 0,59 |
| Salud | 1,71 | 4,36 | 0,07 | 4,17 | 0,07 |
| TOTAL | 100,00 | 4,32 | 4,32 | 4,02 | 4,02 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 5,57 | 1,71 | 3,59 | 1,12 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 4,04 | 0,07 | 3,42 | 0,06 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 2,67 | 0,14 | 2,89 | 0,15 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 1,90 | 0,08 | 2,86 | 0,12 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 1,41 | 0,04 | 1,45 | 0,04 |
| Recreación y cultura | 3,79 | -0,99 | -0,03 | 0,92 | 0,03 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,25 | -0,01 | -0,42 | -0,01 |

**Fuente:** DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,34 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En julio de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (3,51%), transporte urbano (8,89%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,39%), arriendo efectivo (3,75%), frutas frescas (11,61%), carne de res y derivados (5,41%), gas (10,78%), café y productos a base de café (43,29%), tomate (57,34%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (4,83%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación se ubicaron: papas (-20,21%), electricidad (-1,16%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-17,64%), arroz (-2,25%) y alimentos para animales domésticos y mascotas (-5,10%).

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido**
**Por principales subclases**
**Julio 2025**

| Subclases | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Arriendo imputado | 3,51 | 0,45 |
| Transporte urbano | 8,89 | 0,41 |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 5,39 | 0,40 |
| Arriendo efectivo | 3,75 | 0,35 |
| Frutas frescas | 11,61 | 0,15 |
| Carne de res y derivados | 5,41 | 0,13 |
| Gas | 10,78 | 0,12 |
| Café y productos a base de café | 43,29 | 0,12 |
| Tomate | 57,34 | 0,12 |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato | 4,83 | 0,11 |

**Fuente:** DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 4,90% en comparación con julio de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,59%), Educación (7,56%), Transporte (5,36%), Salud (5,36%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,95%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,95%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,94%) se ubicaron por encima del promedio nacional (4,90%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (3,55%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del

hogar (3,15%), Prendas de vestir y calzado (2,10%), Recreación y cultura (1,72%) y por último, Información y comunicación (-1,10%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual**
**Según divisiones de gasto**
**Julio 2024 - 2025**

| | | 2024 | | 2025 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 9,07 | 0,97 | 7,59 | 0,83 |
| Educación | 4,41 | 11,20 | 0,43 | 7,56 | 0,30 |
| Salud | 1,71 | 6,46 | 0,11 | 5,36 | 0,09 |
| Transporte | 12,93 | 6,88 | 0,92 | 5,36 | 0,72 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 8,01 | 0,13 | 4,95 | 0,08 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 9,06 | 2,76 | 4,95 | 1,54 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 5,26 | 1,01 | 4,94 | 0,94 |
| TOTAL | 100,00 | 6,86 | 6,86 | 4,90 | 4,90 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 5,21 | 0,28 | 3,55 | 0,19 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 2,87 | 0,12 | 3,15 | 0,13 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 2,50 | 0,08 | 2,10 | 0,07 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 1,69 | 0,06 | 1,72 | 0,05 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,29 | -0,01 | -1,10 | -0,03 |

**Fuente:** DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,02 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

### 8.3. Tasa de Cambio Representativa del Mercado – TRM[12]

La TRM (Tasa Representativa del Mercado) es el valor promedio del dólar estadounidense frente al peso colombiano (COP), calculado con base en transacciones del mercado cambiario, el cual es clave en procesos de contratación pública cuando se involucran:

- **Importaciones o adquisiciones en moneda extranjera** (como ocurre con productos la tecnologícos).

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado – TRM, adicional es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas

[12] Tomado de https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/

por los Intermediarios del Mercado cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

| Fecha | TRM | Variación |
|---|---|---|
| 1/01/2025 | $ 4.410,50 | |
| 1/02/2025 | $ 4.183,93 | ↓ |
| 1/03/2025 | $ 4.134,04 | ↓ |
| 1/04/2025 | $ 4.191,79 | ↓ |
| 1/05/2025 | $ 4.222,25 | ↑ |
| 1/06/2025 | $ 4.148,72 | ↓ |
| 1/07/2025 | $ 4.069,67 | ↓ |
| 1/08/2025 | $ 4.186,71 | ↑ |

Fuente: Superintendencia financiera de Colombia

Es de considerar los principales factores macroeconómicos y geopolíticos que pueden afectar la TRM en el horizonte de tiempo considerado para la ejecución del contrato así:

**a) Factores Internos**

- **Política fiscal y monetaria:** Si el Banco de la República mantiene o sube tasas para controlar la inflación, puede fortalecer el peso.
- **Estabilidad política:** Proyectos de reforma o incertidumbre institucional pueden generar presiones al alza del dólar.
- **Cuenta corriente:** Un déficit elevado puede presionar al alza el tipo de cambio.

**b) Factores Externos**

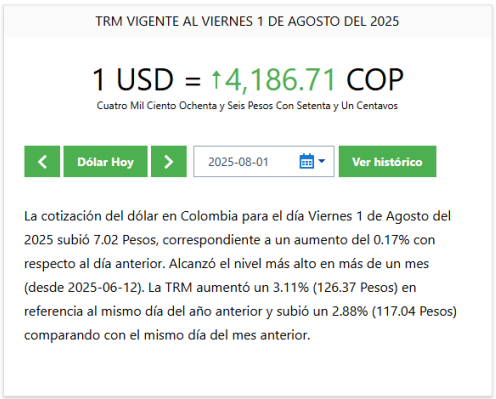
- **Política monetaria de EE. UU. (FED):** Si la FED sube tasas, el dólar se fortalece globalmente → TRM podría subir.
- **Precios del petróleo:** Colombia depende del crudo; precios altos fortalecen el peso, bajos lo debilitan.
- **Conflictos o tensiones geopolíticas:** Aumentan la aversión al riesgo y la demanda por dólares → TRM sube.

**c) Proyecciones del mercado (agosto 2025 – febrero 2026)**

- Expectativas de menores ingresos por exportaciones.
- Posibles presiones inflacionarias internas.
- Ciclo de reducción de tasas en Colombia, mientras EE. UU. mantiene tasas altas.

Durante los primeros siete meses de la vigencia, el comportamiento de la TRM refleja su tendencia a la baja; para el mes de junio, la TRM inició en $ 4,148.72 el domingo 01 de junio y parcialmente cierra en $4,186.71 el 01 de agosto con tendencia al alza

TRM vigente el Viernes 1 de Agosto del 2025







Dicho esto, la tasa de cambio, para el caso en particular del Sector, **SI** resulta relevante dado que los componentes a ejecutar contienen la adquisición de Bienes que son comercialmente adquiridos por importaciones muy pocos de origen nacional.

Para la fecha de solicitud de las cotizaciones del proceso, se registra el nivel estable de la tasa de cambio originada por el incremento de la demanda de divisas en el país. Por lo anterior, para las empresas del sector de licencias, las decisiones relacionadas con el comportamiento del tipo de

cambio USD-COP se toman en un entorno de riesgo e incertidumbre, quienes tomen estas decisiones estarán expuestos a sesgos o estimaciones subjetivas.

Por lo anterior, en la matriz de riesgo del proceso no se incluirá la variación del dólar como un riesgo para el presente proceso.

### 8.4. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)

Dado que el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe no tiene establecida una Tabla de Honorarios para los profesionales que allí trabajan por prestación de servicios, se toma como referencia la adoptada por la Secretaría de Gobierno mediante Resolución No. 1124 de diciembre de 2024.

### 8.5. Cadena de Producción y Distribución

Al ser el presente Estudio de Sector, un proceso del sector de servicios, NO APLICA, una cadena de producción y distribución dado que los potenciales insumos o materiales necesarios son de alta rotación y no afectan el tiempo de respuesta para los servicios requeridos por no requerir tiempos adicionales para fabricación, producción y/o distribución, adicional son productos terminados

### 8.6. Materias Primas necesarias para la Producción y la variación de sus precios

Al ser el presente Estudio de Sector, la prestación de un servicio, y el suministro de Bienes y/o Producto corresponde a productos terminados con características uniformes y de común utilización y fácil consecución a cargo de la Entidad, por tal motivo NO APLICA el análisis de las materias primas para la producción y variación de los precios.

### 8.7. Dinámica de Importaciones, Exportaciones y Contrabando.

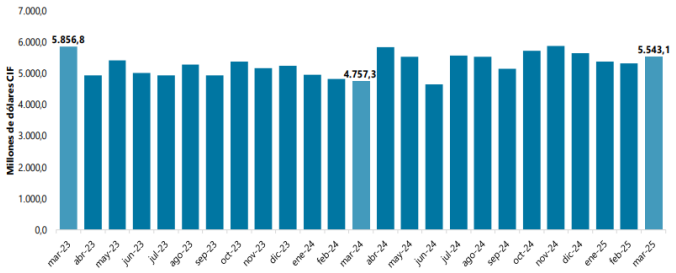
**Importaciones**[13]

Las estadísticas de importaciones registran el ingreso legal de mercancías originarias de otro país o de una Zona Franca colombiana hacia el territorio aduanero nacional. Estas cifras se producen con base en las declaraciones de importación, presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país, y se registran estadísticamente según la fecha de presentación ante las entidades financieras autorizadas para recaudar los tributos aduaneros. Los registros de las importaciones colombianas son producidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

[13] Tomado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones (14-06-2025)

# Importaciones (IMPO)
# Marzo 2025

**Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)**
**Total Nacional**
**Marzo (2023-2025)P**




**Fuente:** DIAN – DANE (IMPO)

## Comportamiento General de las Importaciones

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en marzo de 2025, las importaciones fueron US$5.543,1 millones CIF y presentaron un crecimiento de 16,5% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 20,9% en el grupo de Manufacturas.

En marzo de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 73,7% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,3%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,9% y Otros sectores con menos de 0,1%.

**Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)**
**Marzo (2025/2024)P**

| Grupos de productos (OMC) | Marzo P | | | | | Enero - marzo P | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2024 | 2025 | Variación (%) | Contribución a la variación (pp) | Participación 2025 (%) | 2024 | 2025 | Variación (%) | Contribución a la variación (pp) | Participación 2025 (%) |
| | Millones de dólares CIF | | | | | Millones de dólares CIF | | | | |
| **Total** | **4.757,3** | **5.543,1** | **16,5** | 16,5 | | **14.536,9** | **16.248,0** | **11,8** | 11,8 | |
| Agropecuarios, alimentos y bebidas[1] | 782,8 | 848,1 | 8,3 | 1,4 | 15,3 | 2.236,7 | 2.429,7 | 8,6 | 1,3 | 15,0 |
| Combustibles y prod. de industrias extractivas[2] | 589,4 | 605,9 | 2,8 | 0,3 | 10,9 | 1.519,4 | 1.871,6 | 23,2 | 2,4 | 11,5 |
| Manufacturas[3] | 3.382,1 | 4.087,5 | 20,9 | 14,8 | 73,7 | 10.766,5 | 11.940,4 | 10,9 | 8,1 | 73,5 |
| Otros sectores[4] | 2,9 | 1,6 | -45,3 | 0,0 | 0,0 | 14,3 | 6,3 | -56,3 | -0,1 | 0,0 |

**Fuente:** DIAN – DANE (IMPO)

## Importaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio internacional – CUCI rev. 3 - Marzo 2025 vs marzo 2024

En marzo de 2025, las importaciones de Manufacturas fueron de US$4.087,5 millones CIF y presentaron un crecimiento de 20,9% frente a marzo de 2024, como resultado de las mayores compras de Productos

químicos y productos conexos (27,9%) y Maquinaria y equipo de transporte (15,7%) que aportaron en conjunto 15,0 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En marzo de 2025, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$605,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 2,8%, en comparación con marzo de 2024; como resultado de las mayores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (6,2%) que aportó 4,3 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En marzo de 2025, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$848,1 millones CIF y presentaron un crecimiento de 8,3% en comparación con marzo de 2024; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal (80,9%) que aportó 4,2 puntos porcentuales a la variación del grupo.

**Tabla 2. Importaciones según grupos de productos OMC**
**Marzo (2025/2024)p**

| Sección / Capítulo | Descripción | Marzo 2024 | Marzo 2025 | Variación | Contribución a la variación | Contribución a la variación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | (Millones de dólares CIF) | | % | del grupo (pp) | del total (pp) |
| | **Total** | **4.757,3** | **5.543,1** | **16,5** | | **16,5** |
| | **Agropecuarios, alimentos y bebidas** | **782,8** | **848,1** | **8,3** | | **1,4** |
| 4 | Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal | 40,1 | 72,6 | 80,9 | 4,2 | 0,7 |
| 0 | Productos alimenticios y animales vivos | 653,6 | 671,7 | 2,8 | 2,3 | 0,4 |
| 1 | Bebidas y tabacos | 19,2 | 34,5 | 79,6 | 2,0 | 0,3 |
| 2 | Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles | 69,9 | 69,3 | -0,8 | -0,1 | 0,0 |
| | **Combustibles y prod. de industrias extractivas** | **589,4** | **605,9** | **2,8** | | **0,3** |
| 33 | Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos | 406,6 | 432,0 | 6,2 | 4,3 | 0,5 |
| 68 | Metales no ferrosos | 60,8 | 85,2 | 40,1 | 4,1 | 0,5 |
| | Demás | 122,0 | 88,6 | -27,3 | -5,7 | -0,7 |
| | **Manufacturas** | **3.382,1** | **4.087,5** | **20,9** | | **14,8** |
| 5 | Productos químicos y productos conexos, n.e.p. | 978,8 | 1.251,6 | 27,9 | 8,1 | 5,7 |
| 7 | Maquinaria y equipo de transporte | 1.495,0 | 1.729,1 | 15,7 | 6,9 | 4,9 |
| 6 | Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material | 569,1 | 686,2 | 20,6 | 3,5 | 2,5 |
| 8 | Artículos manufacturados diversos | 339,3 | 420,6 | 24,0 | 2,4 | 1,7 |
| | **Otros sectores** | **2,9** | **1,6** | **-45,3** | | **0,0** |

**Fuente:** DIAN - DANE (IMPO)

## Contrabando[14]

La medición del contrabando es, desde luego, difícil. La logística operacional de los puertos y pasos de frontera, la cantidad de productos que entran al país frente a la capacidad para inspeccionarlos y los procedimientos para legalizar su ingreso hacen que su cuantificación sea una tarea desafiante.

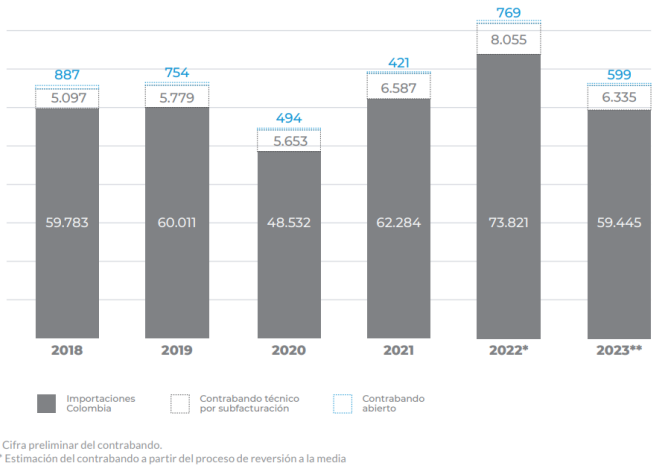
Solo para poner en perspectiva, de acuerdo con datos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en 2022 pasaron por los puertos del mundo cerca de 425 millones de contenedores, de estos contenedores, que por lo general tienen un volumen de 33 metros cúbicos (caben ahí –por ejemplo– cerca de 600 maletas de mano), casi dos millones ingresaron a Colombia cargados de mercancía, traídos por buques que en los últimos veinte años han duplicado su capacidad de transporte.

La complejidad del comercio internacional, la capacidad siempre adaptativa del que quiere engañar al Estado y la imposibilidad de inspeccionar toda la carga que entra al país son barreras que dificultan la lucha

[14] Tomado de https://www.dian.gov.co/Prensa/Paginas/NG-Comunicado-de-Prensa-025-2024.aspx (14-06-2025)

contra el contrabando. En la DIAN la entienden como un motivo de mejora constante para abordar este fenómeno y combatirlo, para adaptarnos más rápidamente que los contrabandistas, para anticiparnos a sus métodos y para dar golpes cada vez más contundentes que permitan mayores cifras de recaudo sin obstaculizar el comercio exterior.

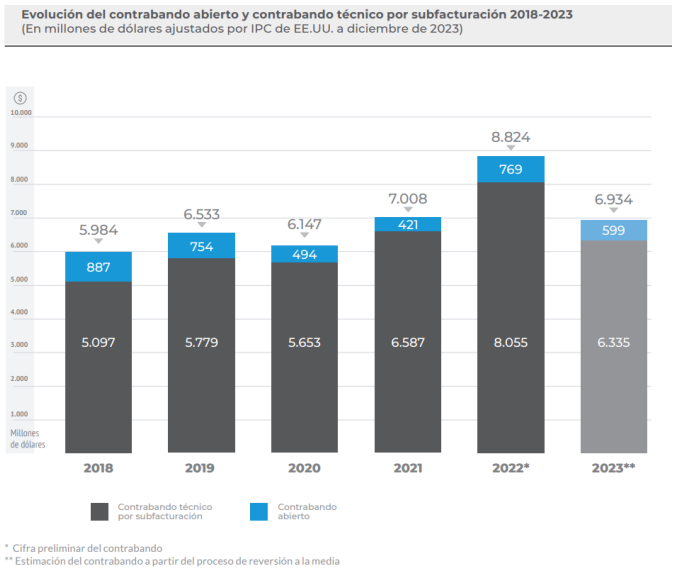
De acuerdo con las cifras oficiales calculadas a partir de las declaraciones de importación, entre 2018 y 2023, Colombia importó productos por un valor promedio anual de $64.000 millones de dólares en términos reales. 2022 fue un año con un nivel atípicamente alto en las importaciones, opuesto al bajo registro de 2020. Estos valores se explican principalmente por las dinámicas del comercio internacional durante la pandemia y postpandemia del COVID-19.




* Cifra preliminar del contrabando.
** Estimación del contrabando a partir del proceso de reversión a la media

En contraste con las fluctuaciones en las importaciones de Colombia, el contrabando tuvo una tendencia creciente entre 2018 y 2022 (años con estimaciones comparables). Durante ese periodo, se estima que el 10 % del valor de las mercancías que ingresaron al país fue contrabando y este superó los $8.800 millones de dólares en 2022.

El contrabando técnico por subfacturación es la principal modalidad de contrabando, con un promedio anual de $6.234 millones de dólares (2018-2022) y una participación del 90 % en el total del contrabando estimado. En este sentido, se evidencia que el ingreso de mercancías de contrabando al país se realiza bajo las formalidades del proceso de nacionalización en aduanas, pero con una declaración que contiene información inexacta. Se infiere, por tanto, que los contrabandistas se aprovechan de las flexibilidades del actual estatuto aduanero y de las limitaciones de personal para la inspección en aduanas.




### 8.8 Condiciones Especiales para la Entrega (Cadena de Frío, Sistemas de Vigilancia, etc.)

Con respecto al contrato de prestación de servicios, que será objeto de contratación, además de las condiciones especiales relacionadas en el documento de Estudios Previos y Anexo Técnico que forman parte integral del presente proceso de contratación, se exigirán las condiciones especiales para la entrega de los bienes (insumos y/o materiales) y los servicios requeridos que nos garanticen que al momento de la entrega se encuentran en perfecto estado, cumplen con las condiciones y características específicas, serán entregados en funcionamiento según sea el caso.

Los bienes y elementos serán entregados directamente por el contratista en las direcciones de la Localidad de Santa Fe y/o las indicadas por el Supervisor y/o Apoyo a la Supervisión del contrato según cronograma de fechas establecidas previa validación de entrega, ingreso e instalación al sistema en compañía del profesional en el Almacén de la Entidad y demás funcionarios que se considere necesaria su presencia.

- Las demás establecidas en los documentos y "Anexo Técnico".
- Las demás acordadas en Mesa de Trabajo, reuniones de seguimiento y actas de seguimiento.

Se dará cumplimiento al Instructivo de Ingreso de Bienes a almacén de la Secretaria De Gobierno

## 9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Remitirse al Documento "Anexo Técnico" que hace parte integral del presente proceso.

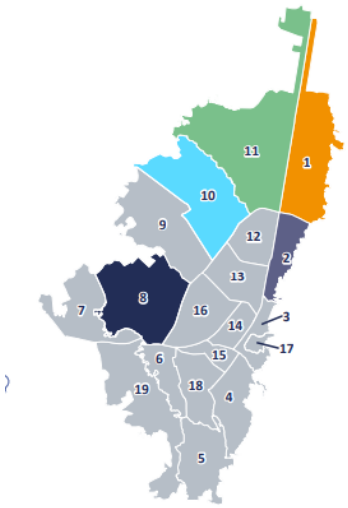
## 10. ANALISIS CRITERIOS DIFERENCIALES - DECRETO 1860 DE 2021

### 10.1. MIPYME en el sistema de compras públicas

Teniendo en cuenta el Boletín - Monitor de las MiPymes de Bogotá[15], es una herramienta digital que permite hacer seguimiento mensual a las condiciones del empleo, el acceso a crédito y las características generales, sobre una muestra de 1.000 empresas de las actividades de servicios, industria, comercio y agropecuario, ubicadas en las 19 localidades urbanas de Bogotá. Consolida información directa de las empresas, a través de la aplicación de encuestas telefónicas, la cual es útil para la toma de decisiones de política pública y para la consulta ciudadana.

La encuesta por localidades estuvo encabezada por Suba con 13,0 %, seguida por Kennedy 11,0 %, Usaquén 10,7 %, Chapinero 7,8 % y Engativá 7,2 %; estas cinco localidades consolidaron el 51,7 % del total de las encuestas realizadas en el mes, el otro 48,3 %, se distribuyó entre las catorce localidades urbanas restantes. Es pertinente resaltar que el 14,7 % de las empresas encuestadas con vocación de servicios se reportaron en la localidad de Suba; mientras que en el comercio predominó en la localidad de Kennedy con un 14,2 % y en la industria, Engativá se destacó sobre las demás localidades con un 12,9 %.

Boletín Monitor de las mipyme de Bogotá No. 18




| # | Localidad | Empresas encuestadas junio 2024 | Empleados al inicio de junio 2024 |
|---|---|---|---|
| 1 | Usaquén | 10,7 | 482 |
| 2 | Chapinero | 9,7 | 369 |
| 3 | Santa Fe | 3,7 | 103 |
| 4 | San Cristóbal | 2,4 | 60 |
| 5 | Usme | 1,9 | 69 |
| 6 | Tunjuelito | 1,9 | 63 |
| 7 | Bosa | 4,6 | 105 |
| 8 | Kennedy | 11,0 | 445 |
| 9 | Fontibón | 5,3 | 197 |
| 10 | Engativá | 7,2 | 248 |
| 11 | Suba | 13,0 | 519 |
| 12 | Barrios Unidos | 5,2 | 170 |
| 13 | Teusaquillo | 3,7 | 264 |
| 14 | Los Mártires | 4,5 | 203 |
| 15 | Antonio Nariño | 2,2 | 74 |
| 16 | Puente Aranda | 5,3 | 200 |
| 17 | La Candelaria | 1,0 | 23 |
| 18 | Rafael Uribe Uribe | 3,1 | 99 |
| 19 | Ciudad Bolívar | 3,6 | 97 |
| | **Total** | **100,0** | **3.790** |

Fuente: Encuesta monitor de las mipyme Bogotá junio 2024 SDDE. Elaboración SDDE-ODEB.

## Empleo

Se identificó que las localidades con mayor fuerza laboral al inicio del mes fueron: Suba con 13,7 %, Usaquén con 12,7 %, Kennedy con 11,7 %, Chapinero con 9,7 % y Teusaquillo con 7,0 %. De esta fuerza laboral caracterizada en la encuesta, el 42,0 % correspondió a mujeres, e incluso, en algunas localidades Engativá (48,8 %) y Los Mártires (48,8 %), la participación de las mujeres en la fuerza laboral fue superior al 48,0 %. En el caso de los jóvenes, la participación en el total de la fuerza laboral que compone las empresas encuestadas es de 24,3 %, destacándose localidades como Puente Aranda, Teusaquillo, Kennedy, Rafael Uribe Uribe, Usaquén y Tunjuelito, donde superaron el 30,0 %.

[15] Tomado de https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/sites/default/files/files_articles/bol-monimipyme-18-rev2.pdf

En los adultos mayores de 50 años, la participación en el total fue de 14,5 %, lideradas por La Candelaria (43,5 %), San Cristóbal (30,0 %), Barrios Unidos (27,6 %), Puente Aranda (27,5 %), Rafael Uribe Uribe (24,2 %) y Santa Fe (21,4 %)

**Principales desagregaciones del empleo por localidad**

| # | Localidad | Porcentaje mujeres en total localidad | Porcentaje jóvenes en total localidad | Porcentaje mayores de 50 en total localidad | Porcentaje migrantes en total localidad |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Usaquén | 47,1 | 30,3 | 9,5 | 2,3 |
| 2 | Chapinero | 43,9 | 7,6 | 13,0 | 0,8 |
| 3 | Santa Fe | 45,6 | 29,1 | 21,4 | 1,0 |
| 4 | San Cristóbal | 36,7 | 25,0 | 30,0 | 0,0 |
| 5 | Usme | 20,3 | 23,2 | 14,5 | 0,0 |
| 6 | Tunjuelito | 31,7 | 30,2 | 14,3 | 0,0 |
| 7 | Bosa | 30,5 | 4,8 | 18,1 | 0,0 |
| 8 | Kennedy | 36,4 | 35,1 | 14,2 | 1,6 |
| 9 | Fontibón | 40,6 | 14,7 | 8,1 | 0,5 |
| 10 | Engativá | 48,8 | 20,6 | 10,5 | 1,6 |
| 11 | Suba | 41,2 | 18,1 | 13,1 | 1,2 |
| 12 | Barrios Unidos | 45,3 | 15,9 | 27,6 | 1,2 |
| 13 | Teusaquillo | 40,9 | 37,5 | 3,4 | 0,8 |
| 14 | Los Mártires | 48,8 | 29,6 | 15,8 | 1,0 |
| 15 | Antonio Nariño | 36,5 | 28,4 | 18,9 | 4,1 |
| 16 | Puente Aranda | 49,5 | 38,5 | 27,5 | 1,5 |
| 17 | La Candelaria | 47,8 | 0,0 | 43,5 | 0,0 |
| 18 | Rafael Uribe Uribe | 43,4 | 34,3 | 24,2 | 0,0 |
| 19 | Ciudad Bolívar | 28,9 | 14,4 | 14,4 | 1,0 |
| **Total** | | **42,0** | **24,3** | **14,5** | **1,2** |

Fuente: Encuesta monitor de las mipyme Bogotá junio 2024 SDDE. Elaboración SDDE-ODEB

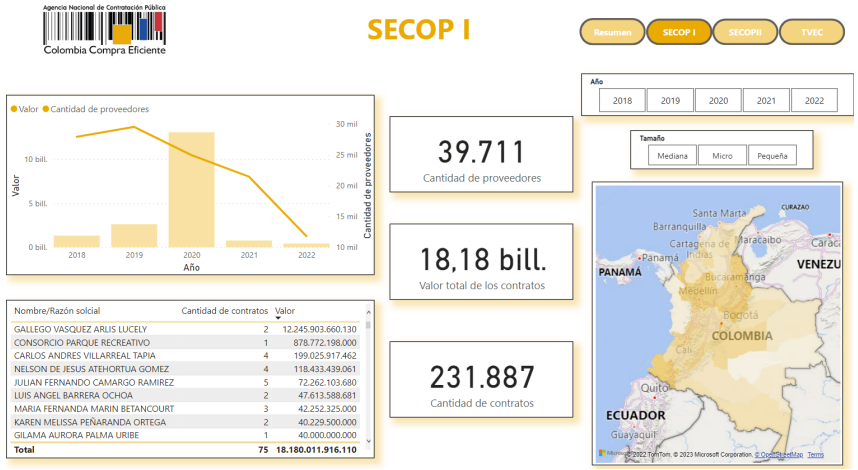
Para el mes de junio, el 76,1 % de las empresas informaron que todos sus empleados cotizaban a seguridad social, el 23,9 % restante, que tiene empleados sin cotizar, informan que no lo hacen debido a que son beneficiarios de otra persona (10,5 %), porque el valor de los pagos es muy alto frente a su ingreso (7,3), existen otras prioridades en el hogar (1,8 %) y otras razones (4,3 %).

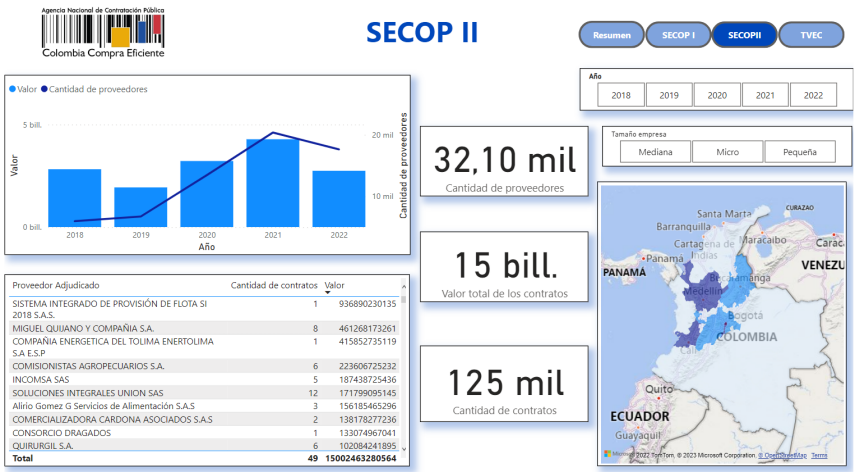
Adicionalmente, se consultó a las empresas sobre la contratación y los recortes de personal planeados en los próximos seis meses, en donde el 16,9 % considera contratar personal y el 0,6 % despedirán trabajadores. En número de trabajadores, según lo informado, el aumento de la fuerza laboral de las empresas encuestadas sería de 14,5 %.

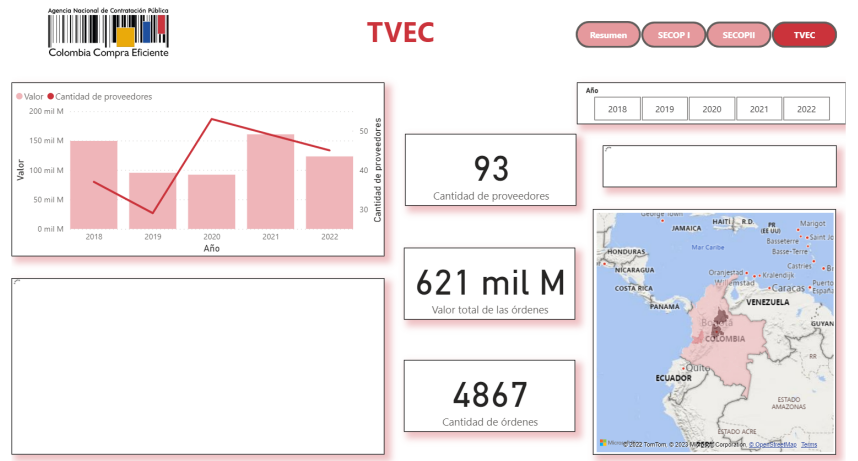
**Ingresos y perfil crediticio las MiPymes**

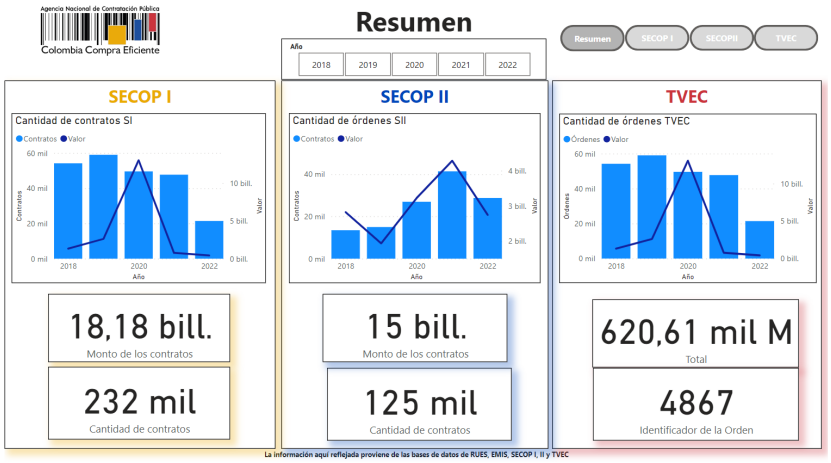
El 11,6 % de las mipyme encuestadas, reportó un promedio de ingresos mensuales inferiores a $1.200.000, el 18,2 % entre $1.200.001 y $2.400.000, el 18,5 % entre $2.400.001 y $3.600.000 y el 51,8 % registró ventas superiores a $3.600.000. y, el 47,6 % restante, lo instauró en menos del 50,0 % de su personal.

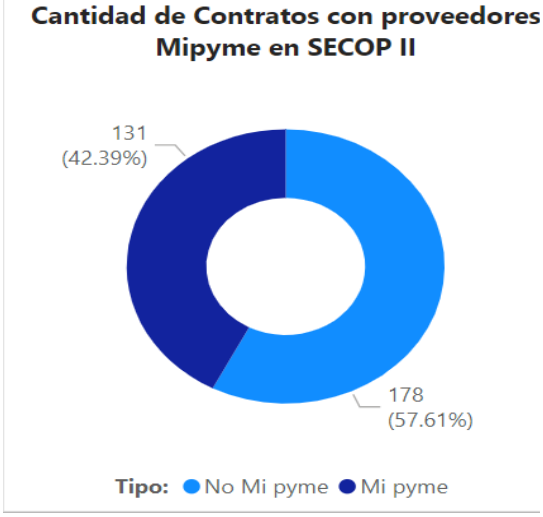
## Comportamiento de las Mipymes en el SECOP






Fuente: Colombia compra eficiente – Modelo de abastecimiento estratégico

**Estimación de la Participación de Mipymes en SECOP.**[16]

El resultado principal de este análisis es una estimación inicial del tamaño de los proveedores registrados tanto en SECOP como en el Registro Mercantil

[16] Tomado: https://www.colombiacompra.gov.co/content/insumos-tecnicos

Tabla 1: Identificación del tamaño empresarial de los proveedores en SECOP a partir de la información del Registro Mercantil

| Clasificación | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | ene-ago 2022 |
|---|---|---|---|---|---|
| No determinado | 7.161 | 7.238 | 7.122 | 7.356 | 5.913 |
| Microempresa | 45.459 | 48.388 | 48.075 | 51.078 | 38.236 |
| Pequeña | 7.299 | 7.837 | 7.379 | 7.790 | 5.839 |
| Mediana | 2.438 | 2.561 | 2.398 | 2.432 | 1.884 |
| Grande | 1.480 | 1.565 | 1.449 | 1.488 | 1.160 |
| **Total** | **63.837** | **67.589** | **66.423** | **70.144** | **53.032** |
| Mipymes | 55.196 | 58.786 | 57.852 | 61.300 | 45.959 |

Se observa que todas las series de años tienden a ser estables, excepto la cantidad de microempresas participantes en el mercado de compras públicos, que fue el único grupo empresarial que aumentó significativamente durante los años 2018 y 2021. El comportamiento positivo de las Mipymes se debe exclusivamente a la variación de la cantidad de microempresas, como se muestra en los gráficos 2 y 3.

Gráfico 2: Evolución de la cantidad de microempresas identificadas en el SECOP a través del Registro Mercantil

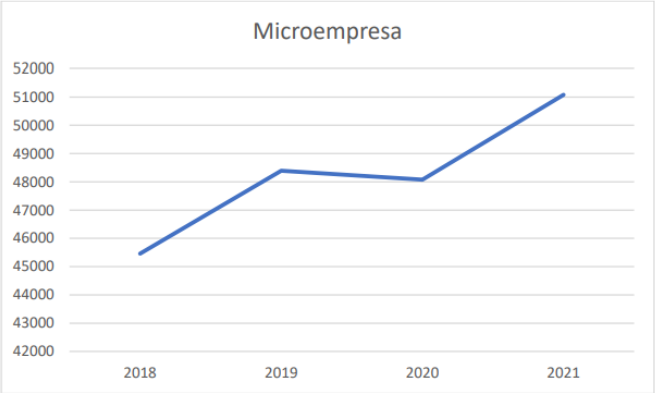


Gráfico 3: Evolución de la cantidad de MIPYMES identificadas en el SECOP a través del Registro Mercantil

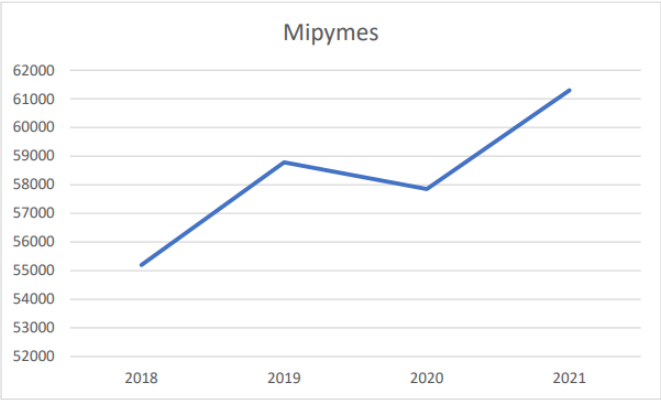
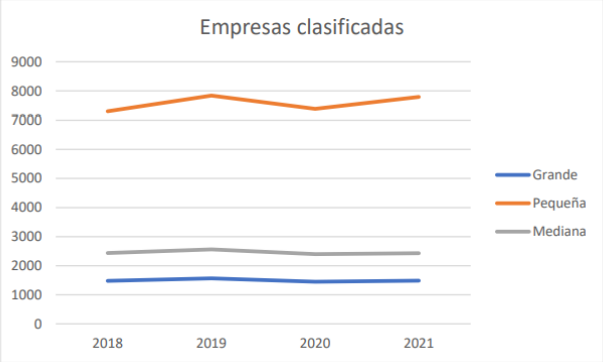



Gráfico 4: Evolución de la cantidad de empresas pequeñas, medianas y grandes identificadas en el SECOP a través del Registro Mercantil.




**Criterios Diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas**

En atención a la entrada en vigencia del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", resulta pertinente analizar la implementación de los criterios diferenciales para MiPymes en la presente Convocatoria Pública, en este sentido, resulta necesario tener en cuenta algunos aspectos que aborda la disposición legal en comento.

La Ley 590 de 2000 "Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa", establece la necesidad de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, para lo cual resulta necesario definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el presente Proceso de Contratación.

Bajo este lineamiento, el Gobierno Nacional emite el Decreto 1860 de 2021 y establece dentro de sus principales criterios las condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en procesos de selección competitivos que involucren MiPymes domiciliadas en Colombia, en consecuencia, esta última condición se acreditará por parte de los proponentes a través del Certificado de Existencia y Representación Legal correspondiente.

Así las cosas, el proceso de selección determinará las condiciones habilitantes definidas a partir de las consideraciones que soportan los estudios de oportunidad y conveniencia vinculantes para esta Convocatoria, lo anterior, en lo referente al cumplimiento de requisitos habilitantes y de ponderación allí expuestos, en este sentido, se determinarán criterios menos exigentes respecto de algunos criterios de participación en atención a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección aquí descrito.

Por tanto, la incorporación propuesta por la Entidad para la implementación de los criterios diferenciales para MiPymes permite la adopción de medidas afirmativas que incentivan la participación de las mismas, advirtiendo que, bajo las condiciones de ejecución del presente proyecto no se pone en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, lo anterior, señalando que la regla de selección propuesta hace parte de los parámetros de habilitación y ponderación objetiva del proponente, lo anterior, a partir de un estudio comparativo de procesos cuyo objeto y alcance resultan similares a los definidos para la presente Convocatoria, y permiten la determinación de condiciones de selección acordes a la suficiencia y capacidad objetiva que determine la selección de la oferta más favorable para la Entidad.

En este sentido, la entidad dará aplicación al siguiente criterio diferencial enunciado en el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, numeral:

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MiPymes, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MiPymes.

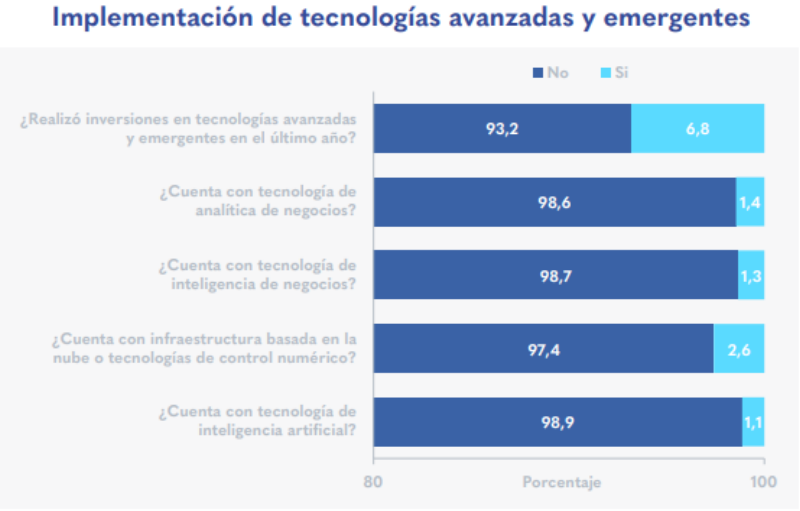
**Parágrafo 1.** Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**Parágrafo 2.** Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

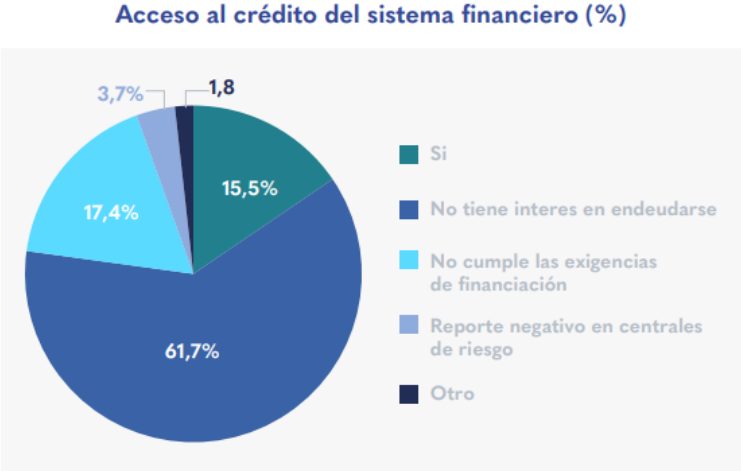
La adopción de estas reglas de selección aplica para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, sí como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales, por tal motivo el FDLSF definirá para el presente los relacionados con Indicadores Financieros y Organizacionales.

**Boletín Monitor de las mipyme de Bogotá**[17]

El Monitor de las mipyme es una herramienta digital que permite hacer seguimiento mensual a las condiciones del empleo, el acceso a crédito y las características generales, sobre una muestra de 1.000 empresas de las actividades de servicios, industria, comercio y agropecuario, ubicadas en las 19 localidades urbanas de Bogotá. Consolida información directa de las empresas, a través de la aplicación de encuestas telefónicas, la cual es útil para la toma de decisiones de política pública y para la consulta ciudadana.




Fuente: Encuesta monitor de las mipyme Bogotá junio 2024 SDDE. Elaboración SDDE-ODEB.




Fuente: Encuesta monitor de las mipyme Bogotá junio 2024 SDDE. Elaboración SDDE-ODEB.

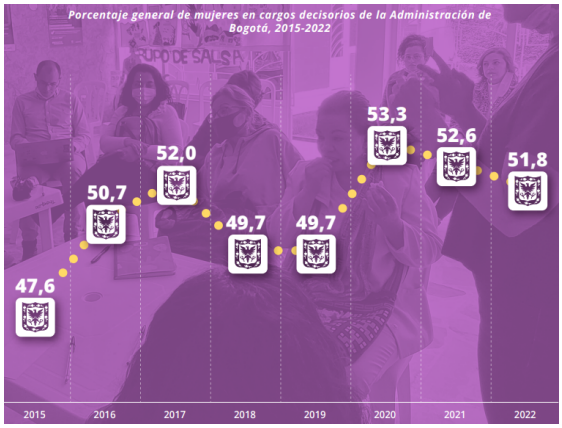
### 10.2. Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

17 https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/wp-content/uploads/2025/01/bol-monimipyme-18-rev2.pdf

A diez años de que el Concejo de Bogotá aprobara el Acuerdo 623 de 2015, la Secretaría Distrital de la Mujer[18] destaca las cifras más significativas sobre su cumplimiento en 2022 durante su vigencia, Observar las oscilaciones y valorar el comportamiento de la participación de mujeres en cargos directivos por nivel de decisión y por sector administrativo, como lo indica el Acuerdo en comento, hace parte del derecho de las mujeres a la participación en condiciones de equidad e igualdad.

La información que se entrega en este informe fue recibida del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD) al 31 de diciembre de 2022 para las 50 entidades que integran la Administración de la ciudad (17 del sector central y 33 del descentralizado), más la de los organismos de control y Concejo, la planta global y la de contratistas del Distrito.

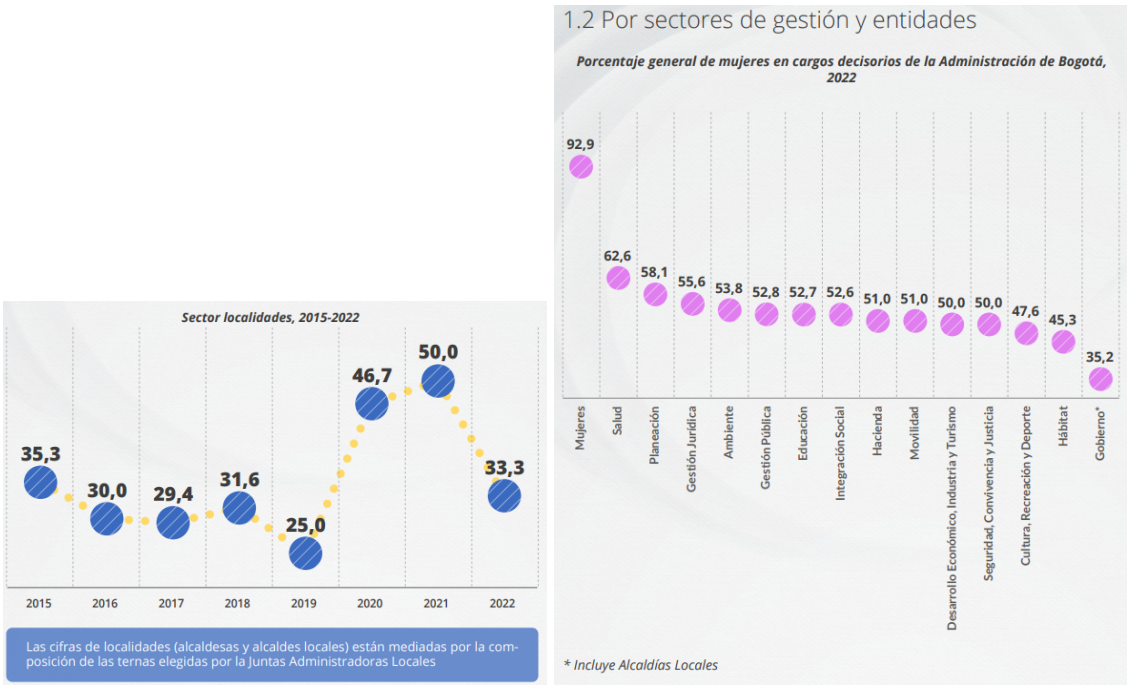
Como en cada informe anual, se incluyen cifras del comportamiento de la planta global con enfoque diferencial, los cargos de nivel decisorio en los organismos de control y el Concejo de la ciudad y el de Bogotá en relación con el de otros territorios y con el del país en general, según el informe 2022 de cumplimiento de la Ley de Cuotas, elaborado por la Dirección de Empleo Público, Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP). Por segunda ocasión, se entrega además un panorama general con enfoque diferencial de las personas contratistas en las entidades del Distrito.



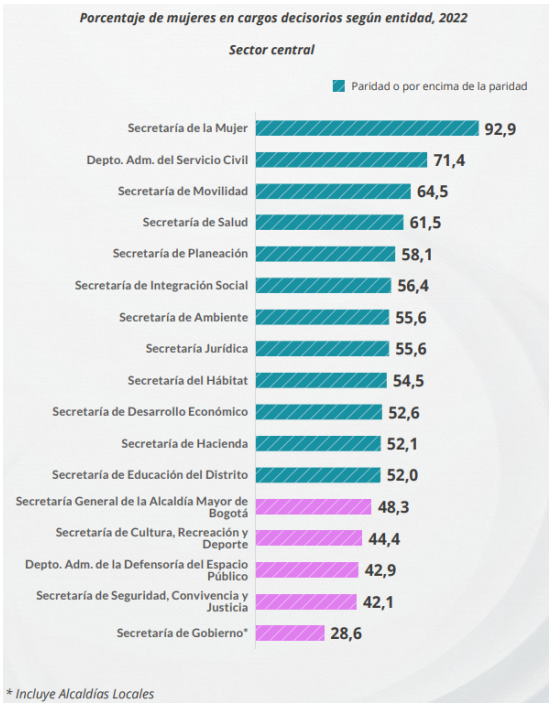


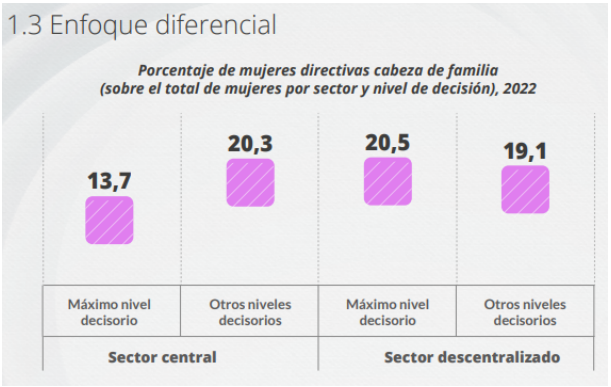


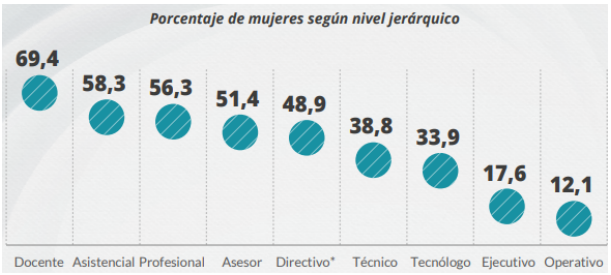
[18] Tomado de: https://omeg.sdmujer.gov.co/phocadownload/2023/AC29_HitosMujeresNivelesDecisorios-final.pdf




En la anterior grafica se identifican que doce de los quince sectores alcanzaron la paridad en 2022, en 2021:12. en 2020: 11. en 2019: 6.






Los niveles jerárquicos en los que las mujeres superan la paridad son docente, asistencial, profesional y asesor. Sin embargo, al enfocar los dos primeros, se observa que corresponden a labores asociadas a roles asignados culturalmente a las mujeres y, de alguna manera, a trabajos de cuidados de otras personas En el nivel operativo, 9 de cada 10 personas vinculadas son hombres. Sus cargos se relacionan en especial con labores como operarios, ayudantes, obreros, auxiliares y conductores y se encuentran principalmente en entidades que tienen cuadrillas de trabajo como la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. Estas labores también están mediadas por los roles de género, por considerar que determinados oficios están reservados a los hombres.

En junio, por tamaño empresarial, el 94,0 % de la muestra fueron microempresas, el 5,4 % pequeñas empresas y el 0,6 % medianas; y del total, el 30,7 % fue liderado por mujeres, mientras que las lideradas por hombres representaron 68,0 %.

De la fuerza laboral caracterizada en la encuesta, el 42,0 % correspondió a mujeres, e incluso, en algunas localidades como Puente Aranda (49,5 %), Engativá (48,8 %) y Los Mártires (48,8 %), la participación de las mujeres en la fuerza laboral fue superior al 48,0 %

**En el 2023-2024 el porcentaje de participación de la mujer aumentó a 48,61% en cargos directivos del Estado[19]**

El total de cargos directivos reportados es de 14.770, de los cuales 4.189 pertenecen a entidades del orden nacional y 10.581 a entidades del orden territorial. De estos 14.011 son los cargos que están provistos y

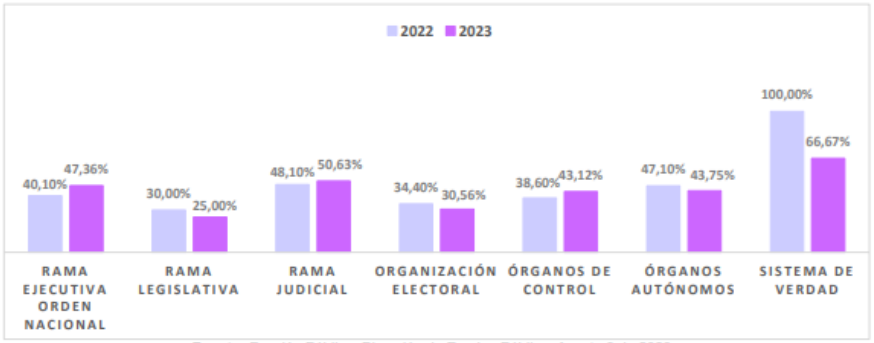
19 Tomado de https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/418537/53329354/2023-12-27_Informe_ley_de_cuotas_2023.pdf/8c8bb2e3-ed7a-7f13-01b8-338caabfc580?t=1703820360096

están organizados de la siguiente manera: En el Máximo Nivel Decisorio están provistos 6.158 cargos, de los cuales 2.885 cargos son ocupados por mujeres, y en el Otro Nivel Decisorio están provistos 7.853 cargos, de los cuales 3.926 son ocupados por mujeres, es decir, que porcentualmente se tiene un 46,85% de participación femenina en el Máximo Nivel Decisorio y 49,99% en el Otro Nivel Decisorio.

En este sentido, se observa que hay una tendencia progresiva en la ocupación de mujeres en los cargos de nivel decisorio de las entidades públicas, pues en comparación con la vigencia 2022 se ha pasado de un 45,6% en el Máximo Nivel Decisorio a un 46,85% y de un 48,1% a un 49,99% en el Otro Nivel Decisorio.

El comportamiento de la participación efectiva de las mujeres en los niveles decisorios en las ramas y órganos del poder público es positivo, toda vez que se cumple con el porcentaje señalado en la Ley 581 de 2000 y se avanza hacia la paridad de género en los cargos de toma de decisiones

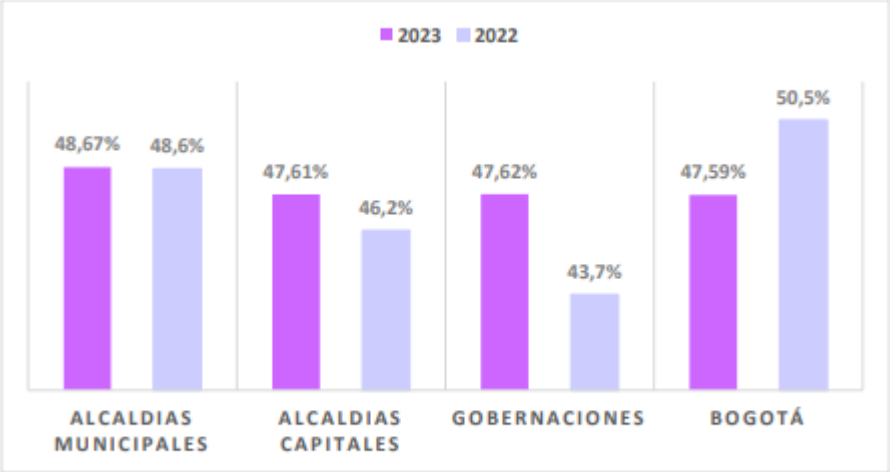
**Gráfica 1.** Comparación de la participación de la mujer en el MND por ramas y órganos del poder público vigencia 2022-2023




**Fuente:** Función Pública. Dirección de Empleo Público. Agosto 8 de 2023

En cuanto al orden territorial, en el Máximo Nivel Decisorio la participación femenina, tanto en la vigencia 2022 como en esta se encuentra en el rango del 40%, con aumentos progresivos de 4 puntos porcentuales en las gobernaciones, al pasar de un 43,7% a 47,62% y en las alcaldías capitales de 2.3 puntos porcentuales al pasar de 46,2% a 47,61%, tal y como se puede evidenciar en la siguiente gráfica.

**Gráfica 3.** Comparativo MND en el nivel territorial vigencias 2022 -2023




**Fuente:** Función Pública. Dirección de Empleo Público. Agosto 8 de 2023

La adopción de las reglas mencionadas en el Decreto 1860 de 2021 aplica solamente para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales, por tal motivo el FDLSF SI DEFINIRÁ para el presente criterios diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Mujeres.

## 11. ESTUDIO FINANCIERO CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tiene dentro de sus funciones elaborar y difundir instrumentos y herramientas que faciliten las compras y la contratación pública y promover las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad para lo cual ha emitido el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", a su vez la TVEC brinda el "Instructivo para determinar, verificar y evaluar los componentes financieros y la capacidad organizacional en los procesos de contratación" por lo tanto, la FDLSF ha orientado la metodología para establecer los indicadores financieros y organizacionales que permitirán verificar las condiciones mínimas financieras de los participantes en el presente proceso de contratación.

El comité evaluador procederá a realizar la evaluación de la capacidad financiera a través de la verificación de los indicadores financieros, de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por la entidad es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. En este sentido, el proponente que no cuente con la capacidad financiera exigida en la propuesta, se le considerará como NO HABILITADA POR FALTA DE CAPACIDAD FINANCIERA y por ende NO será evaluada.

Aquellos que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador solicitado. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los índices de Rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos, cada uno de los integrantes de la asociación deberá cumplir con el mínimo requerido de acuerdo con su participación.

**Indicadores de Capacidad Financiera**

De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", el numeral 3 Capacidad Financiera, ha establecido que los indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado son: Índice de liquidez, Índice de Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses Además de su capacidad organizacional.

**Índice de Liquidez:** determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

**Índice de Endeudamiento:** determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

$$\text{Índice de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

**Razón de Cobertura de Intereses**: refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

**Capital de trabajo**: este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

$$\text{Capital de trabajo} = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente},$$

Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Para el capital de trabajo, la Entidad no realiza un análisis estadístico ni presupuestal, considerando que los proponentes deberán acreditar como mínimo el 100 % del presupuesto oficial, a fin de garantizar la adecuada ejecución del proyecto y el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas del contrato. Este recurso es clave para cubrir los costos iniciales asociados a la adquisición de bienes, servicios, transporte y demás gastos operativos, asegurando la continuidad de las actividades y la entrega de resultados en los plazos establecidos.

El 100% del capital de trabajo requerido por el Fondo, se sustenta en la necesidad de contar con liquidez suficiente para cubrir el ciclo operativo, teniendo en cuenta que, según la Superintendencia de Sociedades, el promedio de rotación de cartera en Colombia oscila entre 60 y 90 días, mientras que en el sector público los pagos pueden superar dicho periodo, de este modo, el capital de trabajo financia el desfase temporal entre las erogaciones iniciales y los desembolsos contractuales, además, estudios de la ANDI indican que las empresas que mantienen un capital de trabajo equivalente al menos al 15 % de sus ventas operativas reducen en un 30 % el riesgo de incumplimiento financiero y operativo en la ejecución de los contratos, lo que reafirma la pertinencia de solicitar el 100% del Presupuesto Oficial en el Indicador de Capital de Trabajo para garantizar la continuidad, calidad y sostenibilidad del contrato.

**Indicadores de Capacidad Organizacional**

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

| Indicador | Fórmula |
|---|---|
| Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe) | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$ |
| Rentabilidad del Activo (Roa) | $\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$ |

Rentabilidad sobre patrimonio: determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

**11.1 Proyección de los Indicadores Financieros**

Para la proyección de los indicadores financieros del proceso, se analizan los sectores que hacen parte de la articulación entre la gestión de las empresas afines con la actividad económica, junto con la gestión de las organizaciones especializadas y la gestión contractual de las alcaldías locales, o con otras entidades públicas del orden distrital y nacional.

La muestra analizada permite al Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe tomar como referencia las variaciones, interrelaciones, impactos de los principales indicadores de las empresas para proyectar los indicadores financieros del proceso de manera eficaz, para facilitar la toma de decisiones de los diferentes usuarios, en este caso el sector gobierno.

Para ello, el FDLSF se permite indicar las metodologías y/o fuentes analizadas en la proyección de los Indicadores para el presente proceso de la siguiente manera:

Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los RUP de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y no por el porcentaje de participación de sus integrantes.

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

**a. Gestión de las Empresas afines con la actividad económica (*SUPERSOCIEDADES*):**

Los indicadores financieros se utilizan para ponderar y evaluar los resultados de las operaciones de las empresas, dichos indicadores son la relación de una cifra con otra dentro o entre los estados financieros de una empresa que permiten ponderar y evaluar los resultados de las operaciones de la compañía.

El objetivo está en analizar si el negocio tiene la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones contraídas por y para sus operaciones. Para cada actividad económica se validará un número de empresas que permita evidenciar la tendencia del sector y el comportamiento en los últimos tres años.

Para el caso de analizar el comportamiento de las principales variables financieras y organizacionales, se tomaron como muestra para hallar los indicadores, los datos de las empresas identificadas como posibles oferentes, cuya información de soporte fue descargada de la página oficial de la Superintendencia de sociedades con cierre de los estados Financiero a 31 de diciembre de 2024.[20]

| CIIU | DESCRIPCIÓN | EMPRESAS |
|---|---|---|

[20] Tomado de https://www.supersociedades.gov.co/web/guest/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica

| | | |
|---|---|---|
| M7020 | Actividades de consultoría de gestión | **283** |
| N8230 | Organización de convenciones y eventos comerciales | **38** |
| N8211 | Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina | **27** |
| I5621 | Catering para eventos | **7** |
| G4644 | Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico | 38 |
| G4651 | Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática | 72 |
| G4652 | Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones | 71 |
| G4669 | Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. | 213 |
| | **NÚMERO DE EMPRESAS** | **749** |

De acuerdo a la Base de Datos se toman las 749 empresas de la siguiente manera:

| It | NIT | Índice de liquidez | Nivel de endeudamiento | Cobertura de Intereses | Rentabilidad del patrimonio | Rentabilidad del Activo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 800215583 | 5,32 | 0,16 | 667,23 | 0,25 | 0,21 |
| 2 | 830112413 | 2,22 | 0,98 | 0,50 | 3,89 | 0,08 |
| 3 | 860522381 | 1,47 | 0,76 | 9,03 | 0,88 | 0,21 |
| 4 | 800006583 | 4,67 | 0,20 | 7,59 | 0,14 | 0,11 |
| 5 | 800016522 | 1,03 | 1,67 | - 135,22 | 0,75 | -0,50 |
| 6 | 800027664 | 4,91 | 0,73 | 2,88 | 0,20 | 0,05 |
| 7 | 800033256 | 4,08 | 0,25 | 16,06 | 0,08 | 0,06 |
| 8 | 800037267 | 1,68 | 0,59 | | 0,51 | 0,21 |
| 9 | 800038389 | 2,02 | 0,54 | 14,71 | 0,74 | 0,34 |
| 10 | 800044335 | 2,81 | 0,30 | | 0,29 | 0,20 |
| 11 | 800047278 | 1,40 | 0,68 | | 0,04 | 0,01 |
| 12 | 800050644 | 2,49 | 0,60 | | 0,19 | 0,08 |
| 13 | 800053310 | 4,70 | 0,19 | | 0,09 | 0,07 |
| 14 | 800054669 | 7,15 | 0,12 | 29,88 | 0,12 | 0,11 |
| 15 | 800055554 | 1,89 | 0,49 | 5,15 | 0,11 | 0,06 |
| 16 | 800060530 | 0,77 | 0,52 | 6,04 | 0,14 | 0,07 |
| 17 | 800063969 | 14,01 | 0,01 | 266,26 | 0,07 | 0,07 |
| 18 | 800065758 | 7,10 | 0,59 | | -0,13 | -0,05 |
| 19 | 800065887 | 0,98 | 0,86 | 0,22 | 0,16 | 0,02 |
| 20 | 800077715 | 1,76 | 0,56 | 1,24 | 0,10 | 0,04 |
| 21 | 800091162 | 5,76 | 0,16 | 4,83 | 0,32 | 0,27 |
| 22 | 800098622 | 1,22 | 0,70 | 7,11 | 0,29 | 0,09 |
| 23 | 800111730 | 1,78 | 0,43 | 0,69 | 0,05 | 0,03 |
| 24 | 800118635 | 1,51 | 0,65 | | -0,03 | -0,01 |
| 25 | 800119669 | 2,96 | 0,46 | 3,68 | 0,54 | 0,29 |
| 26 | 800121665 | 3,20 | 0,36 | 6,36 | 0,26 | 0,17 |
| 27 | 800122084 | 3,33 | 0,47 | 2,51 | 0,24 | 0,13 |
| 28 | 800128897 | 4,50 | 0,42 | | 0,02 | 0,01 |
| 29 | 800128989 | 4,63 | 0,18 | 16,73 | 0,08 | 0,07 |
| 30 | 800131690 | 7,06 | 0,16 | 12,15 | 0,26 | 0,22 |
| 31 | 800135923 | 8,09 | 0,26 | | 0,11 | 0,08 |
| 32 | 800137716 | 0,73 | 0,87 | 0,31 | 0,17 | 0,02 |
| 33 | 800141903 | 2,22 | 0,69 | | 0,17 | 0,05 |
| 34 | 800147361 | 2,86 | 0,08 | 35,16 | 0,09 | 0,08 |
| 35 | 800150754 | 1,05 | 0,88 | | 0,25 | 0,03 |
| 36 | 800151720 | 3,50 | 0,05 | 13,30 | 0,02 | 0,02 |
| 37 | 800152144 | 0,34 | 0,07 | 2,35 | 0,01 | 0,01 |
| 38 | 800153963 | 2,05 | 0,70 | 4,18 | 0,30 | 0,09 |
| 39 | 800154351 | 4,53 | 0,22 | 8,87 | 0,17 | 0,13 |
| 40 | 800157629 | 2,32 | 0,38 | | 0,05 | 0,03 |
| 41 | 800158519 | 8,93 | 0,08 | 34,27 | 0,09 | 0,08 |

| It | NIT | Índice de liquidez | Nivel de endeudamiento | Cobertura de Intereses | Rentabilidad del patrimonio | Rentabilidad del Activo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 42 | 800162163 | 0,61 | 0,07 | | 0,02 | 0,02 |
| 43 | 800167347 | 2,09 | 0,53 | 7,98 | 0,78 | 0,36 |
| 44 | 800170373 | 3,37 | 0,01 | | 0,01 | 0,01 |
| 45 | 800173565 | 1,17 | 0,31 | 7,34 | 0,17 | 0,12 |
| 46 | 800173817 | 1,93 | 0,51 | 160,28 | 0,34 | 0,16 |
| 47 | 800176602 | 3,30 | 0,01 | | -0,01 | -0,01 |
| 48 | 800177551 | 3,40 | 0,28 | 5,53 | 0,17 | 0,12 |
| 49 | 800177588 | 1,59 | 0,46 | 2,18 | 0,06 | 0,03 |
| 50 | 800178052 | 4,16 | 0,12 | 66,81 | 0,29 | 0,25 |
| 51 | 800178427 | 2,74 | 0,34 | 16,17 | 0,23 | 0,15 |
| 52 | 800180395 | 3,81 | 0,26 | 3,69 | 0,03 | 0,02 |
| 53 | 800181369 | 2,49 | 0,37 | 15,93 | 0,42 | 0,27 |
| 54 | 800183169 | 4,57 | 0,17 | 133,45 | 0,19 | 0,16 |
| 55 | 800186284 | 8,48 | 0,36 | 2,84 | 0,19 | 0,12 |
| 56 | 800188810 | 2,44 | 0,40 | 1,07 | 0,22 | 0,13 |
| 57 | 800189816 | 30,81 | 0,48 | | 0,02 | 0,01 |
| 58 | 800191603 | 3,20 | 0,34 | 15,95 | 0,31 | 0,21 |
| 59 | 800193639 | 28,01 | 0,06 | 14,26 | 0,15 | 0,14 |
| 60 | 800194632 | 6,97 | 0,56 | 25,29 | 0,38 | 0,17 |
| 61 | 800196583 | 1,49 | 0,31 | | 0,08 | 0,06 |
| 62 | 800198783 | 1,27 | 0,46 | | 0,13 | 0,07 |
| 63 | 800214959 | 2,52 | 0,29 | 5,51 | 0,15 | 0,10 |
| 64 | 800215583 | 5,32 | 0,16 | 667,23 | 0,25 | 0,21 |
| 65 | 800220495 | 4,24 | 0,22 | | 0,42 | 0,33 |
| 66 | 800222648 | 3,04 | 0,54 | 2,47 | 0,32 | 0,15 |
| 67 | 800223867 | 15,12 | 0,04 | 25,01 | 0,02 | 0,02 |
| 68 | 800228026 | 17,17 | 0,14 | 80,38 | 0,04 | 0,03 |
| 69 | 800230829 | 2,62 | 0,48 | 8,56 | 0,13 | 0,07 |
| 70 | 800232717 | 0,06 | 0,46 | - 44,82 | -0,17 | -0,09 |
| 71 | 800233837 | 3,07 | 0,52 | | -0,05 | -0,03 |
| 72 | 800240039 | 3,08 | 0,32 | 4.608,95 | 0,71 | 0,49 |
| 73 | 800241577 | 2,76 | 0,59 | | -0,07 | -0,03 |
| 74 | 800244080 | 10,28 | 0,30 | | 0,16 | 0,11 |
| 75 | 800244082 | 381,00 | 0,12 | | 0,06 | 0,05 |
| 76 | 800245475 | 1,39 | 0,63 | | 0,32 | 0,12 |
| 77 | 800245974 | 1,55 | 0,65 | | 0,60 | 0,21 |
| 78 | 800249247 | 1,94 | 0,52 | | 0,20 | 0,10 |
| 79 | 800249396 | 2,04 | 0,32 | 3,90 | 0,22 | 0,15 |
| 80 | 800256735 | 1,15 | 0,24 | 1,85 | 0,03 | 0,02 |
| 81 | 802005584 | 0,91 | 0,85 | - 1,95 | -0,76 | -0,11 |
| 82 | 802008430 | 34,97 | 0,14 | 487,52 | 0,11 | 0,09 |
| 83 | 802011128 | 2,64 | 0,37 | 1,66 | 0,05 | 0,03 |
| 84 | 802015073 | 4,40 | 0,71 | 0,91 | 0,19 | 0,06 |
| 85 | 802015649 | 0,88 | 0,56 | 1,08 | 0,14 | 0,06 |
| 86 | 802017627 | 8,59 | 0,23 | 15,48 | 0,52 | 0,40 |
| 87 | 802019215 | 4416,68 | 0,99 | - 0,16 | -0,05 | 0,00 |
| 88 | 802021384 | 21,57 | 0,06 | 573,47 | 0,62 | 0,58 |
| 89 | 802023098 | 1,71 | 0,47 | 5,38 | 0,56 | 0,30 |
| 90 | 804000673 | 9,33 | 0,65 | 6,44 | 0,30 | 0,11 |
| 91 | 804001702 | 1,14 | 0,80 | 0,74 | 0,30 | 0,06 |
| 92 | 804003785 | 4,39 | 0,30 | 8,19 | 0,21 | 0,15 |
| 93 | 804008164 | 4,97 | 0,19 | | -0,07 | -0,05 |
| 94 | 804009217 | 3,42 | 0,29 | | 0,17 | 0,12 |
| 95 | 804013213 | 3,98 | 0,43 | | 0,03 | 0,02 |
| 96 | 804014767 | 4,24 | 0,45 | 2,96 | 0,38 | 0,21 |
| 97 | 804017575 | 8,32 | 0,15 | 6,68 | 0,12 | 0,10 |
| 98 | 805002719 | 2,58 | 0,28 | | 0,19 | 0,14 |
| 99 | 805003151 | 1,27 | 0,65 | 2,94 | 0,18 | 0,06 |
| 100 | 805009280 | 3,69 | 0,68 | 1,17 | 0,16 | 0,05 |
| 101 | 805018115 | 4,97 | 0,29 | 24,50 | 0,20 | 0,14 |

| It | NIT | Índice de liquidez | Nivel de endeudamiento | Cobertura de Intereses | Rentabilidad del patrimonio | Rentabilidad del Activo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 102 | 805018570 | 1,72 | 0,63 | | -0,08 | -0,03 |
| 103 | 805018783 | 5,10 | 0,19 | 0,49 | 0,01 | 0,01 |
| 104 | 805019778 | 1,44 | 0,76 | 5,92 | 0,45 | 0,11 |
| 105 | 805020457 | 1,18 | 0,75 | 1,34 | 0,70 | 0,18 |
| 106 | 805022185 | 1,89 | 0,53 | 1,45 | 0,34 | 0,16 |
| 107 | 807001732 | 9,44 | 0,10 | | 0,17 | 0,16 |
| 108 | 807009143 | 2,26 | 0,30 | 3,20 | 0,02 | 0,02 |
| 109 | 811000242 | 2,66 | 0,48 | 11,45 | 0,24 | 0,12 |
| 110 | 811001644 | 3,13 | 0,17 | | 0,57 | 0,47 |
| (…) | (…) | (…) | (…) | (…) | (…) | (…) |

Fuente: Base de datos Superintendencia de Sociedades

Teniendo en cuenta la información recopilada, se realizó un análisis estadístico descriptivo para obtener una referencia del sector, en lo que refiere a la capacidad financiera y organizacional, siguiendo los lineamientos del Manual de Colombia Compra Eficiente, el cual establece el procedimiento para determinar la muestra financiera. El análisis de la muestra es el siguiente:

| Medida | Liquidez | Endeudamiento | Cobertura de Intereses | Rentabilidad del Patrimonio | Rentabilidad del Activo |
|---|---|---|---|---|---|
| **PROMEDIO** | 585,56 | 0,54 | -256,21 | -0,04 | 0,07 |
| **ERROR TIPICO** | 561,64 | 0,02 | 532,47 | 0,12 | 0,01 |
| **MEDIANA** | 2,29 | 0,48 | 2,98 | 0,16 | 0,07 |
| **DESVIACION ESTANDAR** | 15329,90 | 0,67 | 11786,66 | 3,33 | 0,23 |
| **VARIANZA DE LA MUESTRA** | 235005851,21 | 0,45 | 138925346,88 | 11,12 | 0,05 |
| **CURTOSIS** | 744,72 | 322,27 | 284,98 | 203,30 | 25,90 |
| **COEFICIENTE DE ASIMETRIA** | 27,29 | 15,07 | -11,46 | -13,51 | -1,33 |
| **RANGO** | 418409,79 | 15,37 | 346793,28 | 62,76 | 3,57 |
| **MÍNIMO** | 0,01 | 0,00 | -222525,80 | -55,63 | -1,83 |
| **MAXIMO** | 418409,81 | 15,37 | 124267,48 | 7,12 | 1,74 |
| **SUMA** | 436241,53 | 403,70 | -125543,21 | -33,57 | 55,28 |
| **CUENTA** | 745,00 | 749,00 | 490,00 | 749,00 | 749,00 |
| **COEFICIENTE DE VARIACION** | 26,18 | 1,24 | -46,00 | -74,39 | 3,10 |
| **CUARTIL 1** | 1,39 | 0,27 | 1,15 | 0,04 | 0,02 |
| **CUARTIL 3** | 4,40 | 0,68 | 9,03 | 0,32 | 0,15 |
| **MODA** | 5,317387318 | 0,163366885 | 667,2299883 | 0,253093938 | 0,21174677 |
| **MEDIA PODADA 10%** | 4,06 | 0,49 | 10,90 | 0,20 | 0,08 |
| **MEDIA PODADA 20%** | 3,15 | 0,48 | 6,59 | 0,19 | 0,08 |
| **NIVEL DE CONFIANZA** | 1102,60 | 0,05 | 1046,21 | 0,24 | 0,02 |

En términos generales, un Coeficiente de Variación (CV) igual o superior a 1 sugiere una variabilidad considerable entre los datos, mientras que un CV inferior a 1 puede interpretarse como una variación reducida. Al comparar la desviación estándar con el promedio de los indicadores analizados, se evidencia la existencia de fluctuaciones notables, en gran parte atribuibles a la presencia de valores atípicos. Para mitigar este efecto distorsionador, se recomienda aplicar la media podada, metodología sugerida por la guía de Colombia Compra Eficiente, la cual permite suavizar el impacto de dichos valores extremos.

En este contexto, la Entidad Estatal determinó un valor de $\alpha$=10 %, lo que implica la eliminación del 20 % de los datos más extremos, distribuidos equitativamente (10 % en cada extremo de la muestra). Para calcular la cantidad de observaciones a excluir, se multiplicó el 10 % por el tamaño total de la muestra, lo que resultó en 74.5 observaciones (749 datos × 10 %).

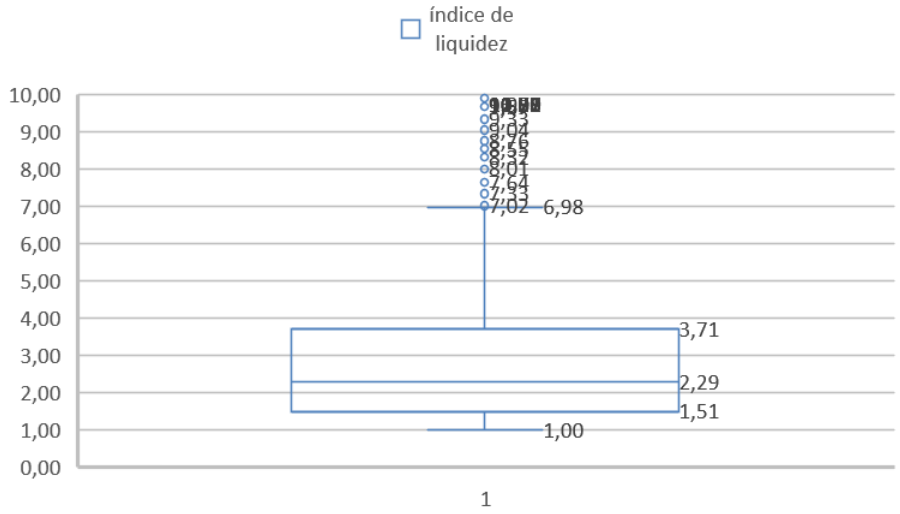
Dado que el número de datos a eliminar debe expresarse en términos enteros, se optó por redondear hacia arriba, ajustando el valor a 75 datos. Con este ajuste, se definió una nueva muestra de 599 datos, resultante de eliminar los 75 valores más bajos y los 75 más altos. Sobre esta muestra depurada se calculó nuevamente el Coeficiente de Variación, con resultados que reflejan un comportamiento más representativo al excluir los datos atípicos.

| Medida | Liquidez | Endeudamiento | Cobertura de Intereses | Rentabilidad del Patrimonio | Rentabilidad del Activo |
|---|---|---|---|---|---|
| **PROMEDIO** | 3,16 | 0,48 | 6,59 | 0,19 | 0,08 |
| **ERROR TIPICO** | 0,10 | 0,01 | 0,47 | 0,01 | 0,00 |
| **MEDIANA** | 2,29 | 0,48 | 2,98 | 0,16 | 0,07 |
| **DESVIACION ESTANDAR** | 2,47 | 0,20 | 9,34 | 0,16 | 0,07 |
| **VARIANZA DE LA MUESTRA** | 6,09 | 0,04 | 87,30 | 0,02 | 0,00 |
| **CURTOSIS** | 3,97 | -1,00 | 6,72 | -0,25 | -0,70 |
| **COEFICIENTE DE ASIMETRIA** | 2,01 | 0,04 | 2,50 | 0,68 | 0,37 |
| **RANGO** | 12,81 | 0,79 | 55,05 | 0,67 | 0,29 |
| **MÍNIMO** | 1,00 | 0,11 | -3,15 | -0,07 | -0,05 |
| **MAXIMO** | 13,81 | 0,90 | 51,90 | 0,60 | 0,24 |
| **SUMA** | 1893,95 | 286,75 | 2582,50 | 112,40 | 48,65 |
| **CUENTA** | 599,00 | 599,00 | 392,00 | 599,00 | 599,00 |
| **COEFICIENTE DE VARIACION** | 0,78 | 0,43 | 1,42 | 0,84 | 0,82 |
| **CUARTIL 1** | 1,51 | 0,31 | 1,39 | 0,06 | 0,03 |
| **CUARTIL 3** | 3,70 | 0,64 | 7,11 | 0,29 | 0,13 |
| **MODA** | 1,465960397 | 0,163366885 | 0,495136812 | 0,253093938 | 0,212078009 |
| **MEDIA PODADA 10%** | 2,85 | 0,48 | 5,33 | 0,18 | 0,08 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **MEDIA PODADA 20%** | 2,65 | 0,48 | 4,50 | 0,17 | 0,08 |
| **NIVEL DE CONFIANZA** | 0,20 | 0,02 | 0,93 | 0,01 | 0,01 |

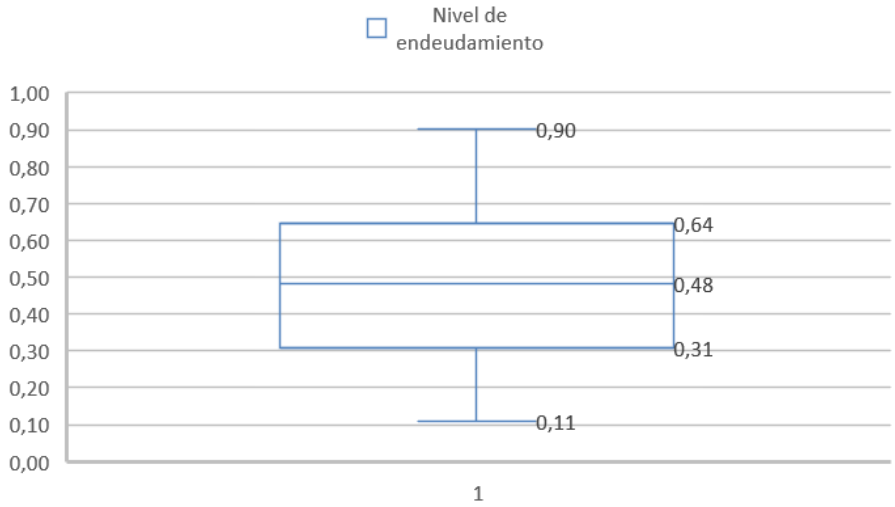
A partir de la información analizada, se puede concluir que la aplicación de la media podada contribuyó a reducir la dispersión en todos los indicadores evaluados. Este ajuste permitió trabajar con datos más representativos y coherentes con la realidad del sector, al minimizar el efecto de valores atípicos que distorsionaban el análisis.

Con la muestra depurada, se elaboró un diagrama de cajas y bigotes (Boxplot), herramienta gráfica que permite visualizar la distribución de los datos mediante la representación de los cuartiles. Esta técnica facilita la identificación de la variabilidad dentro de la serie, destacando de forma clara la mediana, los valores extremos y los posibles atípicos.



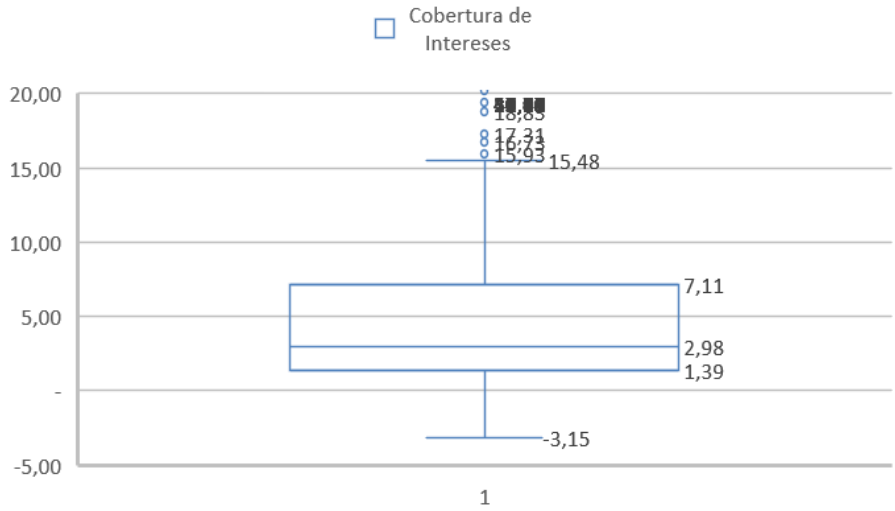

Con base en las medidas de tendencia central obtenidas a partir de la muestra depurada, y buscando establecer parámetros alineados con la fortaleza financiera esperada por la Entidad, se definió un umbral para el índice de liquidez igual o superior a 3,5 veces. Esta decisión también responde a la intención de promover la pluralidad de oferentes dentro del proceso contractual, asegurando condiciones de participación realistas y alcanzables para la mayoría de los proponentes.

En relación con el indicador de Índice de Liquidez, se eligió este valor como referencia para el proceso en curso, considerando que, de las 599 empresas que presentaron información válida, aproximadamente 300 cumplen con el umbral establecido. Esto representa cerca del 50 % del total de empresas que registran la(s) actividad(es) económica(s) objeto del análisis, lo cual evidencia una amplia posibilidad de participación en condiciones equitativas



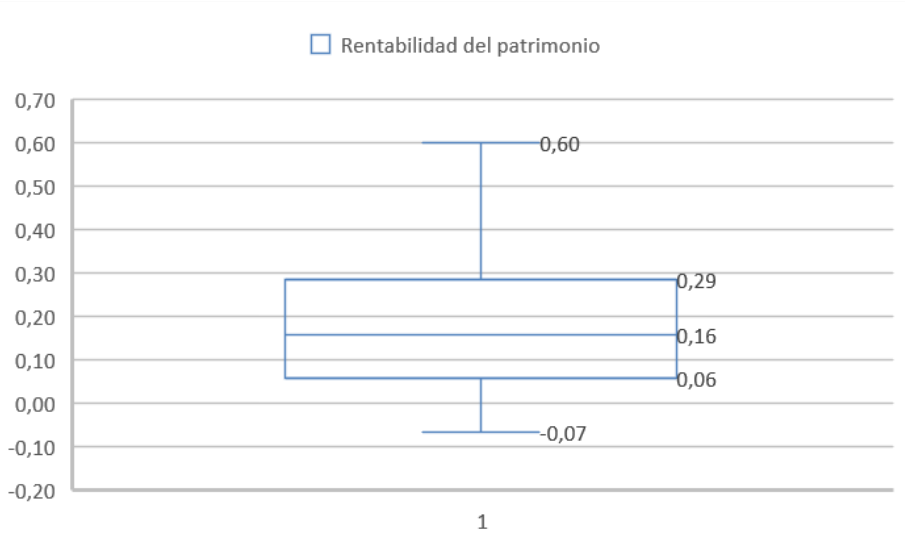

Con base en las medidas de tendencia central obtenidas a partir de la muestra depurada, y buscando establecer parámetros alineados con la fortaleza financiera esperada por la Entidad, se definió un umbral para el índice de Endeudamiento igual o inferior a 0.40. Esta decisión también responde a la intención de promover la pluralidad de oferentes dentro del proceso contractual, asegurando condiciones de participación realistas y alcanzables para la mayoría de los proponentes.

En relación con el indicador de Índice de Endeudamiento, se eligió este valor como referencia para el proceso en curso, considerando que, de las 599 empresas que presentaron información válida, aproximadamente 300 cumplen con el umbral establecido. Esto representa cerca del 50% del total de empresas que registran la(s) actividad(es) económica(s) objeto del análisis, lo cual evidencia una amplia posibilidad de participación en condiciones equitativas



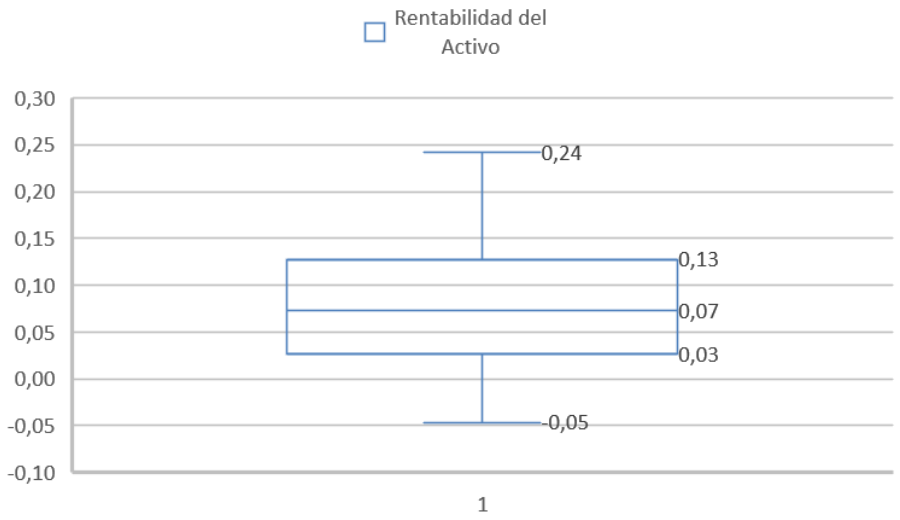
Con base en las medidas de tendencia central obtenidas a partir de la muestra depurada, y buscando establecer parámetros alineados con la fortaleza financiera esperada por la Entidad, se definió un umbral para el índice de cobertura de intereses igual o superior a 4,98. Esta decisión también responde a la intención de promover la pluralidad de oferentes dentro del proceso contractual, asegurando condiciones de participación realistas y alcanzables para la mayoría de los proponentes.

En relación con el indicador de Índice de razón de cobertura de intereses, se eligió este valor como referencia para el proceso en curso, considerando que, de las 392 empresas que presentaron información válida, aproximadamente 196 cumplen con el umbral establecido. Esto representa cerca del 50 % del total de empresas que registran la(s) actividad(es) económica(s) objeto del análisis, lo cual evidencia una amplia posibilidad de participación en condiciones equitativas.




Con base en las medidas de tendencia central obtenidas a partir de la muestra depurada, y buscando establecer parámetros alineados con la fortaleza financiera esperada por la Entidad, se definió un umbral para la rentabilidad del patrimonio igual o superior a 0,23. Esta decisión también responde a la intención de promover la pluralidad de oferentes dentro del proceso contractual, asegurando condiciones de participación realistas y alcanzables para la mayoría de los proponentes.

En relación con el indicador de rentabilidad del patrimonio, se eligió este valor como referencia para el proceso en curso, considerando que, de las 599 empresas que presentaron información válida, aproximadamente 300 cumplen con el umbral establecido. Esto representa cerca del 50 % del total de empresas que registran la(s) actividad(es) económica(s) objeto del análisis, lo cual evidencia una amplia posibilidad de participación en condiciones equitativas




Con base en las medidas de tendencia central obtenidas a partir de la muestra depurada, y buscando establecer parámetros alineados con la fortaleza financiera esperada por la Entidad, se definió un umbral para la rentabilidad del activo igual o superior a 0,17. Esta decisión también responde a la intención de promover la pluralidad de oferentes dentro del proceso contractual, asegurando condiciones de participación realistas y alcanzables para la mayoría de los proponentes.

En relación con el indicador de rentabilidad del activo, se eligió este valor como referencia para el proceso en curso, considerando que, de las 599 empresas que presentaron información válida, aproximadamente 300 cumplen con el umbral establecido. Esto representa cerca del 50 % del total de empresas que registran la(s) actividad(es) económica(s) objeto del análisis, lo cual evidencia una amplia posibilidad de participación en condiciones equitativas

**Índices de capacidad financiera y Índices de capacidad organizacional:**

De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", el numeral 3 Capacidad Financiera, ha establecido que los indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado son: Índice de liquidez, Índice de Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses Además de su capacidad organizacional.

**Índice de Liquidez:** determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

**Índice de Endeudamiento:** determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

**Razón de Cobertura de Intereses**: refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

**Capital de trabajo**: este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

**Rentabilidad sobre patrimonio**: determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

**Rentabilidad sobre activos**: determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

**Observaciones:**

a. Los componentes financieros y la capacidad organizacional se encuentran dentro de los parámetros estipulados por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Colombia Compra Eficiente y por la información que posee la Alcaldía Local de Santa Fe, al respecto de este proceso.

b. El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE.

| INDICADOR | FORMULA | PARAMETRO SOLICITADO |
|---|---|---|
| Liquidez | Activo Corriente / Pasivo Corriente | Mayor o Igual a 3,50 |
| Endeudamiento | Pasivo Total / Activo total | Menor o igual a 40% o 0,40 |

| | | |
|---|---|---|
| Razón de Cobertura de Intereses | Utilidad Operacional/Gastos por interés | Mayor o Igual a 4,98 o indeterminado |
| Capital de Trabajo | Activo corriente – pasivo corriente | Mayor o Igual al 100% del presupuesto Oficial |
| Rentabilidad del Patrimonio (Roe) | Utilidad Operacional / Patrimonio | Positivo, es decir mayor o Igual a 23% (0,23) |
| Rentabilidad del Activo (Roa) | Utilidad Operacional / Activo Total | Positivo, es decir mayor o Igual a 17% (0,17) |

## 11.2. Indicadores como Criterios Diferenciales de Emprendimientos y Empresas de Mujeres y/o Mipymes

Para MIPYMES, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el Artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Por lo tanto y una vez realizado el análisis correspondiente y con la finalidad de promover y facilitar la participación de un mayor número de proveedores dentro del presente proceso, y adoptando buenas prácticas contractuales, la Entidad determino que, para el presente proceso se tomarán como criterios diferenciales los aspectos señalados en los numerales 3 y 4 (Índices de capacidad financiera y Índices de capacidad organizacional).

**INDICADORES FINANCIEROS CON CRITERIO DIFERENCIAL**

Una vez analizados los Indicadores Financieros conforme a las tres metodologías establecidas anteriormente, se establecen los siguientes criterios diferenciales mediante la aplicación un rango el +/- 10% según corresponda del valor inicial obtenido para los siguientes Indicadores: i) *Índice de Liquidez*, ii) *Índice de Endeudamiento*, iii) *Razón Cobertura de Intereses* y iv) *Capital de trabajo.*

| INDICADOR | FORMULA | PARAMETRO SOLICITADO |
|---|---|---|
| Liquidez | Activo Corriente / Pasivo Corriente | Mayor o Igual a 3,15 |
| Endeudamiento | Pasivo Total / Activo total | Menor o igual a 44% o 0,44 |
| Razón de Cobertura de Intereses | Utilidad Operacional/Gastos por interés | Mayor o Igual a 4,48 o indeterminado |

| | | |
|---|---|---|
| Capital de Trabajo | Activo corriente – pasivo corriente | Mayor o Igual al 90% del presupuesto Oficial |
| Rentabilidad del Patrimonio (Roe) | Utilidad Operacional / Patrimonio | Positivo, es decir mayor o Igual a 20% (0,20) |
| Rentabilidad del Activo (Roa) | Utilidad Operacional / Activo Total | Positivo, es decir mayor o Igual a 15% (0,15) |

La entidad estableció un factor de disminución de los indicadores en un 10% en todos los procesos adelantados para la presente vigencia con el fin de dar cumplimiento con el criterio diferencial, previo cumplimiento de requisitos. Para explicar técnicamente la tendencia utilizada en los indicadores de capacidad financiera y organizacional más flexibles en favor de las Mipyme y emprendimiento y empresas de mujeres se toma como referencia el documento técnico,[21] que cita en las conclusiones:

> *"La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente presenta el estudio del sector para determinar la conveniencia de incluir los requisitos habilitantes diferenciales y los puntajes adicionales en favor de las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres. Con este estudio se cumple la reglamentación establecida en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, al explicarse de manera clara y precisa las razones que sustentan la escogencia de algunos requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres. y los motivos por los que se excluyeron otros. Asimismo, se expone la justificación de la decisión de incorporar en los documentos tipo sobre los cuales recae el estudio puntajes adicionales en favor de las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres.* ***Por último, se demuestra que la elección de los indicadores de capacidad financiera y organizacional se realizó con base en un estudio objetivo en el marco de un análisis de la información financiera de las empresas del sector, a partir de la cual se determinó la viabilidad de establecer Índices de capacidad financiera y organizacional más flexibles en favor de las Mipyme".***

## 12. ANALISIS DE LA OFERTA

## 12.1. ¿QUIÉN VENDE?

Para el caso en particular, de acuerdo con el objeto a contratar, los posibles oferentes del presente proceso de contratación son todas aquellas Personas naturales o Jurídicas cuya actividad comercial u objeto social comprenda entre otros: Servicios educativos y de Formación; Organizaciones y clubes; de acuerdo con el estudio realizado de los procesos de contratación similares, adelantados por esta entidad y por otras, en las últimas vigencias (2023-2024).

Por tal motivo, los riesgos de colusión son muy bajos, al existir un número plural, representativo y diverso de oferentes y cuando en las entidades analizadas, los contratistas seleccionados en las diferentes vigencias por las entidades contratantes, no se repiten.

[21] Estudio de los criterios diferenciales escogidos en favor de las MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres en los documentos tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

**Lista de Códigos UNSPSC.**

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase |
|---|---|---|---|
| **80101600** | Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos | Servicios de Asesoría de Gestión | Gerencia de Proyectos |
| **80141900** | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | Comercialización y distribución | Exhibiciones y ferias comerciales |
| **86111600** | Servicios Educativos y de Formación | Sistemas educativos alternativos | Educación de adultos |
| **80141600** | Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos | Comercialización y distribución | Actividades de ventas y promoción de negocios |
| **80161500** | Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos | Servicios de administración de empresas | Servicios de apoyo gerencial |
| **90101600** | Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento | Restaurante y catering | Servicios de banquetes y catering |
| **93141500** | Servicios políticos y de asuntos cívicos | Servicios comunitarios y sociales | Desarrollo y servicios sociales |
| **93141600** | Servicios políticos y asuntos cívicos | Servicios Comunitarios y Sociales | Población |
| **86101700** | Servicios educativos y de formación | Formación profesional | Servicios de capacitación vocacional no-científica |
| **80111600** | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | Servicios de recursos humanos | Servicios de personal temporal |
| **43212100** | Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones | Equipo informático y accesorios | Impresoras de computador |
| **45111600** | Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales | Equipos de audio y video para presentación y composición | Proyectores y suministros |
| **56101500** | Muebles, mobiliario y decoración | Muebles de alojamiento | Muebles |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **14111500** | Materiales y productos de papel | Productos de papel | Papel de impresora y papel de escribir |
| **43211500** | Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones | Equipo informático y accesorios | Computadores |

## 13. ANALISIS DE LA DEMANDA

### 13.1. Adquisiciones anteriores relacionadas con el bien o servicio a contratar por parte de la entidad.

La entidad ha adelantado los siguientes procesos para la contratación:

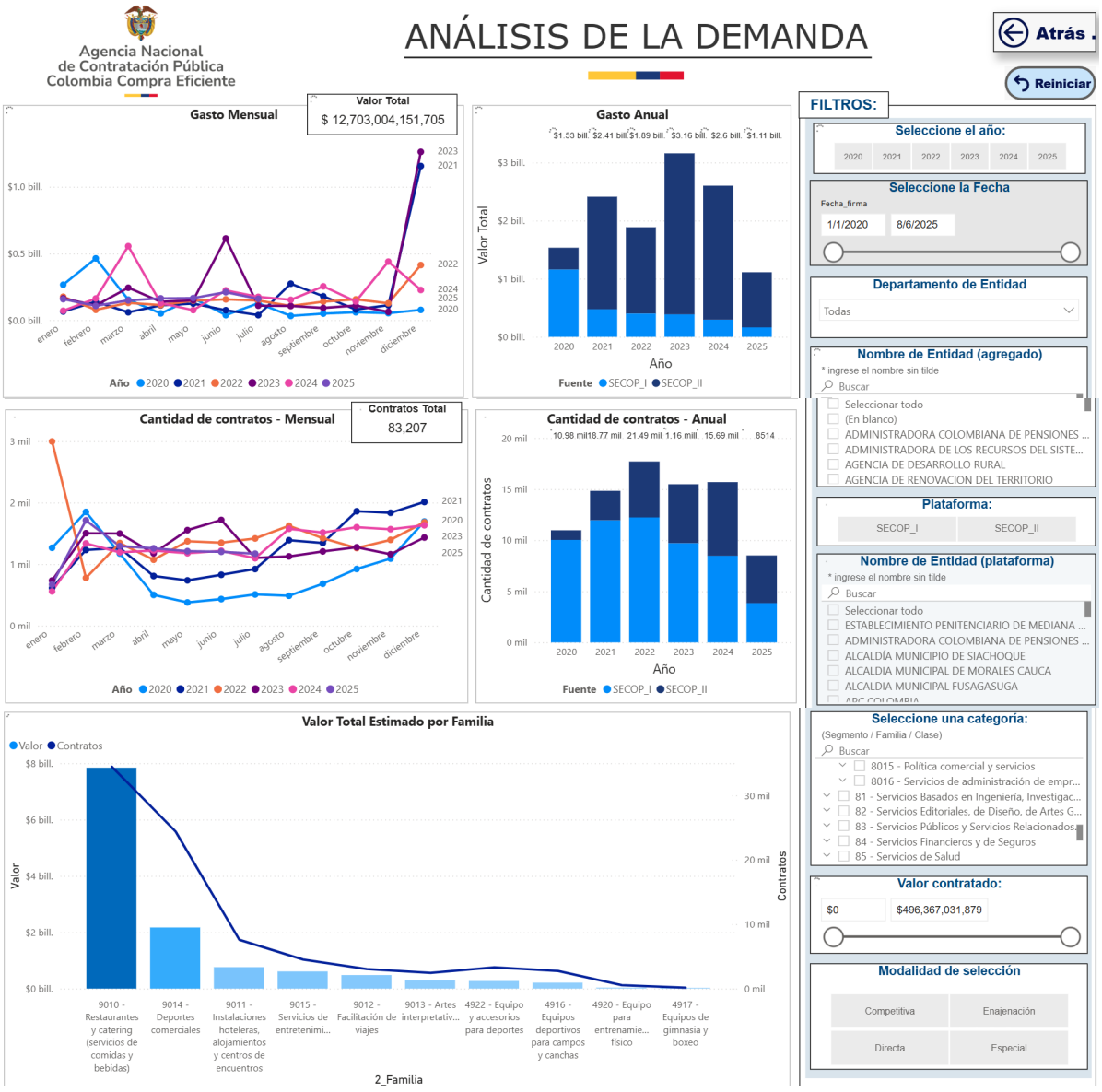
Como parte de las herramientas proporcionada por Colombia Compra Eficiente se utiliza el Secop 2 para determinar cómo ha sido el comportamiento de este tipo de contratación en el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe.

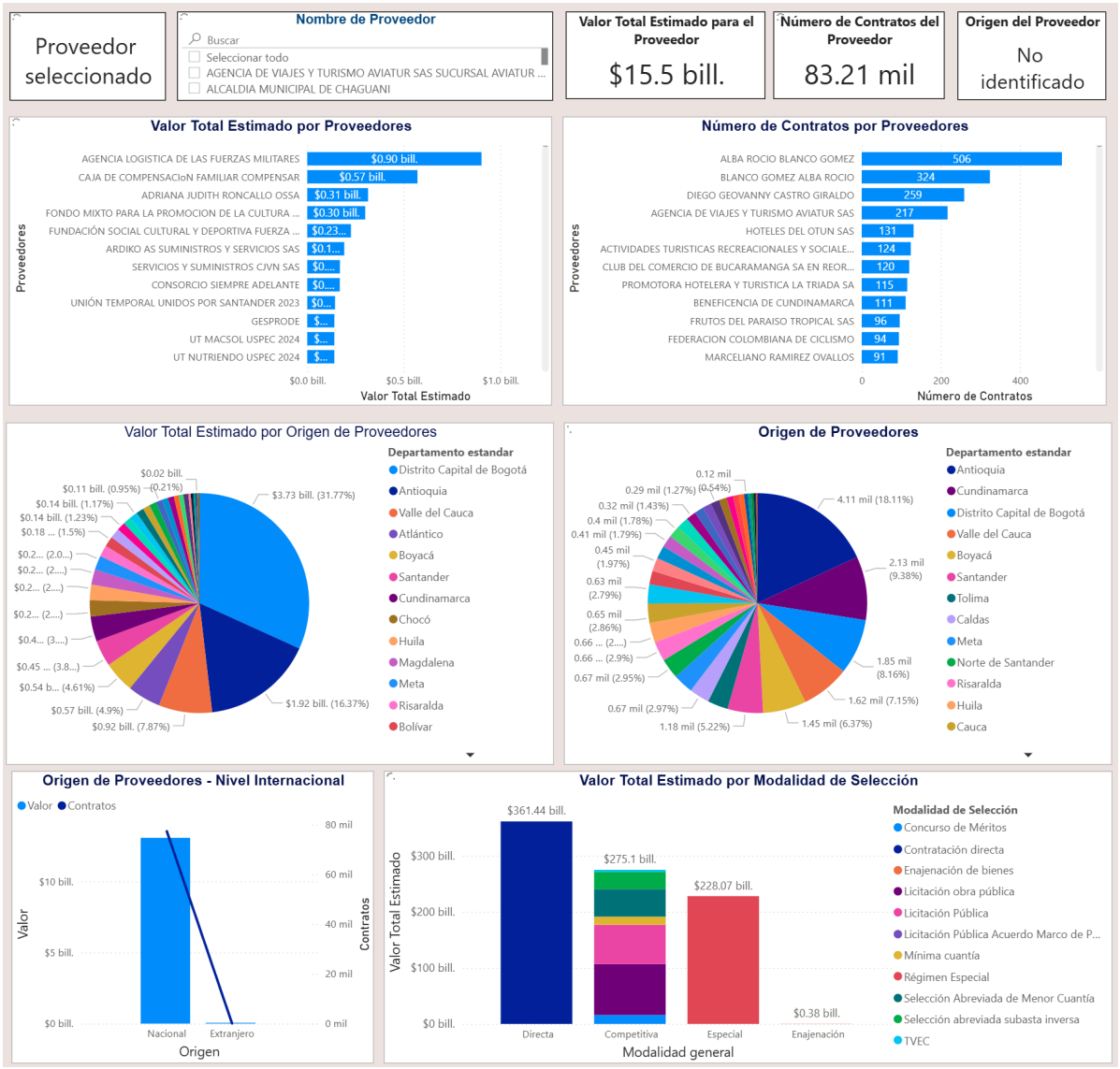
| | |
|---|---|
| **Referencia** | FDLSF-CIN-256-2024 SIPSE (111100) |
| **Entidad contratante** | **ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE** |
| **Modalidad de selección del contratista** | Contratación Directa |
| **Objeto del contrato** | AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE METAS RELACIONADAS CON LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN DE EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA, DESARROLLO DE, CONDICIONES DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL, DESARROLLO DE LA ECONOMÍA LOCAL, RURALIDAD E INVERSIONES AMBIENTALES SOSTENIBLES Y EVENTOS DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA SANTA FE. VIGENCIA 2024. |
| **Plazo** | 8 meses |
| **N° de oferentes** | 1 |
| **Garantías** | Cumplimiento 20%<br>Pago Salarios 5%<br>Calidad del Servicio 20%<br>Calidad y Correcto Funcionamento 10%<br>RCE 500 SMMLV |
| **Requisitos habilitantes** | N.A. |
| **Valor** | 7.905.535.930 |

**Incorporación del Modelo de Abastecimiento estratégico - Inversión histórica de la entidad**[22]

[22] Tomado de Tomado de https://www.colombiacompr.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

Es el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad de la entidad relacionada con un bien o un servicio, realizando además un análisis del gasto de la entidad en diferentes vigencias. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de visualización para el Análisis de la Demanda es que la entidad pueda visualizar: cuál ha sido su gasto a lo largo de los años, en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado, todo esto a partir de la información suministrada en las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y TVEC).






De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
Agencia Nacional de Contratación Pública

## 13.2. Adquisiciones de otras entidades relacionadas con el bien o servicio a contratar por parte de la entidad.

Su objetivo es entender la necesidad de la Entidad en relación con la contratación del bien o un servicio, realizando por otras Entidades de características similares a la presente en diferentes vigencias. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de visualización para el Análisis de la Demanda: cuál ha sido su gasto a lo largo de los años, en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y

bajo qué modalidades de selección ha contratado, todo esto a partir de la información suministrada en las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Conforme a la información antes recopilada sobre cómo ha sido la contratación de los servicios para promover los Derecho de la Mujer y la realización de actividades que prevengan el feminicidio en la Localidad en otras Entidades, bajo la misma modalidad, se logra identificar que gran parte de la muestra tomada de la Plataforma SECOP II se concluye un promedio de 10 oferentes que podrán presentar su oferta, adicional se extraerán requisitos habilitantes de los anteriormente mencionados en cada proceso referenciado como buenas prácticas de contratación para el presente proceso del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe lo que permitirá la selección de un proveedor idóneo, con la capacidad financiera, capacidad técnica y que cuente con la estructura física y de equipos necesaria para atender los requerimientos y necesidades de la Localidad de Santa Fe.

| | |
|---|---|
| **Referencia** | FDLU-LP-018-2024 |
| **Entidad contratante** | **ALCALDIA LOCAL DE USME** |
| **Modalidad de selección del contratista** | Licitación Pública |
| **Objeto del contrato** | CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, APOYO LOGÍSTICO, ENTREGA DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN PROCESOS PRODUCTIVOS Y DE COMERCIALIZACIÓN A LOS HOGARES Y /O UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA RURALIDAD DE USME |
| **Plazo** | Siete (07) meses |
| **Forma de pago** | - 90% Pagos parciales por el valor realmente ejecutado<br>- 10% Acta de liquidación e informe final. |
| **Garantías** | Cumplimiento 20%<br>Pago de Salarios 5%<br>Calidad del Servicio 20%<br>Calidad Correcto Funcionamiento 20%<br>RCE 200 SMMLV |
| **Indicadores Financieros** | Liquidez 2.91<br>Endeudamiento 42%<br>Razón Cobertura 4.69<br>Rentabilidad Patrimonio 15 %<br>Rentabilidad Activo 11%<br>Capital de Trabajo 100% |
| **Oferentes** | 10 |
| **Valor** | $572.510.000 |

| | |
|---|---|
| **Referencia** | FDLK-LP-001-2023 |
| **Entidad contratante** | **ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY** |
| **Modalidad de selección del contratista** | Licitación Pública |

| | |
|---|---|
| **Objeto del contrato** | INV-C-17 PRESTAR LOS SERVICIOS PARA PROMOVER ACCIONES DE RECONVERSIÓN A PRÁCTICAS SOSTENIBLES EN MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y CIUDADANÍA EN GENERAL DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY, ENFOCADOS EN LA INNOVACIÓN DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS, AUNADO AL CAMBIO DE HÁBITOS DE CONSUMO A TRAVÉS DEL RECICLAJE, LA DISMINUCIÓN DE LOS RESIDUOS Y OPTIMIZACIÓN DE LOS MATERIALES |
| **Plazo** | Nueve (09) meses |
| **Forma de pago** | '- 1er pago 0% al 25% del avance del valor total ejecutado.<br>'- 2er pago 25% al 50% del avance del valor total ejecutado.<br>'- 3er pago 50% al 75% del avance del valor total ejecutado.<br>'- 4to pago 75% al 90% del avance del valor total ejecutado.<br>- 10% Liquidación del contrato. |
| **Garantías** | Cumplimiento 20%<br>Pago de Salarios 5%<br>Calidad del Servicio 20%<br>Calidad Correcto Funcionamiento N.A.<br>RCE 400 SMMLV |
| **Indicadores Financieros** | Liquidez 2.2<br>Endeudamiento 50%<br>Razón Cobertura 2.5<br>Rentabilidad Patrimonio 6%<br>Rentabilidad Activo 5%<br>Capital de Trabajo 40% |
| **Oferentes** | 13 |
| **Valor** | $3.708.702.532 |

| | |
|---|---|
| **Referencia** | FDLK-CIA-003-2024 |
| **Entidad contratante** | **ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY** |
| **Modalidad de selección del contratista** | Licitación pública |
| **Objeto del contrato** | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES QUE VINCULEN A LA COMUNIDAD EN PROCESOS DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY |
| **Plazo** | 10 MESES |
| **Forma de pago** | EL Fondo de Desarrollo Local Kennedy pagará el valor de los aportes de conformidad con el porcentaje de avance de |

| | |
|---|---|
| | ejecución financiera, cronograma y plan de trabajo del contrato |
| **Garantías** | Cumplimiento 20%<br>Calidad del Servicio 20% |
| **Indicadores Financieros** | No Aplica |
| **Oferentes** | 1 (UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS) |
| **Valor** | $2.115.835.000 |

## 14. NORMATIVIDAD

Para el presente proceso de contratación, además de las normas generales que se relacionan en los Estudios Previos, Prepliegos y Pliegos Definitivos de Condiciones, las siguientes normas regulan la actividad:

| NORMATIVIDAD GENERAL CONTRATACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| **Norma** | **Año** | **Epígrafe** | **Artículo(s)** |
| Constitución Política | 1991 | Constitución Política de Colombia. | Artículo 150 numeral 25, y artículo 333 |
| Ley 80 | 1993 | Estatuto General de la Contratación Pública | Artículo 30 |
| Ley 1150 | 2007 | Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones. | Numeral 1 artículo 2 |
| Ley 1474 | 2011 | Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública | Artículos 27, 87, 88 89 y 91 |
| Ley 1882 | 2018 | Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones. | Artículos 1- 6 |
| Ley 2022 | 2020 | "Por la cual modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones." | Todo el Contenido |
| Ley 2069 | 2020 | "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" | Todo el Contenido |
| Ley 2101 | 2021 | "Por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin | Todo el Contenido |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones" | |
| Ley 2234 | 2022 | Por la cual se promueve la Política de Emprendimiento Social | Todo el Contenido |
| Decreto – Ley 019 | 2012 | Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública | Artículos 220, 221 y 224 |
| Decreto Único Reglamentario 1082 | 2015 | "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" | Artículos 2.2.1.2.1.1.1. y siguientes |
| Decreto 411 | 2016 | Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno | Artículo 25 |
| Decreto 392 | 2018 | "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad | Artículo 1 |
| Decreto 332 de 2020 | 2020 | Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.<br><br>Medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital | https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=104165&dt=S |
| Decreto 680 | 2021 | Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública. | https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=114501&dt=S |
| Decreto 1860 | 2021 | Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones | https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=119539#0 |
| Decreto 0142 | 2023 | Modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes. | https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=135399&dt=S |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente | Versión 2 del 15 de julio de 2022 | Colombia Compra Eficiente | https://www.colombiacompra.gov.co/content/circular-unica-externa |
| Acuerdo 798 | 2021 | Concejo de Bogotá D.C<br><br>Estrategia de compras locales "Bogotá compra Bogotá" | https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=106945&dt=S |
| Directiva 001 (Secretaría Jurídica Distrital) | 2021 | Compilación Normativa en Contratación – Implementación Documento único | Todo el Contenido |
| Directiva 003 (Secretaría Jurídica Distrital) | 2021 | Lineamientos para la implementación de los artículos 4, 16 y 17 del Decreto Distrital 189 de 2020. | Todo el Contenido |
| Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación | 5 de octubre de 2017 | Colombia Compra Eficiente | https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf |
| Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación | 9 de mayo de 2018 | Colombia Compra Eficiente | https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf |
| Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación | CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 | Colombia Compra Eficiente | https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf |
| Guía para la elaboración de Estudios de Sector - GEES | Versión 02 del 24 de junio de 2022 | Colombia Compra Eficiente | https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf |
| Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía | Versión 02 del 15 de julio de 2022 | Colombia Compra Eficiente | https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-ma-05._manual_de_modalidad_de_s |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | eleccion_de_minima_cuantia_v.02.pdf |
| Guía General de los acuerdos Marco de Precios | CCE-GAD-GI-01 Versión: 01 del 25 de julio de 2022 | Colombia Compra Eficiente | https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-gam-gi-01-_guia_general_de_los_acurdo_marco_de_precio_25-07-2022.pdf |
| Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas | (Versión G-CBS-02, la cual reemplaza la versión G-CBS-01). | Colombia Compra Eficiente | https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_codificacion_bienes.pdf |
| Ley 1257 | 2008 | Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones | |
| Ley 2215 | 2022 | Por medio de la cual se establecen las casas de refugio en el marco de la ley 1257 de 2008 y se fortalece la política pública en contra de la violencia hacia las mujeres | |

## NORMATIVA DEL SECTOR

| Norma | Año | Epígrafe | Artículo(s) |
|---|---|---|---|
| Ley 373 | 1997 | Congreso de la República<br>Por el cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro de agua | Todos |
| Ley 697 | 2001 | Congreso de la República<br>Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones. | Todos |
| Decreto 1076 | 2015 | Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible | 2.2.3.2.1.2, 2.2.3.3.2.2 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Resolución 372 | 2009 | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.<br>Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones. | 5 |
| Resolución 1326 | 2017 | Por medio del cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas y se dictan otras disposiciones | 12,18 y 22 |
| Resolución 2184 | 2019 | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se dictan otras disposiciones | 4 |
| Acuerdo 574 | 2014 | Concejo de Bogotá.<br>Por medio del cual se promueven tecnologías y sistemas para reutilizar y ahorrar el agua en el distrito capital y se dictan otras disposiciones | Todos |
| Decreto 345 | 2020 | Concejo de Bogotá<br>Por el cual se adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS- del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones | Parágrafo 1 del artículo 5 |
| Resolución 2191 | 2022 | Secretaria Distrital Ambiente.<br>Por la cual se establecen los parámetros para el reporte de la presentación del informe de reducción progresiva en la utilización de elementos plásticos de un solo uso y se reglamentan las condiciones para otorgar el galardón a las Entidades del Distrito Capital destacadas en la implementación del Acuerdo Distrital 808 de 2021 y el Decreto 317 de 2021 y se dictan otras determinaciones | Todos |
| Circular 26 | 2020 | Secretaría Distrital de Gobierno.<br>Por la cual se establece un incentivo para los funcionarios públicos de la Secretaría Distrital de Gobierno, que hagan uso de la bicicleta como medio de transporte para desplazarse al lugar de trabajo | Todos |
| Procedimiento para la toma y/o verificación física de bienes en servicio y en bodega | 30 de noviembre de 2023 | Secretaría de Gobierno<br>Gestión Corporativa Institucional<br>Código: GCO-GCI-P003 | Intranet |

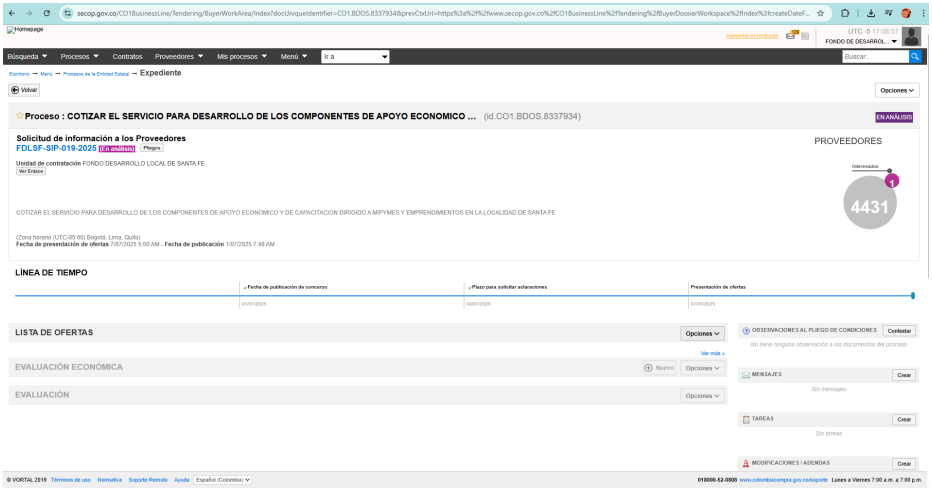
**Nota aclaratoria**: Se aceptará la aplicación de normas equivalentes, debidamente reconocidas y que, a juicio del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, garanticen una calidad igual o mejor para la respectiva actividad. En caso de presentarse discrepancias entre una cualquiera de las normas anteriores y las especificaciones incluidas en este documento, prevalecerán estas últimas. En caso de que cualquiera de estas normas tenga actualizaciones se aplicara la última actualización vigente.

## 15. ESTUDIO DE MERCADO

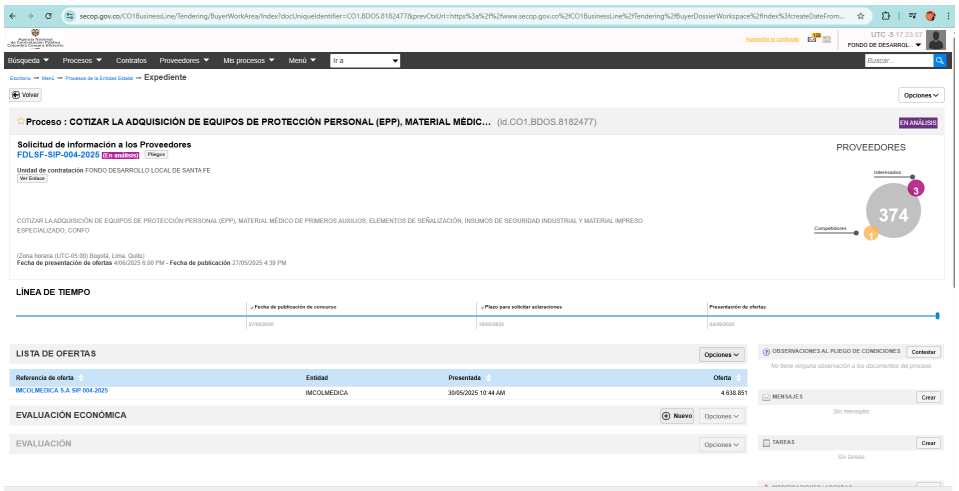
En este componente del Estudio de Sector, es importante establecer los precios obtenidos a potenciales oferentes, a partir de los cuales se estimó el valor del presente proceso de contratación, con base en los cuales, el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe determina las variables, como regla general, para estimar el Valor del Presupuesto Oficial del presente proceso contractual y elaborar el respectivo Estudio de Sector.

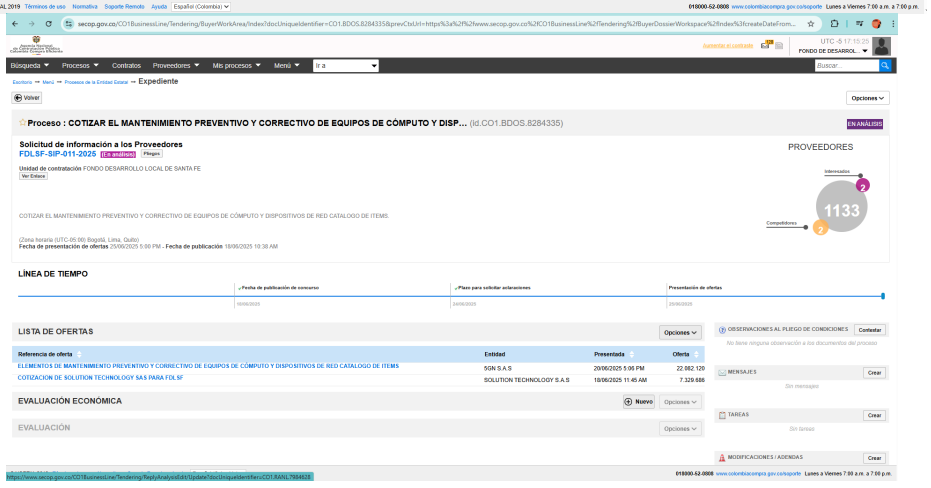
Desde la metodología utilizada para elaborar el presente Estudio de Sector, se consideraron las siguientes variables y/o alternativas para obtener valores reales en el mercado:

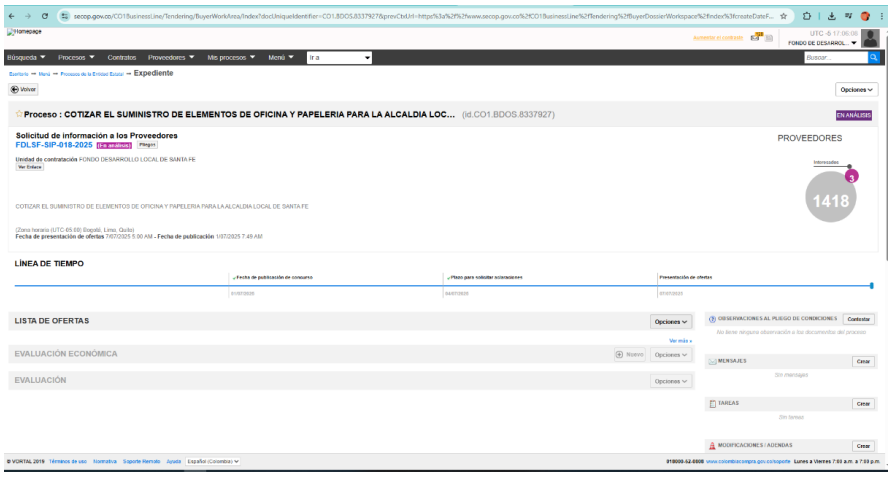
a) La primera alternativa para obtención de la información de costos en el mercado se orienta a la publicación de la totalidad de necesidades del proceso en la plataforma de Secop 2, en el módulo de solicitud de información a proveedores, tal como lo sugiere la Guía de Competencia en las Compras Públicas durante la estructuración de un proceso contractual, el cual permite el aprovechamiento y explotación de datos e información, permite mejorar o crear procesos más eficientes; incentiva la innovación, y puede incrementar la competencia. Con base en lo anterior, la Entidad Estatal debe buscar y utilizar los datos o información sobre el sector, sobre los proveedores y sobre procesos de compra de otras Entidades Estatales, de tal manera que pueda incrementar el valor por dinero generado en sus procesos de abastecimiento. Los reportes de esta solicitud son los siguientes:




b) La segunda consistió en desagregar los ítems a requerir en el proceso y clasificarlos de conformidad al sector al que pertenecen como Logística, Transporte, dotaciones, publicidad, tecnología entre otros.




c) La tercera consistió en desagregar los ítems más utilizados en los procesos de formulación y agruparlos en categorías, a partir de las cuales se buscaron los potenciales oferentes y/o

proveedores y por distintos medios (telefónicos, correo electrónico, documento radicado), se solicitaron las cotizaciones bajo el siguiente texto:

*ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN*

*Cordial saludo,*

*El Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe se permite informar a los proveedores interesados que se encuentra adelantando un ejercicio de análisis del sector y estructura de costos, en el marco de la planeación contractual, con el propósito de identificar las condiciones económicas actuales del mercado.*

*En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y economía que rigen la contratación pública, especialmente conforme a lo establecido en el Decreto 1600 de 2024, se realiza el presente requerimiento de cotizaciones mediante envío masivo, con el fin de garantizar una amplia difusión de la información y obtener datos reales y actualizados sobre precios de bienes, insumos o servicios que podrían ser objeto de contratación por parte de esta Entidad.*

*Se informa adicionalmente que esta solicitud también ha sido publicada en la Plataforma Transaccional SECOP II, a través de la cual podrán participar los interesados que se encuentren inscritos. Así mismo, se invita cordialmente a quienes aún no estén registrados en dicha plataforma a realizar su inscripción, a efectos de participar en los procesos de contratación pública de las entidades del Estado.*

Con esta metodología basada en la Guía de Colombia Compra eficiente, se recibieron cotizaciones, los cuales a su vez se consolidaron en un documento denominado "Canasta de Precios" cuyo documento reposa en el drive de la información institucional, es conservada por el Profesional de Inversión Local encargado de la elaboración y consolidación de esta información.

d) La cuarta correspondió a tomar los precios de referencia de las contrataciones adelantadas por otras Entidades y/o Alcaldías Locales como referencia valida de una cotización.
e) La quinta correspondió en tomar los precios unitarios de referencia de las empresas que tienen catálogos web actualizados
f) La sexta fuente de información correspondió a las visitas de los establecimientos de comercio de los proveedores o comerciantes especializados en cada uno de los sectores económicos requeridos de Bogotá**.**
g) La séptima fuente de información correspondió a consultar el catálogo y/u ordenes de compras de catálogos de los Acuerdos Marco de Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
h) La octava fuente de información, para determinar los costos del personal del proyecto, se tomará como referencia la adopta por la Secretaría de Gobierno mediante Resolución No. 1124 de 2024. (Sector Público). Dado que este Fondo de Desarrollo Local de Santa fe no tiene establecida una Tabla de Honorarios para los profesionales y apoyos a la gestión.

| CATEGORÍA | | FORMACION ACADMICA | EXPERIENCIA MÍNIMA | HONORARIOS (desde y hasta) |
|---|---|---|---|---|
| SABEDOR | SABEDORAS O SABEDORES | Reconocimiento como líder de su comunidad del cabildo indígena o del órgano de representatividad e interlocución correspondiente | No requiere | $1.540.000<br>$2.976.000 |
| ASISTENCIAL | ASISTENCIAL I | Estudios de Educación Básica Primaria o título de Bachiller | Sin experiencia laboral | $1.540.000<br>$2.063.000 |
| | ASISTENCIAL II | Título de Bachiller | 24 meses de experiencia laboral debidamente certificada | $2.063.001<br>$2.976.000 |
| | ASISTENCIAL III | Título de Bachiller y Certificado de Aptitud Ocupacional o título de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o título de formación técnica laboral | 36 meses de experiencia laboral debidamente certificada | $2.976.001<br>$3.100.000 |
| TÉCNICO | TÉCNICO I | Título de formación técnica o tecnológica, o acreditación y aprobación del 50% o más de un plan de estudios de una carrera profesional | Sin experiencia laboral | $3.100.001<br>$3.500.000 |
| | TÉCNICO II | Título de formación técnica o tecnológica, o acreditación y aprobación del 50% o más de un plan de estudios de una carrera profesional | 36 meses y hasta 71 meses de experiencia laboral | $3.500.001<br>$4.507.000 |
| | TÉCNICO III | Título de formación técnica o tecnológica, o acreditación y aprobación del 50% o más de un plan de estudios de una carrera profesio nal que sea a fin con el objeto a contratar | 72 meses o más de experiencia laboral | $4.507.001<br>$4.917.000 |
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO | PROFESIONAL UNIVERSITARIO I | Título Profesional | Sin experiencia profesional | $4.917.001<br>$5.635.000 |

| CATEGORÍA | | FORMACION ACADMICA | EXPERIENCIA MÍNIMA | HONORARIOS (desde y hasta) |
|---|---|---|---|---|
| | PROFESIONAL UNIVERSITARIO II | Título Profesional | 24 meses de experiencia profesional | $5.635.001<br>$7.688.000 |
| PROFESIONAL ESPECIALIZADO | PROFESIONAL ESPECIALIZADO I | Título Profesional y Título de Postgrado | 25 meses y hasta 72 meses de experiencia profesional | $7.688.001<br>$8.817.000 |
| | PROFESIONAL ESPECIALIZADO II | Título Profesional y Título de Postgrado | 73 meses o más de experiencia profesional | $8.817.001<br>$11.187.000 |
| ASESOR | ASESOR I | Título Profesional, Título de Posgrado en la modalidad de maestría | 84 meses o más de experiencia profesional | $11.187.001<br>$14.974.000 |
| | ASESOR II | Título Profesional y Título de Postgrado en la modalidad de especialización y título de post- grado en la modalidad de maestría | 72 meses de experiencia profesional certificada en cargos de nivel directivo o asesor y/o ejecutivo o mediante contratos de prestación de servicios profesionales o de consultoría en actividades de asesoría especializada | $14.974.001<br>$19.911.000 |

i) Para el cálculo del Porcentaje % de Gestión Administrativa determinado por la Entidad necesario incluir en la Estructura de Costos correspondiente al reconocimiento Administrativo que se hará al futuro contratista, dado que este asumirá para garantizar que ciertos conceptos indicados en la Estructura de Costos como; (Honorarios, Presentaciones artísticas locales, Bonos, talleristas, Incentivos) se mantenga en su valor inicial garantizando la entrega de los valores netos a la comunidad Local o colaboradores de la Localidad que apoyaran la ejecución del contrato.

| No de Proceso | Entidad | Tasa de Administración |
|---|---|---|
| IP-07-2022 | RAMA JUDICIAL | 4,75% |
| SAMC 01 DE 2025 | PROSPERIDAD SOCIAL | 4,57% |
| CGR-SA-003-2025 | CGR-NIVEL CENTRAL | 3,00% |
| 4146.010.32.1.2069.2025 | SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL CALI | 7,10% |
| **PROMEDIO** | | 4.85% |

| | |
|---|---|
| **% Intermediación del Proceso Múltiplo Superior (sin decimales)** | **5%** |

De la información obtenida de los diferentes criterios de búsqueda, y a partir de los ítems requeridos por el profesional de planeación y/o técnico y/o Entidades del Sector y el resultado de las mesas de co-creación (si aplica), se definió el valor unitario de los bienes o servicios los cuales se consolidan en la Canasta de Costos y correspondientes Estudios de Mercado del proceso y/o Canasta Transversal, obtenida a través del análisis con la Metodología del TUNEL donde se identifican los siguientes datos:

- Cantidad de cotizaciones
- Promedio
- Desviación Estandar
- % de Dispersión
- Techo Túnel - Alto
- Techo Túnel - Bajo
- Rechazo o Aceptación por Rango
- Promedio Final
- Desviación Estandar Aceptable (Menor o Igual al 20%)*

**Ver Documento "Estructura de Costos FORTALECIMIENTO - PARTICIPACIÓN"**

De lo anterior se concluye que el precio promedio, según el Análisis de la Oferta y de Marcado para "**PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, ESTRATEGIAS Y ACCIONES QUE FORTALEZCAN A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNALES, MEDIOS COMUNITARIOS Y ALTERNATIVOS DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE.**", por un período de **SIETE (07) MESES** se estima en el presupuesto oficial se estima en la suma de **MIL SEISCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.601.474.797)**,

incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones a que hubiera lugar. de la vigencia fiscal 2025, con cargo a los siguientes proyectos:

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a:

| Rubro | Meta | Presupuesto |
|---|---|---|
| 2927 | Fortalecer 31 Organizaciones sociales e Instancias de participación ciudadana. | **$ 739.812.508** |
| 2927 | Capacitar 510 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial. | **$ 446.216.492** |

| | | |
|---|---|---|
| 2927 | Fortalecer 7 organizaciones comunales. | **$57.376.894** |
| 2927 | Fortalecer 11 medios comunitarios y alternativos. | **$ 358.068.903** |

## 16. ACCIONES AFIRMATIVAS

**Decreto Distrital No. 332 del 29 de diciembre de 2020 (modificado mediante Decreto 634 de 2023)** ***"por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"***

El Decreto Distrital 332 de 2020 *"Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital*", persigue que las Entidades del nivel central y descentralizado del Distrito Capital que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, incluyan en los estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales, como obligación del futuro contratista el vincular y mantener un mínimo de mujeres para ejecutar el contrato.
La Circular 13 del 15 de abril de 2021 de la Secretaría Distrital de la Mujer, mediante la cual imparte "Lineamientos reporte de información Decreto Distrital No. 332 de 2020 *"Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital",* se determina que corresponde *"a las áreas técnicas respectivas y/o a las dependencias que solicitan las contrataciones, que se requiere incluir en los estudios y documentos previos la obligación del futuro contratista de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato y realizar el seguimiento respectivo para el cumplimiento de tal obligación".*

De conformidad con el artículo 3° del Decreto Distrital 332 de 2020 relativo a Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos, se considera que, para el presente proceso, el porcentaje mínimo se establece en la rama de actividad económica, como se detalla a continuación:

Porcentajes de vinculación de mujeres por rama de la economía que aplicaría:

| Ramas de actividad económica | Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de contratos |
|---|---|
| Otras ramas | **A partir del 1 de junio de 2023 en adelante** |
| | **50%** |

**Parágrafo:** Para el cumplimiento de lo señalado en el Decreto 332 de 2020, Modificado por el Decreto 634 de 2023, la entidad solicitará a los contratistas los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, para lo cual será válida la manifestación semestral, es decir, cada seis meses (a finales del semestre a certificar) bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal o Contador Público (cuando aplique) del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría de cada contrato.

**Directiva Distrital No. 001 de 2011 del alcalde mayor de Bogotá D.C – modificado por la Directiva Distrital no. 18 de 2011 alcaldía mayor de Bogotá, D.C.**

Desde el punto de vista técnico, con fundamento en la Directiva No. 001 de 2011 del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se establece como obligación general del contratista, la aplicación de la Directiva Distrital No. 011 de 2011 del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., la cual está dirigida a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo y el desarrollo humano adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, ya sea de manera directa y/o a través de contratos o convenios suscritos para el efecto, y que estén domiciliadas en Bogotá, D.C. Para efectos de la aplicación de la Directiva mencionada, se consideran como población vulnerable aquellas personas de los estratos socioeconómicos 1 y 2 excluidas de las dinámicas del mercado laboral.

**Nota 1:** El cumplimiento de la directiva 001 de 2011 puede cumplirse de manera simultánea con el Decreto 332 de 2020, modificado por el Decreto 634 de 2023, por lo que bien puede el contratista contratar un 50% del personal para la ejecución del contrato que cumplan con la condición de ser vulnerables y que, además, sean mujeres.

**Nota 2:** Para el cumplimiento de lo señalado en la Directiva 001 de 2011, la entidad solicitará al contratista la información necesaria para verificar la contratación de personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados y acordados con el contratista, en virtud a la especificidad e inmediatez de la prestación del servicio de la población a atender. Es por ello que se requiere un talento humano con unos perfiles específicos, definidos y experiencia enfocada a la Prestación de la Modalidad

**Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.**

El FDLSF dando cumplimiento al Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contrato estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Sin embargo, tras verificar el objeto contractual y las actividades a desarrollar según el Anexo Técnico del futuro contratista, se concluye que el proceso requiere un componente o ítem de Talento Humano Directo para su correcta ejecución. Por lo tanto, aplica en este proceso la obligatoriedad de vincular personal de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, y sujetos de especial protección constitucional, ya que el proceso corresponde a un Servicio Especializado en Atención a Adulto Mayor.

**Compras Públicas de Alimentos Agropecuarios**
En virtud del Decreto 248 de 2021y en cumplimiento del artículo 2.20.1.1.3 que dice:

> ***ARTÍCULO 2.20.1.1.3. Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales***. *Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.*

El FDLSF considera desde el aspecto técnico la obligatoriedad de que el futuro contratista y/o proveedores del contratista adquiera los productos agrícolas de conformidad al registro general pequeños productores y productores de agricultura campesina, familiar y comunitaria individual y/o de organizaciones de productores legalmente constituidas presentes en el Departamento, que para el caso de Bogotá se podrá consultar en (https://desarrolloeconomico.gov.co/consulte-registro-organizaciones-productoras-alimentos/ )

## 17. ASPECTOS AMBIENTALES

La Alcaldía Local de Santa Fe, cumple la normatividad ambiental, mejora continuamente sus procesos para liderar, prevenir, mitigar, proteger, conservar y hacer un uso racional de los recursos naturales y del medio ambiente, siendo modelo de responsabilidad ambiental en la gestión pública.

La Política Ambiental Operativa de La Alcaldía Local de Santa Fe, forma parte de la Política del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad y está orientada por la Norma ISO 14001 de 2015.

En consecuencia, la Entidad desarrolla los lineamientos sectoriales contenidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA, que se concreta a través de los Programas de Gestión en Residuos, Agua, Energía, Condiciones Internas, Buenas Prácticas y Gestión Contractual. Dichos Programas están sujetos al mejoramiento continuo, por parte de la Entidad, para el beneficio general.

Con el fin de formar y mantener el conocimiento y la convicción suficientes sobre la necesidad de proteger el ambiente y de manejar bien los recursos naturales, el contratista se compromete con el Fondo de

Desarrollo Local de Santa Fe, a dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Guía de compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Guía de Contratación Sostenible (Código GCO-GCI-IN001), expedido por la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, a la Política Ambiental y a la reducción de la contaminación.

Para el presente proceso, el adjudicatario deberá presentar con los informes mensuales de avance, las siguientes fichas de contratación sostenibles:

- Ficha No. 9. Impresión de folletos y publicaciones.
- Ficha No. 10. Servicio de transporte
- Ficha No. 23 Servicio de logística /catering (elaborar y/o servir bebidas y alimentos en un evento
- Ficha No. 26 Criterios sostenibles para incluir en otros procesos de manera voluntaria

**Nota**: Durante la ejecución del contrato se le exigirá al contratista con la presentación de informes mensuales, el soporte del cumplimiento de las fichas de contratación sostenible para cada caso.

## 18. ANÁLISIS DE CONSULTAS REALIZADAS EN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO Y/O BOLSA DE PRODUCTOS

**Tienda Virtual del Estado Colombiano – Acuerdo Marco de Precios**

A través del portal electrónico de Colombia Compra Eficiente se puede efectuar la verificación de los acuerdos marco vigentes. En primera instancia es preciso señalar que la Agencia Nacional de Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE cuenta con módulo de búsqueda de Acuerdos Marcos o Instrumentos de Agregación a la Demanda con el cual se consultan potenciales objetos de estos que puedan satisfacer la necesidad de la Entidad, para lo cual se identifican y se relacionan a continuación:




A través del portal electrónico de Colombia Compra Eficiente se puede efectuar la verificación de los acuerdos marco vigente. En primera instancia es preciso señalar que la Agencia Nacional de Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE cuenta con módulo de búsqueda de Acuerdos Marcos o Instrumentos de Agregación a la Demanda con el cual se consulta potenciales objetos de estos que puedan satisfacer la necesidad de la Entidad, para lo cual se identifican y se relacionan a continuación los acuerdos marco de precios vigentes:

De los resultados obtenidos, se puede validar que NO EXISTE Acuerdo marco de precios vigente en plataforma que pueda ser utilizado para iniciar el proceso para cubrir la necesidad integral de la Entidad.

**Bolsa de Productos**

La Bolsa Mercantil cuenta con el MCP – Mercado de Compras Públicas, el cual es un escenario de negociación que atiende las necesidades de compra de bienes y servicios de características técnicas uniformes y productos de origen o destinación agropecuaria por parte de Entidades Estatales, mediante un proceso de Selección Abreviada por Bolsa de Productos.

Por expresa autorización de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015 la Bolsa Mercantil está facultada para que en su rueda de negocios se celebren operaciones por parte de las entidades públicas a través de la modalidad de selección abreviada, la causal de bolsa de productos, para la compra de bienes, productos y servicios de características técnicas uniformes, así como de bienes y productos de origen o destinación agropecuaria.

A través de esta modalidad pueden participar los siguientes Grupos de Interés:

• Comprador: Entidad pública que acude al escenario de negociación de la Bolsa para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes o productos de origen o destinación agropecuaria, dadas las facultades otorgadas por la ley. Es importante señalar que la BMC acompaña en todo momento a la entidad, desde el inicio de la estructuración del negocio hasta la última entrega y pago.

- Sociedad Comisionista Compradora: Firma comisionista autorizada por la Superfinanciera para operar el MCP que actúa como punta compradora, en nombre propio y por cuenta del comprador, previa selección en los términos de Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa.
- Sociedad Comisionista Vendedora: Firma comisionista autorizada por la Superfinanciera para operar el MCP que actúa como punta vendedora, en nombre propio y por cuenta del proveedor de los bienes, productos o servicios.
- Vendedor (Proveedor): Persona natural o jurídica que individualmente o mediante figura asociativa consorcio o unión temporal suministra productos, bienes y servicios de conformidad a las necesidades del comitente comprador.

Dicho esto, se puede establecer que los ítems a requerir y los servicios requeridos por el FDLSF NO cumplen y/o NO corresponden a "características técnicas uniformes" dado que el proponente deberá ejecutar uno o varios componentes específicos para lograr establecer el cronograma de ejecución del proceso

## 19. RESUMEN DE LA ESTIMACIÓN PRESUPUESTAL DEL SECTOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN PARTICULAR.

Ahora bien, para el caso en particular dado que se requiere: "**PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, ESTRATEGIAS Y ACCIONES QUE FORTALEZCAN A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNALES, MEDIOS COMUNITARIOS Y ALTERNATIVOS DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE.**" el valor estimado del contrato se calculó de la siguiente manera:

| Proyecto | Meses | Valor |
|---|---|---|
| Fortalecer 31 Organizaciones sociales e Instancias de participación ciudadana. | 7 | **$ 739.812.508** |
| Capacitar 510 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial. | 7 | **$ 446.216.492** |
| Fortalecer 7 organizaciones comunales. | 7 | **$57.376.894** |
| Fortalecer 11 medios comunitarios y alternativos. | 7 | **$ 358.068.903** |
| **Valor total Presupuesto Oficial** | | **1.601.474.797** |

Así las cosas, de acuerdo con las variables utilizadas para elaborar el presente Estudio de Sector y el Análisis desde el punto de vista Económico, de la Oferta y de la Demanda, se estima el Valor total del presente contrato, para un plazo de **SEIS (06) MESES** para ejecutar el contrato cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, ESTRATEGIAS Y ACCIONES QUE FORTALEZCAN A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNALES, MEDIOS COMUNITARIOS Y ALTERNATIVOS DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE.**", por valor de **MIL SEISCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.601.474.797)**,

y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

| Elaboró | Dependencia | Firma |
|---|---|---|
| **JOHN JAIRO LÓPEZ**<br>Profesional de Planeación | FDLSF –<br>Oficina de Planeación | |
| **Aprobó** | **Dependencia** | **Firma** |
| **MARGARITA RICO PINTO**<br>Coordinadora de Planeación | FDLSF –<br>Oficina de Planeación | |
| **Aprobó** | **Dependencia** | **Firma** |
| **DAVID MAURICIO GONZÁLEZ GARCÍA**<br>Asesor de Despacho – Planeación | FDLSF – Despacho | |